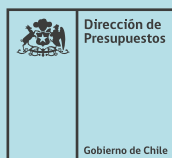


EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO

PROGRAMA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y
PRODUCTIVIDAD FISCAL
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA

Marzo, 2023



EVALUACIÓN SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y PRODUCTIVIDAD FISCAL
Dirección de Presupuestos – DIPRES © 2023. DIPRES

Directora de Presupuestos, Javiera Martínez Fariña.

Jefe de Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal, Slaven Razmilic Burgos.

Equipo a cargo de la publicación:

César Muñoz H., Jimena Federici V., Daniela Ortega F. y Victor Nahuelpan, bajo la coordinación de Rodrigo Díaz M. (jefe del Subdepartamento de Evaluación de Programas). La evaluación contó con el apoyo de Daslav Ostoic, como colaborador externo, y Carolina González Cárdenas quien estuvo a cargo del estudio complementario. Esta evaluación se desarrolló como parte de la Línea de Evaluación Focalizada de Ámbito (Implementación), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Exento N° 503, del 19 de noviembre de 2021, del Ministerio de Hacienda.

Siempre que es posible intenta usar un lenguaje no discriminador ni sexista. No obstante, para no obstaculizar la lectura, en casos que sea pertinente, se usa el masculino genérico, que la gramática española entiende que representa a hombres y mujeres en igual medida.

Se autoriza su reproducción siempre y cuando se haga referencia explícita a la fuente. Para referenciar emplear el siguiente formato:

DIPRES (2023). **Evaluación Subvención Escolar Preferencial. Ministerio de Educación. Informe Final. Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal.** Santiago, Chile.

Registro de Propiedad Intelectual: Pendiente

ISBN: Pendiente

Diseño y Diagramación: Silke Möller T.



EVALUACIÓN PROGRAMA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL



INDICE



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	11
2.1. Objetivo general	11
2.2. Objetivos específicos	11
3. METODOLOGÍA	13
3.1. Identificación y caracterización de poblaciones (objetivo específico 1)	13
3.2. Caracterización de beneficiarios y análisis de focalización (objetivo específico 2)	14
3.3. Uso de Recursos de la Subvención Escolar Preferencial (objetivo específico 3)	15
3.4. Visión de los Actores (objetivos específicos 2, 3 y 4)	16
4. ANTECEDENTES	22
4.1. Contexto y justificación de la Subvención Escolar Preferencial	24
4.2. Descripción de la Subvención Escolar Preferencial	27
4.2.1. Descripción de la organización y gestión de la Subvención Escolar Preferencial	35
4.2.2. Resultados de evaluaciones de la SEP	48
4.3. Población potencial y objetivo	50
4.4. Antecedentes presupuestarios y de recursos SEP	57
4.4.1. Sistema de financiamiento de la educación en Chile	57
4.4.2. Mecanismo de rendición de recursos	58
5. RESULTADOS	62
5.1. Caracterización de beneficiarios	63
5.2. Análisis de focalización	65
5.3. Uso de recursos de la Subvención Escolar Preferencial	71
5.3.1. Ítems de gastos financiables con recursos SEP	71
5.3.2. Mecanismo de rendición de recursos	73
5.3.3. Uso de los recursos de la SEP	74
5.4. Fortalezas y debilidades en la gestión de la Subvención Escolar Preferencial (SEP)	102
6. PRINCIPALES CONCLUSIONES	111
6.1. Población potencial, objetivo y beneficiaria de la SEP	111

6.2. Focalización de la SEP	112
6.3. Uso de Recursos SEP	113
6.4. Fortalezas y debilidades operativas de la SEP	115
7. RECOMENDACIONES	119
8. BIBLIOGRAFÍA	122
9. ANEXOS	126
Anexo 1. Información bases de datos - Mineduc	127
Anexo 2. Información bases de datos – Superintendencia de Educación	128
Anexo 3. Definición de muestra estudio complementario	131
Anexo 4. Principales contenidos proyecto de ley que crea la SEP	133
Anexo 5. Número establecimientos con convenio SEP	136
Anexo 6. Número de sostenedores por tipo de dependencia administrativa, 2017-2021	136
Anexo 7. Número de establecimientos en funcionamiento y con matrícula según dependencia administrativa, 2017 – 2021	137
Anexo 8. Número de sostenedores según la cantidad de establecimientos en funcionamiento y con matrícula que administran, Año 2021.	137
Anexo 9. Población potencial, población beneficiaria de SEP, y cobertura por género	138
Anexo 10. Población potencial, población beneficiaria de SEP y cobertura, por tipo de establecimientos urbanos y rurales	138
Anexo 11. Población Potencial, población beneficiaria de SEP y cobertura, por dependencia administrativa de los establecimientos	139
Anexo 12. Minuta del Ministerio de Educación	139
Anexo 13a. Distribución de gastos con recursos SEP (\$ corrientes de cada año y % Respecto del Total)	142
Anexo 13b. Distribución de gastos de Administración Central (AC) de SEP y % respecto del Total	142
Anexo 14. Monto de gasto rendido y N° de establecimientos que rindieron SEP, por tipo de establecimiento urbano/rural, periodo 2017 – 2021	143
Anexo 15. Distribución de ingresos, gastos y saldos rendidos por SEP, y número de establecimientos según tamaño promedio de la matrícula. Período 2017-2021.	144
Anexo 16. Distribución de ingresos, gastos y saldos rendidos por SEP, y número de establecimientos según N° de establecimientos por sostenedor.	145

Anexo 17. Agrupación de cuentas de rendición de recursos SEP en categoría de gasto funcional.	146
Anexo 18a. Principales gastos SEP de establecimientos municipales	148
Anexo 18b. Principales gastos SEP de establecimientos particulares subvencionados	149
Anexo 18c. Principales gastos SEP de establecimientos de Servicios Locales de Educación	150
Anexo 19. Gastos no aceptados por año y por dependencia administrativa	151



INTRODUCCIÓN



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde a la Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) de Implementación de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), del Ministerio de Educación (Mineduc), que cubre el período 2017 a 2021.

La SEP corresponde a una subvención especial que se entrega a establecimientos educacionales subvencionados por el Estado, con el objetivo mejorar la calidad de la educación. En particular, ésta se entrega a establecimientos por alumnos cuyas condiciones socioeconómicas de sus hogares puedan dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo (alumnos prioritarios y preferentes). Para recibirla, los establecimientos que cumplan con los criterios que exige la Ley N°20.248 de 2008 que establece la SEP, pueden adscribirse a ella a través de la aceptación y firma, por parte del sostenedor, de un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (en adelante, convenio SEP).

Por otra parte, la línea de EFA tiene por objetivo el análisis de programas públicos en ámbitos específicos como diseño, implementación y/o costos. Este instrumento permite dar respuesta a preguntas más específicas y determinadas requeridas para una mejor toma de decisiones. En particular, la presente evaluación corresponde al ámbito de implementación y se ha fijado como objetivo general: “evaluar la implementación de la Subvención Escolar Preferencial, centrando el análisis en su focalización efectiva, uso de recursos e identificación de fortalezas y debilidades operativas”.

En el segundo capítulo se presentan los objetivos específicos de la evaluación.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, la evaluación utiliza una metodología mixta, en base a fuentes de información primarias y secundarias. En el caso de la información primaria, se analizaron normas y documentos oficiales del Ministerio de Educación y se aplicaron entrevistas cualitativas semi estructuradas a actores claves; mientras que la información secundaria proviene de antecedentes y bases de datos del programa. El detalle de esta información se entrega más adelante, en el tercer capítulo, donde se presenta la metodología.

Posteriormente, el cuarto capítulo, hace referencia a los antecedentes del programa, en el que se proporciona información de contexto, diseño, aspectos de la población objetivo y recursos, extraída principalmente de documentos oficiales entregados por el Mineduc y la Superintendencia de Educación en el marco de esta evaluación. En este apartado se encuentra información específica sobre: contexto y justificación de la SEP; descripción de la SEP; definición, cuantificación y caracterización de las poblaciones potencial y objetivo; y antecedentes presupuestarios.

El quinto capítulo, corresponde a los resultados de la evaluación, los que están organizados a su vez en tres subcapítulos. El primero ahonda en el análisis de los beneficiarios y la focalización efectiva de la SEP. En el segundo se evalúa el uso de recursos de la SEP, mientras que el tercero presenta una evaluación de los procesos operacionales de esta subvención. Los capítulos sexto y séptimo presentan los resultados y recomendaciones respectivamente.



OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN



2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

En el marco del alcance de las EFA, esta evaluación tiene foco en la implementación y se ha fijado los siguientes objetivos:

2.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la implementación de la SEP, centrando el análisis en su focalización efectiva, uso de recursos e identificación de fortalezas y debilidades operativas.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Cuantificar y caracterizar la población potencial, objetivo y beneficiarios.
2. Analizar la focalización efectiva, en base a la preponderancia relativa de cada requisito para determinar la calidad de alumno prioritario o preferente, su evolución y evaluar su pertinencia.
3. Caracterizar el uso de los recursos de esta subvención, que realizan los establecimientos, su evolución en el tiempo y el efecto de las flexibilizaciones introducidas en los últimos años.
4. Realizar un levantamiento de las fortalezas y debilidades operativas y de gestión, considerando tanto las visiones del nivel central, como de sostenedores y directores de establecimientos educacionales adscritos a la SEP.

METODOLOGÍA



3. METODOLOGÍA

Para cumplir con los objetivos de la evaluación, se realiza un levantamiento y análisis de información considerando fuentes primarias y secundarias. En una primera etapa se analizan las bases de datos provistas por el Mineduc, las que se usan para determinar la población potencial, objetivo y los beneficiarios, y para el análisis evaluativo de focalización efectiva. La información corresponde a datos de estudiantes prioritarios y preferentes y de beneficiarios de la SEP¹. Luego, se analizan cuatro bases de datos provistas por la Superintendencia de Educación Escolar (SIE) para describir el uso de los recursos de la SEP y su evolución en el periodo².

Por otra parte, se realizan entrevistas semiestructuradas a actores involucrados en los 3 niveles de implementación del programa, en las que se recoge información y opiniones que permiten configurar un juicio evaluativo del programa de orden cualitativo.

Adicionalmente, la evaluación se complementa con la revisión de normas y dictámenes, publicaciones, indicadores de desempeño, de asignación y ejecución presupuestaria, entre otros antecedentes.

A partir de la sistematización y estudio de toda esta información se realiza el análisis y se formulan los juicios evaluativos preliminares respecto a la implementación del programa para el periodo 2017-2021, los que se detallan en el capítulo de Resultados.

A continuación, se profundiza en la metodología utilizada para analizar cada fuente de información:

3.1. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE POBLACIONES (OBJETIVO ESPECÍFICO 1)

La población potencial de un programa se define como aquella que se encuentra afectada por el problema público o necesidad a abordar por una política pública. En este caso, el hecho que las condiciones socioeconómicas del hogar restringen las posibilidades que los y las estudiantes tienen para enfrentar el proceso educativo de forma adecuada. Por otro lado, la población objetivo de un programa corresponde a aquella parte de la que es potencial, que cumple con los criterios de focalización y que, por lo tanto, el programa público ha definido atender en un periodo determinado de tiempo³.

Considerando la definición señalada, y que las bases de datos contienen la información de todos los estudiantes que cumplen con los requisitos socioeconómicos para ser considerados prioritarios o preferentes, se procede a determinar la **población potencial** como todos aquellos estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en la ley para ser

1 En el Anexo N°1 se detalla el contenido de estos datos.

2 En el Anexo N°2 se detalla el contenido de estos datos.

3 Definiciones basadas en Dipres (2015).

beneficiarios de la SEP (como *proxy* de aquellos que presentan el problema), independiente de si asisten o no a un establecimiento educacional, y en caso de asistir, al nivel educacional al que asiste y si el establecimiento tiene convenio SEP vigente⁴.

Respecto a la **población objetivo**, su estimación considera solo estudiantes que, perteneciendo a la población potencial, cumplen los requisitos establecidos en la ley, junto con asistir a los establecimientos que cuentan con convenio SEP firmado y en los niveles educacionales que corresponden.

El análisis con ambas poblaciones permite estimar e identificar el número de estudiantes que, cumpliendo requisitos para impetrar la SEP, al ser clasificados como estudiantes prioritarios(as) o preferentes, no son parte de la población objetivo, ya que los establecimientos educacionales en los que están matriculados no están adscritos a la SEP o no cumplen los requisitos para ello. Adicionalmente, la caracterización de las poblaciones potencial y objetivo, separando a los(as) alumnos(as) por categoría prioritarios(as) y preferentes permitirá determinar sobre cuál de estas dos categorías de estudiantes tiene mayor incidencia el que su establecimiento no esté adscrito a SEP.

3.2. CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS Y ANÁLISIS DE FOCALIZACIÓN (OBJETIVO ESPECÍFICO 2)

El análisis considera la caracterización de los(as) beneficiarios(as)⁵, considerando la desagregación por prioritarios y preferentes y, dentro del primer grupo, el principal criterio usado para ser incorporado en dicha categoría de acuerdo a lo que se indica en la ley.

Esta evaluación realiza un análisis de la evolución (o cambios) de las causales que llevan a los beneficiarios a recibir la SEP, con el objetivo de revisar si cambia la causal por la cual se identifican como alumnos prioritarios, especialmente cuando se trata de requisitos que tienen vigencia solo por un año. En concreto, la hipótesis para confirmar con este análisis es que, por el incremento de la cobertura del Registro Social de Hogares (RSH), ha disminuido el porcentaje de estudiantes que ingresan a SEP solo por 1 año.

Adicionalmente, se analiza la trayectoria de los estudiantes que no cuentan con caracterización socioeconómica⁶ y que, como consecuencia de esto, son clasificados como prioritarios solo por un año bajo los criterios indicados en las letras c) y d) de los requisitos establecidos en la ley⁷. Se analiza si al año siguiente siguen siendo clasificados como prioritarios o si, por el contrario, pierden dicha calidad.

⁴ Si bien la subvención por concentración de alumnos prioritarios, creada por la Ley SEP, es impetrada respecto de todos(as) los(as) estudiantes de los establecimientos adscritos a la SEP, y no sólo los(as) prioritarios(as) y preferentes, para el cálculo de la población potencial sólo se consideran los(as) estudiantes que cumplan con requisitos de prioritario(a) y preferente, dado que éste es el conjunto de estudiantes que puede impetrar subvención escolar preferencial.

⁵ Para ello se considera variables de caracterización de establecimientos, tales como, género, dependencia o ruralidad.

⁶ Criterios a) y b) de los requisitos establecidos en la ley que utilizan el Registro Social de Hogares para su identificación.

⁷ El criterio c) corresponde a estar clasificado en el tramo A de Fonasa y el criterio d) considera otras variables como *proxy* de la condición socioeconómica. El detalle de los requisitos para tener la calidad de alumno prioritario se detalla en la sección 4.2.1

3.3. USO DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (OBJETIVO ESPECÍFICO 3)

La rendición de cuentas de ingresos y gastos de la SEP es una de las obligaciones que deben cumplir los sostenedores de acuerdo a la Ley N° 20.248 que establece la SEP y que son parte de las condiciones establecidas en el convenio SEP, y que deben realizar anualmente ante la SIE dentro del proceso general de rendición de cuentas de establecimientos educacionales que reciben subvenciones o aportes del Estado.

Considerando principalmente la información recolectada por la SIE en la plataforma “Rendición de Cuentas”, se analiza las principales características y composición del gasto de esta subvención realizada por los establecimientos educacionales durante el período 2017-2021, poniendo énfasis en una descripción del uso de sus recursos. Aunque no existe una composición de gasto óptimo con el que comparar el uso efectivo de la SEP, los datos sí permiten realizar análisis de estadísticas descriptivas de composición de gasto, evolución en el tiempo y posibles razones para las variaciones.

3.4. VISIÓN DE LOS ACTORES (OBJETIVOS ESPECÍFICOS 2, 3 Y 4)

Para contribuir al logro de los objetivos, la evaluación se complementa con información de tipo cualitativa, con el objetivo de comprender la dimensión subjetiva y de sentido común que diferentes actores le asignan a la SEP, especialmente en cuanto su implementación, valoración de los recursos, fortalezas y debilidades operativas. Los resultados y/o principales notas y comentarios recogidos en las entrevistas se plasman de las distintas secciones que dará cuenta de los objetivos 2, 3 y 4 descritos en la sección II del presente informe.

Para desarrollar este estudio cualitativo, se utiliza la técnica de *entrevista en base a un cuestionario semi estructurado*, el cual se organiza en un esquema de ordenación, de modo que, posteriormente, se codifican las respuestas, para reducir el conjunto de éstas a un “conjunto de respuestas tipificadas. Así, cada respuesta efectiva corresponde a alguna de las tipificadas, y cada una de estas últimas corresponde a múltiples de las primeras” (Canales, 2006, página 21-22). El resultado corresponde a la descripción de tipos “generadores” de un conjunto de respuestas manifestadas (Canales, 2006).

Dado que la técnica cualitativa se orienta a comprender la dimensión subjetiva y de sentido común de diferentes actores, la muestra pretende la representatividad, pero no en el sentido poblacional o estadístico, sino respecto a un conjunto de actores. De este modo, con la finalidad de obtener la representación de colectivos, la selección de la muestra será en base a una representación de niveles de implementación de la SEP, que para el caso de esta evaluación está organizado en tres niveles, tal como se muestra en la Tabla 1.

TABLA 1: NIVELES PARA SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Nivel central	Tomadores de decisión a nivel institucional encargados del diseño e implementación de la SEP, lo cual incluye al Ministerio de Educación, la Agencia de Calidad de la Educación y la Superintendencia de Educación.
Nivel intermedio	Sostenedores/as del sistema educacional, ya sea a nivel de Servicios Locales de Educación, Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM), Corporaciones Municipales o particulares subvencionados (adscritos a la SEP).
Nivel escolar	Jefes técnicos y Supervisores de los Departamentos Provinciales de Educación y Secretarías Regionales Ministeriales. Directores/as de escuelas. Sean estas dependientes de Servicios Locales de Educación, Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM), Corporaciones Municipales o particulares subvencionados (adscritos a la SEP).

Fuente: Elaboración propia.

La cantidad de entrevistas realizadas por nivel se indican a continuación en la Tabla 2.

TABLA 2: DESAGREGACIÓN DE LA ENTREVISTAS

Nivel	Actor(es)	Número entrevistas
Nivel Central	Ministerio de Educación	3
	Agencia de Calidad de la Educación	1
	Superintendencia de Educación	1
Nivel Intermedio	Sostenedores de establecimientos educacionales, cuya administración es a través de Servicios Locales de Educación.	2
	Sostenedores de establecimientos educacionales, cuya administración es a través de Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) y Corporaciones Municipales.	1
	Sostenedores de establecimientos educacionales particular subvencionado (adscritos a la SEP).	1
	Directores(as) de establecimientos escolares pertenecientes a Servicios Locales de Educación.	2
Nivel Escolar	Directores de establecimientos educacionales pertenecientes a Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) y Corporaciones Municipales.	2
	Sostenedores de establecimientos educacionales particular subvencionado (adscritos a la SEP).	2
Total de entrevistas		15

Fuente: Elaboración propia.

La selección muestral se elabora en base a los siguientes criterios⁸:

- a. Para el caso del Ministerio de Educación – Nivel Central, se entrevistó a:
 1. Jefa de la División de Educación General.
 2. Encargada de la Coordinación Nacional SEP.
 3. Profesional a cargo de Planes de Mejoramiento Escolar.
- b. Para el caso de la Agencia de Calidad de la Educación – Nivel Central:
 1. Jefe(s) de la División de Evaluación y Orientación del Desempeño.
- c. Para el caso de la SIE – Nivel Central:
 1. Jefa(s) de la División Fiscalización.
- d. A nivel intermedio y escolar, sostenedores(as) y directores(as) de establecimientos educacionales cuya administración la realizan los nuevos Servicios Locales de Educación.
- e. A nivel intermedio y escolar, sostenedores(as) y directores(as) de establecimientos educacionales cuya administración este a cargo de Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM), y/o Corporaciones Municipales.
- f. A nivel intermedio y escolar, a sostenedores(as) y directores(as) de establecimientos educacionales particulares subvencionados.

En relación a lo indicado en las letras c., d. y f., se consideraron los siguientes criterios al momento de definir la muestra final:

1. Para cada tipo actor uno de Región Metropolitana y otro de región distinta⁹.
2. Sostenedor(a) y director(a) del mismo establecimiento.
3. Un(a) director(a) de establecimiento con clasificación de Emergente (desempeño medio o medio bajo según categorías de la Agencia de la Calidad de la Educación) y otro(a) con clasificación de Autónomo (desempeño alto según categorías de la Agencia de la Calidad de la Educación).
4. Los PME de los establecimientos deben estar vigentes desde al menos 2 años.
5. Director(a) con al menos dos años en el cargo.
6. Establecimientos deben tener más de 500 alumno y una concentración de alumnos prioritarios de al menos el 15%.

Tal como se mencionó anteriormente, la técnica de recolección de datos corresponde a una entrevista semi estructurada, basada en un esquema de ordenación que tiene como base los objetivos de la evaluación (especialmente a nivel de objetivos específicos) y preguntas transversales para los actores entrevistados de los 3 niveles y preguntas diferenciadas por nivel. La Tabla N°3, corresponde a la operacionalización de conceptos claves que fueron incorporados en las entrevistas, diferenciando por tipo de actor.

9

La región es seleccionada de manera aleatoria.

TABLA 3: OPERACIONALIZACIÓN DE CONCEPTOS CLAVES PARA ENTREVISTAS

Concepto central	Subconceptos	Nivel central	Nivel intermedio	Nivel escolar
OBJETIVO 1: Cuantificar y caracterizar la población potencial, objetivo y beneficiarios de la Subvención Escolar Preferencial (SEP)				
N/A	N/A	<i>Objetivo no abordado en parte cualitativa.</i>		
OBJETIVO 2: Analizar la focalización efectiva de la SEP, en base a la preponderancia relativa de cada requisito para determinar la calidad de alumno prioritario o preferente, su evolución y evaluar su pertinencia.				
1. Percepción sobre la focalización de la SEP	1.1. Nivel de conocimiento de criterios de focalización	x	x	X
	1.2. Nivel de ajuste a realidad del establecimiento(s)	x	x	X
	1.3. Población excluida o por agregar	x	x	X
	1.4. Pertinencia de la clasificación (prioritario o preferente) en su establecimiento			X
2. Percepción sobre la evolución de la calidad alumno prioritario o preferente	2.1. Composición en el establecimiento	x	x	
	2.2. Variación en últimos 5 años	x	x	
	2.3. Beneficios – problemas de variación	x	x	
OBJETIVO 3: Caracterizar el uso de los recursos de la SEP que realizan los establecimientos, su evolución en el tiempo y el efecto de las flexibilizaciones introducidas en los últimos años.				
3.A. Principales usos de los recursos de la SEP	3.A.1. Principales ámbitos o áreas temáticas de uso de los recursos (distribución homogénea o concentración de uso)		X	X
	3.A.2. Principales motivos de la distribución de ámbitos o áreas temáticas de uso de los recursos		X	x
	3.A.3. Proceso de toma de decisión en uso de los recursos (Ejemplo: instancias de decisión, niveles de participación y consulta)		X	x
	3.A.4. Mecanismos o estrategias utilizados en las dimensiones planificadas con especial énfasis en alumnos prioritarios y preferentes		X	x
	3.A.5. Alineación con los Planes de Mejoramiento Educativo (Actividades financiadas, priorización, mecanismos de participación, formulación de presupuesto de actividades, entre otros temas).		X	x
3.B. Evolución del uso de los recursos de la SEP	3.B.1. Existencia de nuevas demandas o necesidades		X	x
	3.B.2. Ajustes de nuevas demandas o necesidades con los Planes de Mejoramiento Educativo.		X	x

3.C. Percepción sobre las flexibilizaciones introducidas a la SEP	3.C.1. Tipo de recursos utilizados y porcentaje estimado del total	x	x	x
	3.C.2. Utilidad de la flexibilización para gestión institucional (especial foco en pandemia por Covid 19)	x	x	x
	3.C.3. Evaluación proceso de gestión en el marco de la flexibilización.	x	x	x
	3.C.4. Nivel de satisfacción con flexibilidades	x	x	x
3.D. Opinión sobre cambios que desde su posición incluiría en el marco de la flexibilidad	3.D.1. Opinión sobre requerimientos o necesidades del establecimiento que debiesen ser incluidos como recursos SEP (o usos no aceptados actuales que deberían aprobarse-motivos)	x	x	x
	3.D.2. Percepción de los apoyos recibidos y modificaciones a incorporar (nivel central –sostenedor-ATE- asesorías Mineduc)	x	x	x
	3.D.3. Modificaciones al proceso de asignación y uso de los recursos	x	x	x
OBJETIVO 4: Realizar un levantamiento de las fortalezas y debilidades operativas de la SEP considerando las visiones del nivel central, los sostenedores y directores de establecimientos educacionales adscritos al sistema				
4.A. Percepción global sobre la implementación de la SEP	4.A.1. Evaluación proceso de implementación (dificultades-logros)	x	x	x
	4.A.2. Principales complejidades del sistema	x	x	x
	4.A.3. Nivel de satisfacción con uso de SEP	x	x	x
	4.A.4. Posibilidades de mejora	x	x	x
4.B. Fortalezas y debilidades operativas de la SEP	4.B.1. Uso de los recursos (capacidades para el uso, rendiciones, transferencia de los recursos, complejidad del sistema)	x	x	x
	4.B.2. Autonomía: Flexibilidad en la gestión SEP (En uso de recursos-implementación PME-etc.)	x	x	x
	4.B.3. PME (plazos-metas participación comunidad educativa, utilidad)	x	x	x
	4.B.4. Aportes del SEP en mejoramiento de la calidad de la educación.	x	x	x
	4.B.5. Percepción de nivel de satisfacción de comunidades con el uso de los recursos	x	x	x

Fuente: Elaboración propia.

4. ANTECEDENTES

En el presente capítulo se abordan algunos ejes asociados al diseño y antecedentes generales de la SEP. El primer acápite hace referencia al contexto y justificación de la existencia de esta subvención. Luego se describe la SEP bajo una mirada de su marco normativo, así como aspectos organizacionales. A continuación, se presentan antecedentes sobre su población potencial y objetivo durante el período de evaluación, para finalizar con antecedentes presupuestarios.

4.1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

1. Contexto y creación de la Subvención Escolar Preferencial

En la cuenta pública del año 2005, el Presidente de la República, Ricardo Lagos, daba a conocer una serie de logros relacionados con el ámbito de la educación, incluyendo la construcción de nuevas escuelas, extensión a doce años de la educación obligatoria, entrega de becas de retención escolar, instalación de la jornada escolar completa, aumento en la entrega de colaciones diarias para estudiantes, entrega de textos escolares, entre otras medidas. Sin embargo, también reconoce que estos esfuerzos, vinculados mayoritariamente a infraestructura y modernización curricular, seguían teniendo una deuda pendiente con la posibilidad de corregir las desigualdades sociales en el ámbito educativo, especialmente de los estudiantes más vulnerables (Lagos, 2005).

Esta debilidad del sistema educativo era reconocida por los diferentes actores vinculados a la temática. Las desigualdades ya habían sido documentadas a partir de los años ochenta, cuando el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE) y sus predecesores fueron implementados (Carrasco, Pérez y Núñez, 2015), y el 2005, en el país ya había consenso respecto a que, pese al importante aumento en inversión pública en educación desde los inicios de la década del 90, el país tenía una persistente desigualdad en los resultados educativos, siendo uno de los principales factores explicativos que el origen socioeconómico de los estudiantes y sus familias determina fuertemente su rendimiento académico. Por ende, un objetivo de equidad en los resultados requería necesariamente de una inversión y gasto diferenciados y, la subvención igualitaria por alumno, como la que hasta entonces existía, no aportaba a tal objetivo de equidad (Corvalán, 2012).

De hecho, la idea de crear una reforma al sistema de financiamiento escolar de este tipo había surgido formalmente en 1999, cuando un grupo de académicos propuso un sistema de subsidio que se entregara de acuerdo con la cantidad de estudiantes por colegio y con su nivel socioeconómico (González, Mizala y Romaguera, 2002 en Carrasco, Pérez y Núñez, (2015)). Luego de un debate técnico y político, el Gobierno decide hacerse cargo de dicha moción y, en 2005, se coordina el Ministerio de Educación con el de Hacienda y la Dirección de Presupuestos para la elaboración de una

ANTECEDENTES



propuesta conjunta (Carrasco, Pérez y Núñez, 2015).

En este contexto el Presidente Lagos anuncia el envío de un proyecto de Ley que otorgaría una subvención escolar preferencial para estudiantes de familias vulnerables y que beneficiaría a más de 400 mil estudiantes de prekínder, kínder y primer ciclo básico, quienes serían los beneficiarios de dicha subvención, la cual sería entregada a las escuelas que mostraran resultados eficientes en el mejoramiento del aprendizaje, y con la condición de que estas mismas escuelas no pudiesen discriminar a ningún estudiante, y tampoco exigir financiamiento compartido. Se describió esta subvención como una herramienta estratégica para combatir la desigualdad social (Lagos, 2005).

Es así como, cumpliendo con este anuncio, el 18 de octubre del año 2005 se envía al Congreso Nacional un proyecto de ley, que años más tarde se transformaría en la Ley N°20.248 que establece la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP) (Biblioteca del Congreso Nacional, 2008), impulsando una medida orientada a mejorar la calidad en el sistema educativo. Esto, mediante la aplicación de una fórmula de asignación de recursos económicos adicionales a la subvención regular base según nivel socioeconómico de los estudiantes, dando especial tratamiento a establecimientos cuyos alumnos presentan un mayor índice de vulnerabilidad (IVE) (Araya y González, 2019).

La Ley SEP fue promulgada en enero del año 2008 y pese a que incorporó cambios respecto al proyecto de ley, se mantuvo su orientación a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, creando la figura de alumnos que cursen primer o segundo nivel de transición de educación parvularia, educación general básica y enseñanza media.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA SEP

En los años previos a la creación de la SEP, y tal como se señala en la sección precedente, toda la discusión sobre la desigualdad escolar indicaba que el origen socioeconómico de los alumnos y sus familias determinaba fuertemente su rendimiento académico, y que, por lo tanto, alcanzar una mayor equidad en los resultados requería necesariamente de una inversión y gasto diferenciados (Mizala, 2007). Una subvención “plana” o igualitaria por alumno que es la que opera en el sistema escolar como principal fuente de financiamiento a través de la subvención general o regular¹⁰, que no reconoce las diferencias de origen socioeconómico y cultural de los estudiantes, como la que existía hasta antes de la SEP, claramente no aportaba a tal objetivo de equidad. Adicionalmente, el financiamiento compartido también contribuía a una mayor inequidad, ya que quienes tienen más recursos los destinan al mejoramiento de la educación de sus hijos e hijas, resultando en un sistema educativo altamente segmentado en cuanto a origen social de los alumnos y de sus resultados de aprendiza-

10 Art 9° DFL2 Ley de Subvenciones.

je (Bellei y De los Ríos, 2010).

Es importante relevar que la existencia de una subvención plana no estaba considerada en la evidencia internacional que indican la existencia de una relación inversamente proporcional entre calidad del aprendizaje escolar y la vulnerabilidad socioeconómica o educacional de los adultos del hogar. Es decir, estudiantes con más desventaja económica tienen, en general, más dificultades que sobrellevar en el proceso de aprendizaje y, por lo tanto, su educación es más demandante en términos de recursos (Ducombe y Yinger, 2000; Reschovsky y Imazeki, 2001, como se citó en Mizala y Torche, 2013). Más aún, según Mizala y Torche (2013) *“la subvención plana genera incentivos para seleccionar alumnos de mayor nivel socioeconómico, discriminar a los más pobres (porque tienen menor resultado potencial) y expulsar a aquellos con menor rendimiento. Por tanto, los colegios en vez de únicamente esforzarse por entregar buena educación han tenido incentivos para conseguir buenos alumnos con padres de mayor nivel socioeconómico (NSE), lo que dificulta que el sistema escolar promueva una educación de alta calidad para todos los niños y jóvenes (Akiba et. al, 2007). Al mismo tiempo se producen significativas desigualdades socioeconómicas en los resultados educativos y segregación entre sectores educacionales y, al interior de ellos, entre los establecimientos (Torche 2005; Hsieh y Urquiola 2006; Mizala y Torche 2012, Elacqua 2012)”* (pp. 6 y 7).

Para ilustrar lo anterior, la Tabla 4 y Tabla 5 presentan los resultados educativos de la prueba Simce¹¹ en el año 2005, dando cuenta de la importante desigualdad en términos educativos.

TABLA 4 : PROMEDIOS SIMCE Y VARIACIONES, POR GRUPO SOCIOECONÓMICO 2005

GRUPO SOCIOECONÓMICO	LENGUAJE		MATEMÁTICA		COMPRESIÓN DEL MEDIO	
	PROM.	VAR.	PROM.	VAR.	PROM.	VAR.
BAJO	231	+7	220	+2	227	+2
MEDIO BAJO	236	+6	228	0	235	+6
MEDIO	253	+2	245	-2	256	+5
MEDIO ALTO	278	0	271	-2	282	+5
ALTO	300	-1	297	-3	306	+6
PROMEDIO NACIONAL	255	+4	248	+1	257	+5

Nota: Las variaciones se calculan sobre la base de aquellos establecimientos que rindieron la prueba SIMCE en ambos años y que no cambiaron de dependencia ni grupo socioeconómico entre 2002 y 2005 (59% de los establecimientos y 74% de los alumnos)

Fuente: Mineduc (2006) Simce, resultados por establecimiento.

¹¹ Los resultados de las pruebas Simce entregan información de los estándares de aprendizaje logrados por los estudiantes en los diferentes niveles de enseñanza, y complementan el análisis que realiza cada establecimiento a partir de sus propias evaluaciones, ya que sitúan los logros de los alumnos en un contexto nacional.

TABLA 5: PROMEDIOS SIMCE POR GRUPO SOCIOECONÓMICO Y DEPENDENCIA 2005

GRUPO SOCIOECONÓMICO	LENGUAJE			MATEMÁTICA			COMPRESIÓN DEL MEDIO		
	MUN.	PSUB.	PPAG.	MUN.	PSUB.	PPAG.	MUN.	PSUB.	
BAJO	+236	218	-	+224	207	-	+231	216	-
MEDIO BAJO	237	235	-	228	226	-	235	235	-
MEDIO	249	+256	-	242	+249	-	250	+261	-
MEDIO ALTO	247	+279	-	267	+272	-	277	+283	-
ALTO	-	294	+301	-	-	+299	-	301	+307
PROMEDIO NACIONAL	243	263	300	235	255	297	243	266	305

-: Categorías no tienen alumnos o que tienen menos de 0.5% del total de alumnos.

+: Indica la dependencia que obtiene un puntaje significativamente más alto que la otra, en ese grupo socioeconómico.

Nota: El promedio nacional se calcula sobre la base de todos los alumnos de cada dependencia y grupo socioeconómico, incluidos los alumnos de categorías con menos de 0.5% del total de alumnos. Por tal motivo, el promedio nacional puede parecer inconsistente con el promedio del grupo socioeconómico alto.

Fuente: Mineduc (2006) Simce, resultados por establecimiento.

Además de terminar con la estructura de subvenciones completamente plana y la consecuente segregación socioeconómica del sistema educativo, un tercer aspecto que fue parte de la justificación de la SEP fue la necesidad de introducir mayor rendición de cuentas (*accountability*) en el sistema educacional. Si bien existía la prueba Simce como mecanismo para que las escuelas se responsabilizarán por los resultados, en la práctica, se observaba que dichos resultados no necesariamente “castigaban” con fuga de matrícula a los establecimientos de bajo rendimiento. Además, si eso hubiese sucedido, una disminución de recursos estaría a la par de la disminución de alumnos y resultados educativos. Considerando esto, la SEP se crea buscando alinear resultados, consecuencias y financiamiento. A continuación, se presentan los principales cambios que introdujo la Ley SEP, los que se desarrollan con más detalle en el siguiente apartado:

- Modificar el sistema de financiamiento de la educación, basado en una estructura de subvenciones planas, incorporando una subvención diferenciada a establecimientos que atienden a los alumnos más vulnerables.
- Introducir los conceptos de alumnos prioritarios y preferentes, para dar cuenta de la vulnerabilidad socioeconómica.
- Clasificar a los establecimientos educacionales de acuerdo a su rendimiento escolar en tres categorías (autónomas, emergentes y en recuperación).
- Establecer un sistema que considera la participación voluntaria de los sostenedores mediante la firma de un convenio SEP.
- Establecer la elaboración e implementación de los Planes de Me-

- joramiento Educativo (PME) con participación de la comunidad escolar.
- f) Instalar un sistema de rendición de cuentas.
 - g) Posibilitar la contratación directa de Asistencia Técnica Educativa (ATES).
 - h) Acentuar un rol más bien propositivo, de orientación y de apoyo técnico pedagógico en la elaboración e implementación del PME por parte del Ministerio de Educación, más que en un rol de supervisión.

4.2. DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

1. Antecedentes normativos

El 18 de octubre de 2005 ingresa a tramitación un Mensaje del Presidente Lagos, con el que se inicia un proyecto de ley que establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas socioeconómicamente vulnerables. Después de dos años y algunos meses de tramitación, el 25 de enero de 2008 se promulga la Ley N°20.248 que establece la Ley de Subvención Escolar Preferencial¹².

Si bien durante su tramitación se experimentaron numerosas modificaciones respecto del texto ingresado, relativas, entre otras, a la extensión del beneficio a niños cursando hasta 8° año básico, los requisitos para ser clasificado como alumno prioritario, obligaciones del sostenedor en el marco del convenio SEP y el monto de recursos por niño prioritario según clasificación del establecimiento al cual asiste, los principios generales del proyecto de ley se mantuvieron¹³.

En el año 2011, después de tres años de funcionamiento, la SEP es ajustada y perfeccionada por la Ley N° 20.501 de Calidad y Equidad de la Educación, la Ley N° 20.529 que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, y la Ley N° 20.550 específica para modificar la ley de Subvención Escolar Preferencial. Posteriormente ha tenido nuevas modificaciones, las principales realizadas por la Ley N° 20.845 de 2015 de Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educativos que Reciben Aportes del Estado, y en el año 2015 con la Ley N° 21.006 que crea régimen especial de renovación de convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

A continuación, se revisan los principales contenidos de la Subvención Escolar Preferencial:

- a. **Se pasa de una estructura de subvención plana a una subvención diferenciada**

¹² La correspondiente Ley N°20.248 fue publicada el 1 de febrero de 2008.

¹³ En el Anexo N°4 se resumen los contenidos fundamentales que tenía el proyecto de ley en el año 2005.

La SEP consiste en un monto adicional de subvención para establecimientos educacionales, el cual se calcula en función de la cantidad de alumnos(as) prioritarios(as) y preferentes corregido por su asistencia promedio.

Los beneficiarios son alumnos(as) que cursan educación parvularia, general básica y media¹⁴, y el monto mensual varía según el nivel educativo de los alumnos, siendo decreciente a medida que se avanza desde educación parvularia hacia enseñanza media. Adicionalmente, el monto varía según la clasificación SEP del establecimiento, consistiendo en 100% de aporte para los establecimientos autónomos, y 50% para los establecimientos emergentes¹⁵. De acuerdo a lo que establece por la propia Ley SEP, se define un monto para los establecimientos en recuperación similar al que reciben los establecimientos autónomos, pero que debe destinarse a acciones concretas en un plazo limitado, para cambiar de categoría de desempeño¹⁶. Por último, se establece una subvención por concentración de alumnos prioritarios, cuyo monto varía según tramos de porcentaje de concentración que presenta el establecimiento y el nivel educativo de los estudiantes matriculados¹⁷. El año 2015, la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845, incrementó el valor de la subvención preferencial e incorporó a los alumnos preferentes, con un monto equivalente a la mitad de lo que corresponde a los prioritarios. Los valores vigentes de las distintas subvenciones correspondientes a la Ley N°20.248 para cada categoría de alumno (prioritario y preferente) y de categoría de desempeño del establecimiento, se detallan en la Tabla 6¹⁸.

14 Desde el año 2008 al 2012, se fueron incorporando progresivamente los niveles de educación básica, luego desde el 2013 al 2016, cada año se fue agregando un nivel de enseñanza media, los que significó que, a partir del año 2017, todos los niveles educativos de NT1 a 4° medio perciban SEP.

15 Art 14 y 14 bis, Ley SEP N°20.248

16 Art 27, Ley SEP N°20.248

17 Art 16, Ley SEP N°20.248.

18 Sin perjuicio de la diferenciación establecida para los establecimientos Emergentes, y la forma de entrega de los recursos específica definida para los establecimientos en Recuperación, todos los establecimientos reciben una cantidad similar de recursos, como aporte adicional o aporte extraordinario, por alumno.

TABLA 6: VALOR DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, APORTES Y SUBVENCIÓN POR CONCENTRACIÓN DE ALUMNOS PRIORITARIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 (VALORES POR ALUMNO Y EN \$)

a. **6.1. Subvención Escolar Preferencial por Alumno (según categoría de establecimiento)**

Categoría Establecimiento	Nivel de Enseñanza				
	NT1 – 4° Básico	5° y 6° básico	7° y 8° básico	1° - 4° medio	
Asistencia de Estudiantes Prioritarios	Autónomo				
	Subvención (*)	\$57.929	\$57.929	\$38.608	\$38.608
	Emergente				
	Subvención	\$28.965	\$28.965	\$19.304	\$19.304
	Aporte (**)	\$28.965	\$28.965	\$19.304	\$19.304
	Recuperación				
Asistencia de Estudiantes Preferentes	Aporte (**)	\$57.929	\$57.929	\$38.608	\$38.608
	Autónomo				
	Subvención	\$28.965	\$28.965	\$19.304	\$19.304
	Emergente				
	Subvención	\$14.482	\$14.482	\$9.652	\$9.652
	Aporte (**)	\$14.482	\$14.482	\$9.652	\$9.652
Recuperación					
Aporte (***)	\$28.965	\$28.965	\$19.304	\$19.304	

6.2. Subvención por Concentración (según porcentaje de alumnos prioritarios en establecimiento)

	Tramos de % de concentración alum. Prioritarios	Nivel de Enseñanza			
		NT1 – 4° Básico	5° y 6° básico	7° y 8° básico	1° - 4° medio
Asistencia de Estudiantes Matriculados	60% o más	\$8.606	\$8.606	\$5.756	\$5.756
	Entre 45% y menos de 60%	\$7.666	\$7.666	\$5.101	\$5.101
	Entre 30% y menos de 45%	\$5.756	\$5.756	\$3.819	\$3.819
	Entre 15% y menos de 30%	\$3.363	\$3.363	\$2.223	\$2.223

Notas

(*): Se calcula en base al valor de la Unidad de Subvención Escolar vigente desde diciembre 2021 hasta noviembre 2022 es de \$28.497,202.

(**): recursos extraordinarios para alumnos(as) prioritarios(as), para financiar el diseño y ejecución de medidas adicionales que deben cumplir establecimientos emergentes, de acuerdo con el art 20 Ley SEP N°20.248

(***): recursos extraordinarios para alumnos preferentes, para financiar el diseño y ejecución de medidas adicionales que deben cumplir establecimientos en recuperación, de acuerdo con el art. 26 Ley SEP N°20.248

Fuente: Elaboración propia en base a los montos indicados en Ley N°20.248

b. Se introduce la definición de alumnos(as) prioritarios(as) y preferentes

La definición de alumnos(as) prioritario(as) se utiliza para identificar aquellos(as) en que las condiciones socioeconómicas de sus hogares pueden dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo.

Los criterios que deben cumplir para ser considerados como prioritarios se aplican en orden de prelación, en que se considera principalmente la caracterización socioeconómica del hogar del estudiante, según el instrumento de caracterización vigente, y criterios complementarios, como el derecho a ser prioritario por el solo ministerio de la ley (Chile Solidario y Mejor Niñez), así como requisitos alternativos para niños que no tengan caracterización socioeconómica y que se pueden aplicar de manera temporal (un año) mientras no cuenten con dicha caracterización.

Así, el artículo 2° de la Ley N°20.248 fija los siguientes requisitos socioeconómicos para los estudiantes prioritarios:

- a) “Los alumnos cuya familia pertenezca al Sistema Chile Solidario tendrán la calidad de prioritarios por el solo ministerio de la ley.
- b) Los alumnos de familias no comprendidas en la letra precedente serán considerados prioritarios, para los efectos de esta ley, cuando sean caracterizados dentro del tercio más vulnerable de las familias que cuenten con caracterización

- socioeconómica de su hogar, según el instrumento de caracterización vigente.
- c) Los alumnos de familias no comprendidas en las letras anteriores y que no cuenten con la caracterización socioeconómica de su hogar de acuerdo con los instrumentos señalados precedentemente, tendrán la calidad de prioritarios cuando sus padres o apoderados hubieren sido clasificados en el tramo A del Fondo Nacional de Salud.
 - d) Tratándose de alumnos cuyos hogares no cuenten con la caracterización socioeconómica de su hogar, de acuerdo con los instrumentos señalados precedentemente, o que no hayan quedado comprendidos en las letras anteriores, para los efectos de su calificación como prioritarios, se considerará, en orden sucesivo, los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre y, en su defecto, la del padre o apoderado con quienes viva el alumno, y la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna donde resida el referido alumno, en la forma que establezca el reglamento.
 - e) Los alumnos que sean sujetos de atención del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia tendrán la calidad de prioritarios, por el sólo ministerio de la ley (agregado en la Ley N°20.248 con la publicación en 2021 de la Ley N°21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia)¹⁹.

El mismo artículo establece que las familias de alumnos identificados como prioritarios, según los criterios señalados en las letras c) o d) anteriores, deberán contar con la caracterización socioeconómica de su hogar, según el instrumento vigente, en el plazo de un año desde la determinación de su calidad de alumno prioritario. Transcurrido dicho plazo, el alumno cuya familia no cuente con la caracterización señalada perderá su calidad de prioritario a partir del año escolar siguiente. Este último punto es particularmente relevante para el análisis

Por su parte, se entiende por alumnos preferentes a aquellos estudiantes que no tienen la calidad de prioritario y cuyas familias pertenezcan al 80% más vulnerable del total nacional, según el instrumento de caracterización social vigente²⁰.

La determinación de la calidad de estudiante prioritario y preferente, así como la pérdida de esta condición, es informada anualmente a la familia y al sostenedor del establecimiento.

c. Clasificación de las escuelas

Los establecimientos educacionales que ingresan al régimen SEP son clasificadas en las siguientes tres categorías de desempeño de sus resultados educativos, lo que se determina homologando el ordenamiento en categorías de desempeño alto, medio, medio-bajo e insuficiente, que

¹⁹ Art. 2° de Ley SEP N°20.248 (2008), pág. 2.

²⁰ Art 2° bis, Ley SEP N°20.248 (2008).

realiza y otorga la Agencia de Calidad de la Educación²¹:

- i. Autónoma: corresponde a establecimientos que han demostrado buenos resultados educativos de sus alumnos y alumnas en forma sistemática.
- ii. Emergentes: corresponde a aquellos establecimientos que no han mostrado sistemáticamente buenos resultados educativos de sus estudiantes y tienen problemas específicos en algunas áreas de la gestión escolar.
- iii. En Recuperación: corresponde a todas aquellas escuelas que obtengan resultados educativos de sus alumnos reiteradamente deficientes.

d. Sistema que considera la participación voluntaria de los sostenedores mediante convenio

La incorporación de los establecimientos a esta subvención es voluntaria y se formaliza mediante la firma del “Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa” por parte del sostenedor del establecimiento educacional correspondiente²². Al aceptar y firmar el convenio SEP, los sostenedores se comprometen a cumplir con las condiciones que define la ley para impetrar esta subvención: eximir de cobros a los alumnos prioritarios, tener procesos de admisión que no consideren el rendimiento escolar ni antecedentes socioeconómicos de los postulantes, y a destinar esta subvención a la elaboración e implementación de un Plan de Mejoramiento Educativo (PME), con especial énfasis en los alumnos prioritarios y asistencia técnico-pedagógica a estudiantes de bajo rendimiento académico.

El convenio SEP abarca un periodo mínimo de cuatro años, el cual puede renovarse por periodo iguales.

e. Elaboración e implementación de los Planes de Mejoramiento Educativo (PME)

Del mismo modo, al firmar el convenio SEP, todos los establecimientos y sus sostenedores, que se incorporan al régimen de SEP se comprometen a establecer metas y acciones con especial énfasis en los alumnos prioritarios e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los todos(as) los estudiantes con bajo rendimiento académico, las que deben quedar plasmadas en el PME, documento de planificación técnico-pedagógica elaborado con la participación del(la) director(a) del establecimiento y el resto de la

²¹ Cabe destacar que en el contexto de la implementación de organismos y funciones que estableció la Ley N° 20.529, que creó el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, la Agencia de Calidad efectúa la ordenación de estos establecimientos, de acuerdo con los resultados de aprendizaje de los estudiantes, en función del grado de cumplimiento de los estándares de aprendizaje, referidos a los objetivos generales señalados en la Ley y sus respectivas bases curriculares, y al grado de cumplimiento de los otros indicadores de calidad educativa propuestos por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. El Ministerio de Educación, para los efectos administrativos de incorporación de establecimientos educacionales al régimen de Subvención Escolar Preferencial, homologa el ordenamiento de los establecimientos, definido por la Agencia, a la clasificación SEP, según la equivalencia definida en el Artículo Transitorio undécimo de la ley SAC.

²² Art 7°, Ley SEP N°20.248

comunidad. Este PME debe considerar acciones en áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela, pudiendo priorizar aquellas que el sostenedor decida.

Sin perjuicio de lo anterior, existen requisitos específicos y adicionales que deben cumplir los establecimientos y sus sostenedores respecto del cumplimiento del PME, según su clasificación:

- i. Autónomos: deben cumplir con las obligaciones contenidas en el convenio SEP con foco en la retención de estudiantes prioritarios con dificultades académicas y en el cumplimiento de los logros académicos de todos y todas las estudiantes²³.
- ii. Emergentes: junto con cumplir con las exigencias contenidas en el PME²⁴, éste debe ser profundizado y entregado al Mineduc y a la Agencia de Calidad de la Educación dentro del plazo de 1 año desde la firma del convenio, incluyendo un diagnóstico de la situación inicial del establecimiento; un conjunto de metas de resultados educativos para el período que cubre el plan; acciones coordinadas y articuladas con las instituciones y redes de servicios sociales competentes para detectar, derivar y tratar problemas psicológicos, sociales y necesidades educativas especiales de los alumnos prioritarios; y con actividades de los docentes que sean complementarias a los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos prioritarios, para mejorar su rendimiento escolar²⁵.
- iii. En Recuperación: junto con cumplir con las exigencias contenidas en el PME²⁶, deberán lograr los estándares nacionales correspondientes a la categoría emergentes en dentro del plazo establecido por la Ley SAC N°20.529, y su PME deberá: ser elaborado e implementado, a elección del sostenedor, con apoyo del Mineduc o asistencia de alguna entidad del Registro ATE; abarcar tanto el área administrativa y de gestión del establecimiento como el proceso de aprendizaje y sus prácticas; y contemplar medidas de reestructuración del equipo de docentes directivos, técnico-pedagógicos o de aula, a fin de superar las deficiencias detectadas.

En la actualidad, y de acuerdo con lo que establece Ley del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC), se ha establecido el PME como herramienta de planificación estratégica para la mejora continua de la calidad educativa, para todos los establecimientos educacionales del sistema, independientemente de su ordenamiento, homologación a clasificación SEP y adscripción a régimen SEP. En efecto, la Ley SAC establece que *“Los establecimientos educacionales deberán aplicar procedimientos de autoevaluación institucional, cuyos resultados, junto al proyecto educativo institucional, serán antecedentes*

23 Art 18°, Ley SEP N° 20.248

24 Art. 8° Ley SEP 20.248

25 Art 17°, Ley SEP N° 20.248

26 Art. 8° Ley SEP 20.248

de la evaluación del desempeño que realice la Agencia”²⁷. El diagnóstico institucional constituye un proceso y a su vez, un antecedente requerido a todos los establecimientos educacionales. Del mismo modo, define que, una vez realizada la evaluación por parte de la Agencia de la Calidad, los sostenedores de los establecimientos educacionales deberán elaborar o revisar su Plan de Mejoramiento Educativo, lo cual constituye un proceso y a su vez, un antecedente requerido a todos los establecimientos.

f. Instalación de un sistema de rendición de cuentas y *accountability*

Tal como señala Carrasco, Pérez y Núñez (2015), la SEP impone a los establecimientos educacionales que se acogen a ella que justifiquen sus gastos e informen del avance en la implementación de los planes acordados.

Una vez firmado el convenio, el sostenedor se obliga a presentar anualmente una rendición de cuenta pública del uso de los recursos percibidos por concepto de subvención escolar preferencial y de los demás aportes contemplados en dicha ley ante la SIE. Cada rendición debe llevar la firma del director del establecimiento educacional, mediante la cual se confirma el visto bueno de éste frente a lo presentado por el sostenedor, previo conocimiento del Consejo Escolar del establecimiento²⁸.

Sin embargo, la innovación más importante es que introduce un componente de rendición de cuentas (*accountability*) en el sistema educacional, al responsabilizar a sostenedores y establecimientos educacionales por sus resultados educativos, según la clasificación del establecimiento. Si los establecimientos en las categorías autónomas y emergentes luego de cuatro años no cumplen con los estándares académicos exigidos para permanecer en dicha categoría, bajan a una inferior que corresponda según su desempeño. Por su parte, las sanciones que se pueden aplicar sobre los establecimientos ordenados en la categoría en recuperación que no logran cambiar de categoría en el plazo establecido por la ley, incluyen desde multas en dinero, hasta la revocación del reconocimiento oficial de la escuela, o la inhabilitación temporal o perpetua del sostenedor para mantener o participar de cualquier forma en la administración de establecimientos educacionales subvencionados por el estado (Bellei, Osses & Valenzuela, 2010).

g. Posibilita la contratación directa de Asistencia Técnica Educativa (ATES)

Una de las mayores innovaciones que la SEP incorpora en el sistema educativo es la posibilidad de que los establecimientos puedan definir sus estrategias de mejoramiento de manera autónoma. Y para reforzar esto, se permite la contratación de servicios de apoyo técnico pedagógico a entidades externas a los propios establecimientos y distintas a los mecanismos de apoyo existentes en el Mineduc, a través de la creación de la figura de asistencia técnica educativa (ATE), con el objetivo de prestar

27 Art 12° párrafo cuarto, Ley SEP N° 20.248

28 Art 7° letra a), Ley SEP N°20.248

apoyo técnico educativo a los establecimientos educacionales, en lo concerniente a la elaboración e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo. Así, la Ley SEP crea un mercado de instituciones y personas que compiten por asesorar y capacitar a los establecimientos educacionales para iniciar o sostener dichos procesos de mejoramiento, cuyas reglas de operación son establecidas por esta misma ley. Para esto, los proveedores ATE que quieran participar en los procesos de asesoría a establecimientos bajo el régimen de SEP deben incorporarse a un Registro Nacional de Asistencia Técnica Educativa (en adelante, Registro ATE), para lo cual deben contar con cierta experiencia en el campo, formalizar sus ofertas de asesoría y hacer público su equipo profesional y sus currículums (Bellei, Osses & Valenzuela, 2010).

En cuanto a las modificaciones que la SEP introduce en materia de Asistencia Técnica, éstas son sustantivas en la medida que (Bellei, Osses & Valenzuela, 2010):

- i. Se institucionaliza la asistencia técnica educativa (externa y en la actualidad sin fines de lucro) en el sistema escolar chileno, pues le otorga un rol fundamental como mecanismo para el mejoramiento educativo.
- ii. Se incorpora un elemento descentralizador en el sistema, traspasando el poder a los sostenedores educacionales para que contraten la ATE que más se adecue a sus necesidades.
- iii. Se introduce, para la totalidad del sistema educativo, estándares de resultados de aprendizaje que deben ser alcanzados por las escuelas, y se establecen sanciones a los actores ante el incumplimiento de resultados.
- iv. Se crea un sistema obligatorio de registro de oferentes ATE y de sus servicios.

h. Rol supervisor del Mineduc

Según Weinstein y Villalobos (2016), la Ley SEP supone también un cambio importante en las funciones del Mineduc, pues pasa de jugar un rol activo como experto en materia de mejoramiento de la calidad de las escuelas, a uno regulador dentro de un sistema descentralizado de mejoramiento escolar, donde su responsabilidad es que este sistema opere adecuadamente, asegurando que los establecimientos escolares estén bien clasificados, entregando herramientas comunes para presentar el plan de mejoramiento, realizando un seguimiento y una retroalimentación oportuna, diseñando un registro de ATE, monitoreando la labor de las ATE, y cuidando el uso adecuado de los recursos SEP.

4.2.1 Descripción de la organización y gestión de la Subvención Escolar Preferencial

En cuanto a la responsabilidad institucional, es el nivel central, a través del Mineduc, a quien le corresponde la administración de la SEP. En tal sentido, las diversas funciones que debe desarrollar para la implementación de la subvención se distribuyen en distintas divisiones y unidades del Min-

educ, las que se detallan a continuación (ver Tabla 7).

TABLA 7: ÁREAS INVOLUCRADAS Y FUNCIONES DEL MINEDUC EN LA GESTIÓN DE LA SEP

División	Unidad/Función
1. División de Educación General (DEG) DEG	<p>Coordinación Nacional de la SEP. Unidad encargada de coordinar y direccionar los distintos procesos asociados a la SEP. Entre sus funciones: gestión de convenios SEP; gestión con tecnología informática para la determinación anual de alumnos prioritarios y preferentes; elaboración y gestión de la publicación de información sobre los procesos y sus resultados hacia sostenedores, establecimientos, familias y nivel regional de Mineduc; actualización permanente de atributos SEP de los establecimientos para el pago de subvención y gestión de solicitudes a la División Jurídica para la dictación de las Resoluciones Exentas que determinan la asignación o pérdida de la calidad de alumnos prioritarios o preferentes, y respecto de todas aquellas aplicaciones de normativa asociadas a la gestión de los Convenios SEP.</p>
	<p>Coordinación Regional de la SEP. Unidades regionales ubicadas en cada Secretaría Regional Ministerial de Educación (SEREMI), cuyas principales tareas son: Reforzar la comunicación con sostenedores y establecimientos; monitorear y reportar dificultades sobre el estado de avance de los sostenedores y establecimientos, respecto de los procesos anuales asociados a la gestión de Convenios SEP (postulación e ingreso, solicitud de renovación, rendición anual, rendición de medio término, entre otros); gestionar la tramitación de los actos jurídico-administrativos asociados a la gestión de convenios SEP, tales como la firma de convenios o resoluciones exentas asociadas a gestión de convenios SEP; informar, orientar, responder y/o derivar consultas de sostenedores, directores, comunidad escolar y familias, sobre proceso de determinación de alumnos prioritarios y preferentes; entre otras.</p>
	<p>Unidad de Liderazgo para la Mejora Escolar. Unidad encargada de la administración de la plataforma para el registro de las diversas etapas anuales del Plan de Mejoramiento Educativo que elaboran los establecimientos educacionales y sostenedores, como así mismo, de apoyar la elaboración de las orientaciones relativas al análisis estratégico, planificación implementación y evaluación de dicho plan, que emanan de la División de Educación General.</p>
2. División Jurídica	<p>Encargada de dictar todas las resoluciones exentas que respaldan los diversos procesos asociados a convenios SEP (ingresos SEP, no renovación, aplicación de medidas, resolución de casos especiales, alumnos prioritarios y preferentes, entre otros), así como de resolver solicitudes y recursos particulares de temas SEP.</p>

3. División de Planificación y Presupuesto (DIPLAP)	<p>Coordinación Nacional de Tecnología. Realiza anualmente el procedimiento de cálculo para determinar la calidad de alumnos prioritarios y preferentes y el porcentaje de concentración de alumnos prioritarios, para establecimientos que perciben la SEP.</p> <p>A su vez, incorpora atributos respecto de la calidad alumnos prioritarios y preferentes, del porcentaje de concentración de alumnos prioritarios y de los establecimientos adscritos a SEP, para Subvenciones y para el Sistema de Información General del Estudiante (SIGE).</p> <p>Genera aplicativo y datos para certificado de alumnos prioritarios y preferentes, gestiona vista y descarga de éste en el sistema Certificado en Línea.</p>
	<p>Coordinación Nacional de Subvenciones. En base a la información de establecimientos que cuentan Convenio SEP y su universo de alumnos prioritarios y preferentes, y la declaración de asistencia realizada mensualmente por los sostenedores, se determinan los montos a percibir por Subvención Escolar Preferencial, así como, por Subvención por Concentración de alumnos Prioritarios, para posteriormente, gestionar la transferencia a las cuentas bancarias informadas por los sostenedores para efectos del pago de la SEP.</p> <p>Junto con lo anterior, a través de un convenio de interoperabilidad informa a la Superintendencia de Educación los montos pagados para efectos de las rendiciones de cuentas que deben realizar los sostenedores.</p>

Fuente: Elaboración propia, en base a Resolución Exenta N°3627 del 23 de julio de 2019, que aprueba las Funciones de la Coordinación Nacional de Subvención Escolar Preferencial; y Minuta SAC/Mineduc, enviada a Dipres el 5 de abril de 2022.

La labor del Mineduc es complementada por tres instituciones especializadas, creadas en el marco de la Ley N° 20.529 (2011) que da origen al Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media (SAC) y su fiscalización, del cual también forma parte el Mineduc, y que opera bajo una lógica de especialización institucional²⁹:

La **Agencia de Calidad de la Educación (ACE)**: servicio público, funcionalmente descentralizado, con consejo exclusivo, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la República por medio del Mineduc. Su objetivo es evaluar y orientar el sistema educativo para que éste propenda al mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas, es decir, que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad. Entre sus funciones se incluye evaluar el aprendizaje de los estudiantes y de los otros indicadores de calidad, para determinar las categorías de desempeño de los establecimientos educacionales, entre otras. La ACE tiene presencia en todo el país mediante cinco macrozonas.³⁰

La **Superintendencia de Educación (SIE)**: servicio público, funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que se relaciona con la Presidencia de la República por intermedio del Mineduc. Su misión es fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la SIE, y fiscalizar la legalidad del uso de los recursos

²⁹ Para mayor detalle sobre las funciones del SAC y las instituciones que la conforman, ver ley SAC N°20.529
³⁰ <https://www.agenciaeducacion.cl/>

de los establecimientos que reciban aporte estatal³¹.

Asimismo, su labor es promocionar, informar y educar, en el ámbito de su competencia, a todos los integrantes de las comunidades educativas y ciudadanía en general, sobre la normativa educacional y el resguardo de derechos. También, debe dar a conocer los mecanismos disponibles para resolver consultas, solicitar mediaciones y atender denuncias o reclamos.

El Consejo Nacional de Educación (CNED): organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con la Presidencia de la República por medio del Mineduc. Su misión es cautelar y promover, de manera prioritaria, la calidad de la educación escolar y de la educación superior. Entre sus funciones se incluye aprobar o formular observaciones a las propuestas del Mineduc y de los establecimientos, respecto de bases curriculares, programas de estudio, planes de evaluaciones, entre otras. (Mineduc, 2017)³².

En el nivel denominado intermedio entre el SAC y sus instituciones, y los establecimientos educacionales, se encuentran los **sostenedores**³³ del sistema educacional, entidades sin fines de lucro encargadas de gestionar los establecimientos que reciben subvención del Estado, ya sea a nivel de Servicios Locales de Educación, Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM), Corporaciones Municipales, particulares subvencionados. A los sostenedores les corresponde poner en práctica la gestión pedagógica y administrativa que les permita desarrollar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento. Del mismo modo, les corresponde asumir frente al Estado la responsabilidad de mantener el funcionamiento de uno o más establecimientos educativos, no existiendo limitaciones respecto del número de centros educativos que puede administrar. Sus responsabilidades son, entre otras, administrar el personal, infraestructura y material didáctico, rendir cuenta pública de los resultados académicos y de uso de recursos del establecimiento (cuando reciben subvención pública). Sus atribuciones son establecer en conjunto con la comunidad educativa el proyecto educativo institucional, implementar el currículum, establecer planes y programas propios, según corresponda, recibir financiamiento del Estado conforme a la legislación vigente.

Finalmente, en el nivel escolar donde operan los establecimientos educacionales, dependientes de Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) o, Corporaciones Municipales, sostenedores particulares subvencionados o particulares pagados, donde se llevan a cabo los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, mediante la gestión directiva, técnico-pedagógica, docencia de aula y de apoyo de los asistentes de la educación, para implementar planes y programas de estudio del currículum, planes normativos, subvenciones especiales a las que adscriben y plan de mejoramiento educativo (PME), en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

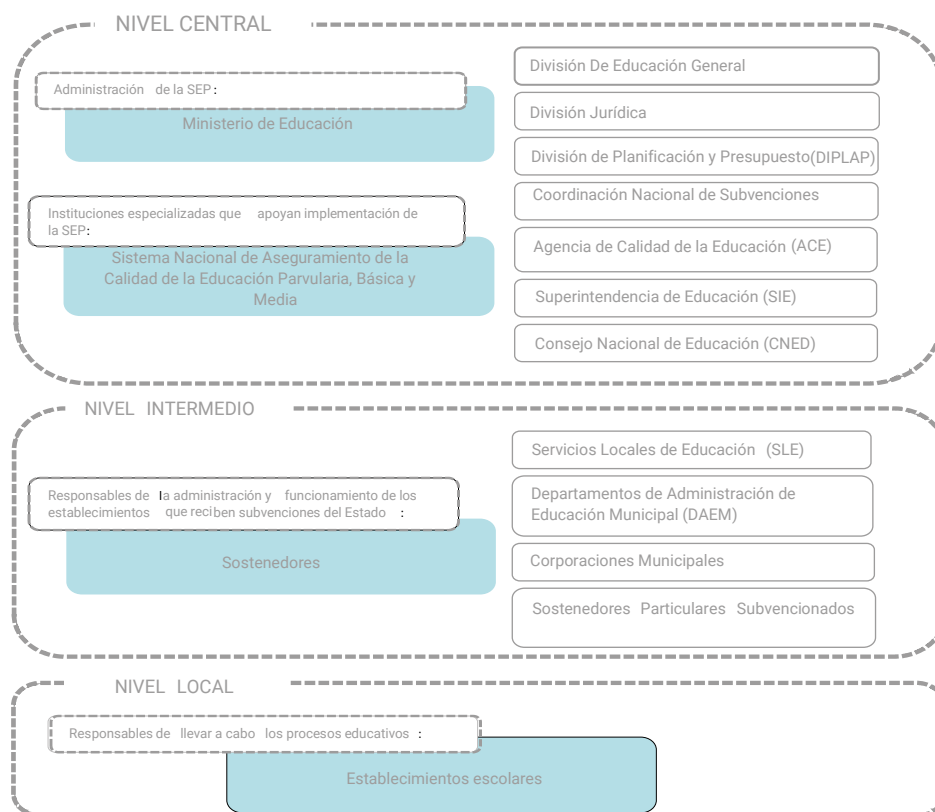
31 <https://www.supereduc.cl/>

32 <https://www.cned.cl/>

33 Son sostenedores las personas jurídicas de derecho público, tales como municipalidades y otras entidades creadas por ley, y las personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto social único sea la educación (Ley N° 20.370, Artículo 46).

En la figura 1, que se presenta a continuación, se da cuenta de los distintos actores institucionales involucrados en cada etapa y nivel de implementación de la SEP:

FIGURA 1: ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEP



Fuente: Elaboración propia

En la Subvención Escolar Preferencial, la **Agencia de Calidad de la Educación (ACE)** considera el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) como un antecedente relevante para evaluar y orientar al sistema educativo, para que éste propenda al mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas, considerando las particularidades de los distintos niveles y modalidades educativas.

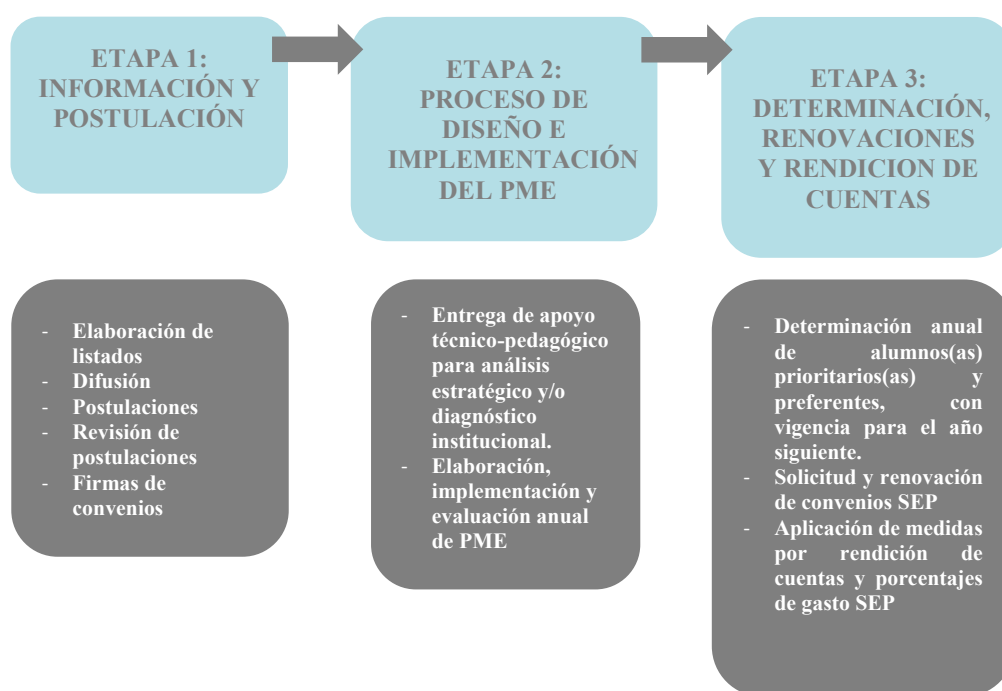
Por otra parte, cumple el rol de ordenar los establecimientos educacionales en función de las mediciones de los resultados de aprendizaje y de otros indicadores de calidad educativa.

Como se indicó anteriormente, es la **Superintendencia de Educación Escolar (SIE)** quien debe revisar la rendición de uso de recursos de la SEP que anualmente deben enviar los sostenedores, correspondiente al año inmediatamente anterior, de acuerdo con las normas, mecanismos y orientaciones establecidos por esta entidad. Posteriormente, también debe informar anualmente a la Subsecretaría de Educación, los resultados de

la rendición anual de la SEP, el porcentaje de gasto de medio término de los dos primeros años del periodo de convenio SEP, el porcentaje de gasto correspondiente a los cuatro años del periodo de convenio vigente, posibles saldos cuando corresponde, y los resultados de rectificaciones a las rendiciones que puedan haber realizado los sostenedores. Con esto, el Mineduc podrá revisar y determinar el cumplimiento y renovación del convenio SEP e imponer las medidas que la normativa establece por incumplimientos de los porcentajes de ejecución de los recursos³⁴.

La figura 2 refleja las tres grandes etapas en la implementación de la SEP.

FIGURA 2: TRES GRANDES ETAPAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEP



Fuente: Elaboración propia

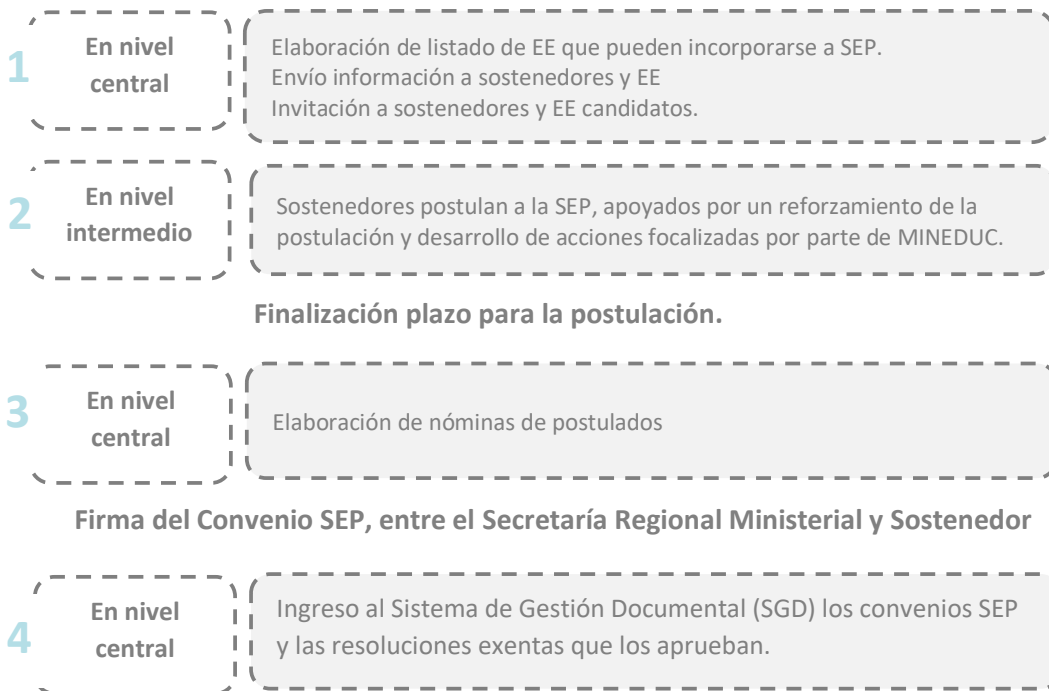
En la figura 3, se puede observar que en la etapa de información y postulación intervienen los 3 niveles de implementación (central, intermedio y escolar). Comienza con la elaboración de listados de establecimientos que pueden incorporarse a la SEP, junto con el envío a sostenedores y EE de información e invitación a postular. Le sigue el proceso de postulación, el cual es acompañado por el Mineduc en acciones de reforzamiento de la postulación y acciones focalizadas, para que luego éste elabore las nóminas, notifique a los seleccionados y se firme el convenio SEP entre el Mineduc y el sostenedor, que permite iniciar la implementación del PME y cumplir con los compromisos asociados a la SEP³⁵.

34 Tal como los definen las letras b) y c) del Art. 7° bis, Ley SEP N°20.248, y los art 1° y 2° de Ley N°21006 que establece nuevas facultades de fiscalización de los Convenios SEP.

35 Es importante señalar que la notificación de aceptación de postulación y firma de convenios se realiza en el nivel regional.

FIGURA 3: INFORMACIÓN Y POSTULACIÓN A LA SEP

ETAPA 1: INFORMACIÓN Y POSTULACIÓN



Nota: Importante señalar que las resoluciones y convenios SEP deben ser ingresados al SGE a nivel regional.

Fuente: Elaboración propia

La figura 4 describe la etapa 2 de implementación de la SEP (diseño e implementación del PME) y que se inicia con la fase estratégica, seguida por la planificación anual, implementación y evaluación del PME, que desarrollan el equipo directivo y docentes junto con la comunidad educativa y el sostenedor, a partir del apoyo y orientaciones para el proceso anual de planificación de la mejora que entrega el nivel central.

FIGURA 4: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PME



Fuente: Elaboración propia

Finalmente, la etapa 3 corresponde a los procesos de convenio SEP, asociados a los resultados de la rendición de cuentas que realizan los sostenedores en la SIE, en relación con los recursos anuales, rectificaciones, evaluación del porcentaje de medio término y cumplimiento de porcentaje para renovar mediante régimen regular o especial.

A su vez, se desarrolla el proceso de determinación de alumnos prioritarios y preferentes, para el año escolar siguiente, cuyos resultados son informados por el nivel central a los sostenedores, establecimientos y familia (ver figura 5).

FIGURA 5: REDEFINICIONES, RENOVACIONES Y RENDICIONES DE LA SEP

ETAPA 3: REDEFINICIONES, RENOVACIONES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

REDEFINICIÓN ANUAL DE ALUMNOS(AS) PRIORITARIOS Y PREFERENTES

A

En nivel
central

Determinación de la calidad de prioritarios y preferentes.
Comunicación de los procesos y resultados a sostenedores, EE, padres y apoderados, y comunidad escolar en general.

RENOVACIÓN DE CONVENIOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA

B.1

En nivel
intermedio

Sostenedor envía solicitud de renovación del convenio SEP, a través de sitio www.comunidadescol.cl.

B.2

En nivel
central

Verificación cumplimiento de requisitos estipulados en la Ley 20.248, para renovación.
Emisión de resolución de renovación y, según corresponda, informar al sostenedor.
Notificación a sostenedores que no renuevan Convenio SEP el término de éste e informar el reintegro de saldos, si corresponde.

RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE USO Y RECURSOS DE LA SEP

C.1

En nivel
escolar

VºBº de directores de EE en el proceso rendición de recursos en Plataforma Visto Bueno Directores

C.2

En nivel
intermedio

Ingreso de rendición de cuentas sobre uso y recursos de la SEP en Plataforma de Rendición de Cuentas de la Superintendencia de Educación.

C.3

En nivel
central

La Superintendencia de Educación informa a la Subsecretaría de Educación los resultados de la rendición anual, que incluye los porcentajes de ejecución de la SEP.

Fuente: Elaboración propia

A continuación, en la Tabla 8, se describen con más detalle las principales etapas del funcionamiento de la SEP, incluyendo los actores responsables de cada una de las acciones y los plazos en que deben llevarse a cabo.

TABLA 8: PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

Etapa/Actividad	Plazo	Responsable
PROCESO DE INFORMACIÓN Y POSTULACIÓN A LA SEP		
Elaboración de listado de establecimientos educacionales (EE) que pueden incorporarse a SEP.	Julio de cada año	Área de Gestión de Convenios de Coordinación Nacional SEP
Habilitar aplicativo para postulación en línea en el Portal de Mineduc Comunidad Escolar y cargar BBDD de establecimientos educacionales que pueden postular	Julio de cada año	Coordinación Nacional de Tecnología
Envío de información a sostenedores y EE sobre alumnos prioritarios y preferentes.	Julio de cada año	Mediante Portal de Mineduc a la comunidad escolar, a sostenedores mediante SIGE, a las familias mediante Portal de Certificados en Línea.
Envío de información a sostenedores y EE sobre categoría de ordenamiento del establecimiento.	Marzo de cada año ³⁶	Agencia de Calidad de la Educación.
Envío información funcionamiento y condiciones SEP e invitar a los EE y sostenedores que son candidatos a postular a la SEP.	Agosto	Área de Gestión de la Información de Coordinación Nacional SEP a través de canales de Mineduc, hacia comunidad educativa y sostenedores.
Reforzamiento postulación, seguimiento al estado de avance, detección de dificultades y reporte a la Coordinación SEP y Coordinadores Regionales SEP al respecto.	Durante todo el proceso de postulación a la SEP en Agosto	Área de Gestión de Convenios de la Coordinación Nacional SEP, canales de información Mineduc, Coordinaciones regionales SEP.
Desarrollo de acciones focalizadas para asegurar que ningún EE con intención de incorporarse a SEP se excluya.	Última semana de agosto	Coordinadores Regionales SEP, Mesa de Apoyo SEP.
Finalización plazo para la postulación.	31 de agosto	N/A
Elaboración de nómina de postulados.	Septiembre	Área de Gestión de Convenios

³⁶ Producto de la crisis social del año 2019, las categorías de desempeño para los establecimientos educacionales que rigen para el año 2020 corresponden a las mismas publicadas el año 2019 de acuerdo a las orientaciones definidas en REX 401 del Mineduc de 13/07/2020. Asimismo, y debido a la crisis sanitaria del año 2020 y provocó la suspensión de las pruebas SIMCE en dicho año, se procedió a suspender la ordenación de establecimientos el año 2021, tal como indica REX 663 del Mineduc de fecha 14/10/2021. En marzo del presente año se espera llevar a cabo un proceso de priorización de establecimientos, en el marco del Sistema de Visitas de Evaluación y Orientación y su "Plan de Visitas".

Firma del convenio SEP entre el Secretario(a) Regional Ministerial y el sostenedor.	Último trimestre de cada año y hasta febrero del año siguiente según regiones	Coordinadores Regionales SEP y área administrativo-jurídica de la región.
Ingreso al Sistema de Gestión Documental (SGD) de los convenios SEP y las resoluciones exentas que los aprueban.	Último trimestre de cada año y hasta febrero del año siguiente según regiones	Coordinadores Regionales SEP y área administrativo-jurídica de la región.
EE comienzan a impetrar la SEP, la que es transferida por el MINEDUC.	A contar de marzo del año escolar siguiente	Coordinación Nacional de Subvenciones del MINEDUC.
PROCESO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO		
Apoyo técnico en el diseño, registro en la Plataforma informática PME e implementación del PME a los sostenedores, directivos de los establecimientos y sus comunidades educativas.	Permanente	A partir de mayo del 2022, la restructuración de la División de Educación General reúne a las unidades de Liderazgo, PME y Apoyo a la Mejora Educativa, en el área denominada Liderazgo y Gestión Educativa, que gestiona el apoyo a PME y gestión de la Plataforma PME.
Diseño del Plan de Mejoramiento Educativo.	Permanente	EE y Sostenedores
Implementación del Plan de Mejoramiento Educativo.	Permanente	EE y Sostenedores
PROCESO ANUAL DE DETERMINACIÓN DE ALUMNOS PRIORITARIOS Y PREFERENTES		
Realización de acciones que permiten la determinación de la calidad de alumnos prioritarios y preferentes.	A partir del primer trimestre de cada año, para contar con la calificación que regirá para los alumnos en el año escolar siguiente.	<ol style="list-style-type: none"> 1. División de Planificación y Presupuesto (DIPLAP) <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Coordinación Nacional de Tecnología 2. División de Educación General (DEG) <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Coordinación SEP 3. División Jurídica

Comunicación de los procesos y resultados de la determinación de la calidad de alumnos prioritarios y preferentes a los sostenedores, directores, padres y apoderados, y comunidad escolar en general.	Junio-julio del año escolar en curso, con vigencia para para el año escolar siguiente.	Área de Gestión de la Comunicación, mediante Portal de Mineduc a la comunidad escolar, a sostenedores mediante SIGE, a las familias mediante Portal de Certificados en Línea.
PROCESO DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONVENIOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA		
Envía solicitud de renovación del convenio SEP, a través de sitio www.comunidad-escolar.cl .	60 días antes de la expiración del convenio (octubre)	Sostenedores
Verificación cumplimiento de requisitos estipulados en la Ley 20.248 o Ley N° 21.006, para renovación del Convenio SEP	Entre el cuarto trimestre de cada año o primer trimestre del año siguiente, según los resultados de la SIE	Área de Gestión de Convenios de Coordinación Nacional SEP.
Emisión resolución de renovación de convenio SEP, según corresponda e informar al sostenedor.	Entre el cuarto trimestre de cada año o primer trimestre del año siguiente, según informe nivel central.	Coordinaciones Regionales SEP y área administrativo-jurídica de la región
Notificación del término de Convenio SEP a sostenedores que no cumplen con criterios de renovación y tramitación de solicitudes de renovación mediante Régimen Especial, Ley 21.006.	Entre el cuarto trimestre de cada año o primer trimestre del año siguiente, según informe nivel central.	Coordinaciones Regionales SEP y área administrativo-jurídica de la región.

Fuente: Elaboración propia, en base a Resolución Exenta N°3627 del 23 de julio de 2019, que aprueba las Funciones de la Coordinación Nacional de Subvención Escolar Preferencial; y Minuta SAC/Mineduc, enviada a Dipres el 5 de abril de 2022.

S/I: Favor completar información faltante, ya que no se pudo obtener de la documentación enviada.

Respecto del **proceso de diseño e implementación del Plan de Mejora Educativo**, la Resolución Exenta N°3627 del Mineduc señala que parte de las funciones del Área de Articulación con las Unidades de Gestión del PME es el “apoyo técnico en el diseño, registro en la Plataforma informática PME e implementación del PME a los Coordinadores Regionales SEP”; no obstante, en la Minuta SAC enviada a la Dipres el 5 de abril de 2022 se menciona a la Unidad de Liderazgo para la Mejora Escolar también como responsable de estas acciones. Al respecto, cabe la duda respecto cuál de estas instancias es la responsable directa de dicha función, ante lo cual la Coordinación Nacional SEP a través de los distintos intercambios realizados con el equipo encargado de este estudio, que es importante tener en cuenta que, por una parte, las orientaciones técnico

pedagógicas para las distintas etapas del PME previamente descritas son gestionadas por la División de Educación General (DEG) y comunicadas hacia sostenedores y comunidad educativa por el Ministerio de Educación. Por otra parte, que la Coordinación Nacional del Área de Liderazgo y Gestión para la Mejora Educativa (ex Supervisión), es la encargada de conducir el sistema de apoyo técnico pedagógico a todos los establecimientos educacionales, a través de los Departamentos Provincias de Educación y administra la plataforma PME; y que la Coordinación SEP, se focaliza en gestionar la comunicación hacia sostenedores y comunidad educativa, los soportes tecnológicos y los actos administrativo-jurídicos asociados a los procesos anuales de convenios SEP y determinación de alumnos prioritario y preferentes.

Finalmente, las contrapartes a nivel de las Seremi de cada región para la Coordinación Nacional SEP, son los(as) coordinadores(as) regionales SEP, a quienes la Coordinación Nacional SEP les delega la posibilidad de entregar apoyo técnico en el diseño, registro en la plataforma informática PME e implementación del PME, en base a las orientaciones de la División de Educación General y en articulación con la administración de la plataforma PME, siendo la Subvención Preferencial una política pública transversal que permea a todos los niveles de Mineduc y comunidades educativas.

Dicho lo anterior, pareciera necesario que dichas aclaraciones quedaran plasmadas formalmente en los procesos y, como consecuencia, altamente pertinente actualizadas en la resolución antes indicada.

4.2.2 RESULTADOS DE EVALUACIONES DE LA SEP

La importancia económica, política y social de la SEP ha motivado una nutrida agenda de investigación académica, que ha buscado develar los efectos, impactos e implicancias de esta política en distintos aspectos de la calidad y equidad educativa. El conjunto de investigaciones publicadas y orientadas a medir los efectos de la SEP en términos de calidad de la educación ha mostrado la existencia de efectos que si bien son positivos resultan poco relevantes y acotados, mientras que la evidencia respecto al efecto en la equidad educativa, los resultados muestran que, a diferencia de lo esperado, esta subvención ha servido para reducir las brechas socioeconómicas de los grupos sociales que se encontraban más próximos, pero no ha alterado mayormente las brechas entre los grupos de mayores y menores ingresos (Weinstein y Villalobos, 2016).

Un estudio publicado por Mineduc (2012), que utilizó una metodología de evaluación de impacto (diferencias en diferencias), concluía a pocos años

de su implementación que la SEP había tenido un efecto positivo en los resultados académicos de los estudiantes. En este contexto, al incluir el porcentaje de ejecución del PME en la evaluación, se encuentra un efecto adicional en el puntaje Simce, equivalente a 4 y 3 puntos adicionales en el Simce de 4° básico de Matemática y Lectura, respectivamente. En el caso de matemática este efecto puede llegar a ser de 9 puntos para los establecimientos que, además, cumplieron el 100% de las metas que ellos mismos se fijaron en sus PME.

Sin embargo, uno de los estudios más significativos se publicó el año 2013, a 5 años de la implementación de la SEP, en donde Mizala y Torche (2013) examinaron el efecto de participar en la SEP, la evolución a través del tiempo de su impacto sobre los resultados académicos y la existencia de resultados heterogéneos en el efecto de la SEP entre establecimientos que atienden a niños y niñas de distinto NSE, evaluando si hay una reducción de la brecha por NSE o una ampliación de ésta. Para ello, estiman un modelo de efectos fijos a nivel de establecimiento y año, utilizando bases de datos de las pruebas anuales Simce de 4° básico entre 2006 y 2011, que comprenden al período desde tres años antes hasta tres años después del inicio de la SEP y otras bases de Mineduc. Los resultados de este estudio dan cuenta de lo siguiente (Mizala y Torche, 2013):

- Luego de ingresar a la SEP, los establecimientos aumentan en promedio sus puntajes en las pruebas Simce, 4 puntos en lenguaje y 5 en matemáticas, y que este efecto positivo aumenta con los años en SEP: entre las escuelas que entraron a la SEP en 2008, el puntaje S aumentó 2 puntos el año 2009, lo que sube a 4.6 puntos en 2010 y 6.8 puntos acumulados en 2011. Para matemáticas se observa el mismo patrón, con una ganancia de 3 puntos en 2009, 5 puntos en 2010 y 10 puntos acumulados en 2011.
- Resultados que sugieren que los establecimientos educacionales requieren tiempo para hacer un uso óptimo de los recursos, para ajustar sus estrategias pedagógicas y sus planes de enseñanza, y para que estos cambios se reflejen en resultados en pruebas estandarizadas.
- El efecto de participar en la SEP es mucho mayor para las escuelas en el quintil más pobre. En el caso de lenguaje, participar en la SEP resulta en un alza de 10 puntos en la prueba SimceIMCE para el quintil más pobre, pero no se observan cambios significativos para el quintil más rico. En el caso de matemáticas, el alza es de 13 puntos para el quintil más pobre, y un efecto nulo para el quintil más rico.
- Para el caso de lenguaje y matemáticas, el efecto de la SEP aumenta de forma monotónica con la desventaja socioeconómica de la escuela y no es estadísticamente significativa para los establecimientos en los dos quintiles más aventajados.
- El efecto positivo de participar en la SEP aumenta significativamente en el tiempo para las escuelas que pertenecen a los quintiles más pobres. Esto implica que el impacto de la SEP está focalizado en la población más desventajada, lo que es coherente con el objetivo de la política.

Los resultados les permiten a las autoras señalar que la SEP obtiene resultados alineados con sus objetivos; esto es, *logra mejorar los resultados educativos, medidos por las pruebas estandarizadas de logro, fundamentalmente de los establecimientos educacionales que atienden a la población de menor nivel socioeconómico, con lo cual contribuye a reducir la brecha socioeconómica en los resultados educacionales.*

Estos datos pueden ser enriquecidos con los entregados en un estudio de Raczynski, Muñoz, Weinstein y Pascual (2013) que entregó evidencia que respalda la tesis de Mizala y Torche, señalando que los efectos que ha tenido la SEP en los establecimientos escolares es un aumento de los resultados de aprendizaje de los estudiantes, pero que estos han sido menores a lo que se había establecido en las metas de los PME. Por ende, entrega luces respecto a que la SEP no bastaría para revertir tendencias de disminución de matrícula y no tuvo efectos sobre segregación escolar. De este modo, años después, existe evidencia que los puntajes reportados en las pruebas de los estudiantes chilenos aumentaron sustancialmente después de 2008, y las evaluaciones sugieren que parte del aumento se debió a SEP (Mizala y Torche 2013, 2017).

Finalmente, y desde el punto de vista de los directivos escolares, la SEP es una de las medidas implementadas por el Mineduc más valoradas. La primera Encuesta Nacional de directores (UDP, 2014) mostró que la SEP era la política mejor evaluada por estos, con un 68,6% de apoyo y solo un 7,9% de rechazo, superando por mucho a otras iniciativas como el Programa de Formación de Directores de Excelencia, el Programa Enlaces o la Jornada Escolar Completa (Weinstein y Villalobos, 2016).

4.3. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial de un programa se define como la población que se encuentra afectada por el problema público o necesidad a abordar por una política pública. En el caso particular de la SEP, y para efectos de la presente evaluación, se considera como población potencial a todos aquellos estudiantes que cumplen las condiciones de alumno prioritario o preferente, independiente si asisten o no a un establecimiento educacional y, en caso de asistir, independiente de si el establecimiento tiene convenio SEP y del nivel educacional al que asisten.

Por otra parte, la población objetivo de un programa corresponde a aquella parte de la población potencial que cumple con los criterios de focalización y que, por lo tanto, el programa público ha definido atender en un periodo determinado de tiempo. Para el caso específico de la Subvención Escolar Preferencial, la población objetivo debe considerar NNA que cumplan con los siguientes criterios definidos por la respectiva ley³⁷:

- b. Que tengan calidad de alumno(a) prioritario(a) o preferente;
- i. Que dichos establecimientos cuenten con convenio SEP vigente;

³⁷ Artículos 1°, 2°, 2° bis, 4° y 7°.

- ii. Que estén cursando primer o segundo nivel de transición de educación parvularia, o educación general básica, o enseñanza general media HC o TP, excluyendo aquellos que asisten a las modalidades de educación de adultos y educación especial (o a establecimientos que imparten exclusivamente dichas modalidades), y
- iii. Que, en el caso de los(as) estudiantes preferentes, asistan a establecimientos educacionales sin financiamiento compartido (Ficom), condición para poder percibir los recursos SEP tal como lo define la Ley de Inclusión Escolar publicada el año 2015³⁸.

Esta es la población que se planifica atender en el plazo del año correspondiente.

Tal como ya se ha indicado, los alumnos prioritarios son aquellos para quienes las condiciones socioeconómicas de sus hogares pueden dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. La calidad de estudiante prioritario es determinada anualmente por el Mineduc, de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley N°20.248³⁹. Los alumnos preferentes, por otra parte, son aquellos estudiantes que no tienen calidad de alumno prioritario pero cuyas familias pertenecen al 80% más vulnerable del total nacional, según el instrumento de caracterización social vigente (Registro Social de Hogares).

Para la estimación de la población potencial y objetivo se considera la información de las bases de datos de "Alumnos Prioritarios, Preferentes y/o Beneficiarios de la Subvención Escolar Preferencial (SEP)" para el periodo 2017-2021, entregadas por el Mineduc a través de su Centro de Estudios. En dichas bases de datos se puede obtener la información para cada estudiante en cuanto a si es clasificado como "prioritario" o "preferente", independiente de si su establecimiento cuenta con o no convenio SEP vigente.

En la Tabla 9 se observa el resultado de la estimación de población potencial y objetivo para el período de evaluación, considerando NNA en edad teórica escolar de 4 años a 21 años. Se observa que la población potencial tiene un *peak* en 2019 y luego disminuye levemente en los años 2020 y 2021, si bien es importante notar que la reducción de la brecha se explica por la caída observada de la población potencial en los últimos años.

38 Art. 4° y art. transitorios vigésimo veinticinco y vigésimo séptimo de Ley N°20.845

39 Ver sección 4.2.1., letra b.

TABLA 9: POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO SEP 2017-2021

Año	Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura Población Objetivo Respecto de Población Potencial	Brecha Estimada
2017	2.775.843	1.918.094	69,1%	857.749
2018	2.882.763	1.971.516	68,4%	911.247
2019	2.958.225	2.010.129	68,0%	948.096
2020	2.954.312	2.047.478	69,3%	906.834
2021	2.866.204	2.091.373	73,0%	774.831

Fuente: Elaboración propia en base a datos Centro de Estudios Mineduc.

La población objetivo aumenta sistemáticamente en el periodo analizado lo que puede explicarse por un crecimiento de estudiantes que cumplen criterios de prioritarios o preferentes que asisten a educación regular (excluye educación especial y educación de adultos) en establecimientos subvencionados con convenio SEP; es decir, el aumento de la población objetivo podría deberse a que hay menos estudiantes fuera del sistema escolar y/o porque estudiantes que cumplen con criterios SEP se han cambiado desde establecimientos sin convenio SEP a establecimientos con convenio SEP. En el periodo analizado, se mantiene constante el porcentaje de establecimientos subvencionados que están adscritos a la SEP, lo que indica que no es un factor que influya en el aumento de la población objetivo⁴⁰.

La brecha estimada y que se observa en la tabla anterior, se explicaría por cinco razones:

- NNA que, si bien cumplen con los criterios de estudiantes prioritarios o preferentes, por alguna razón no aparecen en los registros de matrícula del Mineduc (SIGE);
- Estudiantes que, si bien son prioritarios y preferentes, están matriculados en establecimientos particulares pagados o administrados por Corporaciones de Administración Delegada, y que de acuerdo a la Ley SEP no les corresponde recibir recursos SEP⁴¹;
- Estudiantes que, si bien son prioritarios o preferentes, están matriculados en establecimientos subvencionados cuyos sostenedores voluntariamente no han firmado convenio SEP;
- Estudiantes que, si bien son prioritarios o preferentes, están matriculados en educación especial y/o educación de adultos, niveles educativos excluidos de la SEP de acuerdo a la norma⁴².
- Estudiantes preferentes que están matriculados en establecimientos particulares subvencionados que cuentan con Ficom.

Para revisar los puntos anteriores se cruzan los datos de la base de "Alum-

⁴⁰ En Anexo 5 se observa % de establecimientos con convenio SEP en el periodo, alrededor del 73% de los establecimientos subvencionados, cobertura que se ha mantenido estable en el periodo 2017-2021.

⁴¹ Art 1° Ley SEP N° 20.248.

⁴² Ibid. Es preciso indicar que podrían existir establecimientos educacionales que imparten única y exclusivamente estos niveles, y que por ende, estaría incluidos en el grupo de establecimientos cuyos sostenedores no les corresponde recibir recursos SEP

nos Prioritarios, Preferentes y/o Beneficiarios de la Subvención Escolar Preferencial (SEP)” con las bases de matrícula para cada uno de los años en estudio. Efectivamente se constata que hay NNA que no estarían en el sistema escolar⁴³, todos ellos parte de la población potencial, pero no de la población objetivo, porque no asisten a ningún establecimiento educacional. En la tabla 10 se observaban los estudiantes fuera del sistema y la proporción que corresponde a la brecha estimada.

Tal como se muestra en la Tabla 10a, el número de NNA que no aparecen en los registros de matrícula del Mineduc (SIGE) y que cumplen criterios para ser prioritarios o preferentes alcanza los 222.184 en el año 2017, con un *peak* en el año 2019 de 374.924 casos, explicando cerca del 40% de la brecha estimada entre población potencial y población objetivo, pero que disminuyó significativamente en 2020 y 2021, llegando a los 298.718. Dado que este grupo corresponde a NNA que no están en el sistema de registro de matrícula anual que administra el Mineduc (SIGE), puede estar conformado por NNA que están fuera del sistema escolar, ya sea por posible exclusión o deserción escolar, así como también por un fenómeno de desescolarización (NNA en edad escolar que no han ingresado en ningún momento al sistema escolar). Sin perjuicio de lo anterior, este grupo incluye también estudiantes matriculados en niveles iniciales de educación parvularia (sala cuna y niveles medios), información que captura Junji e Integra; y jóvenes que eventualmente podrían estar matriculados en educación superior, información capturada en otros registros del Mineduc.

Por otro lado, en la misma Tabla 10a se puede ver que el número de estudiantes que, estando matriculados en establecimientos educacionales no estarían recibiendo SEP, es significativo. Se calcula en 476.113 estudiantes prioritarios o preferentes que no estarían recibiendo la SEP en el año 2021 a pesar de estar en el sistema educativo, cifra que ha mostrado una disminución desde el año 2017 en adelante.

⁴³ De acuerdo a la información proporcionada por el Mineduc en sus bases de datos de alumnos prioritarios y preferentes, este número corresponde a alumnos(as) que no aparecen en los registros de matrícula en los establecimientos educacionales que captura el Mineduc al 30 de abril de cada año.

TABLA 10a: BRECHA DE POBLACIÓN POTENCIAL 2017-2021

Año	Diferencia (Brecha)	NNA fuera del Registro Mineduc (*)	Porcentaje de la Brecha (%)	Estudiantes en el Registro Mineduc sin SEP (*)	Porcentaje de la Brecha (%)
2017	857.749	222.184	25,9%	635.565	74,1%
2018	911.247	307.100	33,7%	604.147	66,3%
2019	948.096	374.924	39,5%	573.172	60,5%
2020	906.834	354.167	39,1%	552.667	60,9%
2021	774.831	298.718	38,6%	476.113	61,4%

Fuente: Elaboración propia en base a datos Centro de Estudios Mineduc.

(*): corresponde a estudiantes que están (o no) en los registros del sistema de matrícula que administra en abril de cada año el Mineduc (SIGE)

La Tabla 10b muestra la cantidad de estudiantes prioritarios y preferentes que tampoco son beneficiarios de la SEP por estar matriculados en establecimientos particulares pagados, equivalente a un 3,3% de la brecha estimada al año 2021⁴⁴, y, del mismo modo, de aquellos matriculados en establecimientos administrados por Corporaciones de Administración Delegada, regidos por el DL 3166, equivalente a un 5,3% de la brecha en el año 2021. En ambos casos, corresponde a estudiantes que son excluidos de recibir esta subvención de acuerdo a la Ley SEP.

TABLA 10b: ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PAGADOS Y DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA RESPECTO DE LA BRECHA DE POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO, 2017-2021

Año	Brecha Estimada	Estudiantes en Establecimientos Particulares Pagados		Estudiantes en Establecimientos de Adm Delegada (DL 3166)	
		Nº	%	Nº	%
2017	857.749	17.427	2,0%	41.049	4,8%
2018	911.247	26.771	2,9%	40.799	4,5%
2019	948.096	27.751	2,9%	39.912	4,2%
2020	906.834	29.931	3,3%	40.250	4,4%
2021	774.831	25.848	3,3%	40.970	5,3%

Fuente: Elaboración propia en base a datos Centro de Estudios Mineduc.

⁴⁴ Es un interesante tema de estudio indagar cómo y en qué condiciones, estudiantes vulnerables como éstos, puede acceder a establecimientos particulares pagados que, en su gran mayoría, operan con altos aranceles. Pueden existir sistemas de apoyo o becas especiales para estudiantes vulnerables, por ejemplo.

También por definición de la Ley SEP, se debe excluir a los estudiantes prioritarios y preferentes que asisten a establecimientos que imparten, de forma exclusiva, educación especial, así como aquellos que imparten exclusivamente educación básica, media científico humanista y media técnico profesional de adultos. Tal como se observa en la tabla 10c, este grupo alcanza al año 2021 un total aproximado de 112 mil estudiantes, lo que explica un 14,5% de la brecha entre población potencial y objetivo. A esto, se suma un grupo de estudiantes prioritarios y preferentes que estaría asistiendo a establecimientos subvencionados que, si bien por norma SEP podrían recibir dicha subvención, no existe un problema de focalización, ya que producto de la voluntad de los sostenedores de estos establecimientos subvencionados de firmar el convenio SEP, todos estos estudiantes no son susceptibles de recibir la SEP. En la Tabla 10c, es posible observar que al año 2021 este grupo alcanza los 169.706 estudiantes en el año 2021, lo que explica el 21,9% de la brecha entre población potencial y objetivo.

TABLA 10c: ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS SUBVENCIONADOS SIN CONVENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA SEP COMO PORCENTAJE DE LA BRECHA DE POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO, 2017-2021

Año	Brecha Estimada	Estudiantes Prioritarios y Preferentes en establecimientos sin Convenio SEP que imparten exclusivamente educación especial o educación de adultos	Porcentaje de la Brecha (%)	Estudiantes Prioritarios y Preferentes en establecimientos sin Convenio SEP (Que podrían tener SEP)	Porcentaje de la Brecha (%)
2017	857.749	168.870	19,7%	218.823	25,5%
2018	911.247	159.203	17,5%	204.982	22,5%
2019	948.096	148.797	15,7%	200.094	21,1%
2020	906.834	134.700	14,9%	197.479	21,8%
2021	774.831	112.085	14,5%	169.706	21,9%

Fuente: Elaboración propia en base a datos Centro de Estudios Mineduc.

Luego, es necesario identificar a los estudiantes que, estando matriculados en establecimientos que sí cuentan con convenio SEP, no reciben SEP por asistir a niveles educacionales no incluidos en la SEP; es decir, establecimientos que, junto con impartir educación regular diurna, también imparten educación básica, media HC y Media TP de adultos, educación especial. Este grupo de estudiantes alcanza en conjunto los 24.058 estudiantes en el año 2021, lo que representa el 3,1% de la brecha. Y adicionalmente, se debe excluir a niños y niñas matriculados en niveles iniciales como sala cuna, medio menor y medio mayor, en establecimientos que imparten educación parvularia si bien por ofrecer Prekinder y Kinder, pueden recibir SEP. Este grupo tiene 8.347 niños y niñas en el año 2021 y representa en promedio, un 1,1% de la diferencia entre población potencial y población.

TABLA 10d: ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS SUBVENCIÓNADOS CON CONVENIO SEP COMO PORCENTAJE DE LA BRECHA DE POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO, 2017-2021

Año	Alumnos Prioritarios y Preferentes matriculados en establecimientos con Convenio SEP que:				
	Brecha Estimada	asisten a modalidades especial y Adultos	Porcentaje de la Brecha (%)	asisten a educ. Parvularia (distinto a primer y segundo nivel de transición)	Porcentaje de la Brecha (%)
2017	857.749	44.731	5,2%	11.557	1,3%
2018	911.247	41.676	4,6%	10.765	1,2%
2019	948.096	36.696	3,9%	10.737	1,1%
2020	906.834	30.931	3,4%	10.565	1,2%
2021	774.831	24.058	3,1%	8.347	1,1%

Fuente: Elaboración propia en base a datos Centro de Estudios Mineduc.

Finalmente, es necesario incluir en esta brecha, los estudiantes preferentes que, si bien están matriculados en establecimientos con convenio SEP, sus establecimientos aun cuentan con Ficom. Este criterio, incluido en la Ley de Inclusión del 2015, explícitamente excluye del beneficio a los estudiantes preferentes de aquellos establecimientos que, aunque teniendo convenio SEP vigente, por el hecho de no transformarse en establecimiento gratuito, dejan de percibir los recursos SEP. En la tabla 10e es posible ver la cantidad de estudiantes preferentes que se excluyen de ser beneficiarios SEP corresponde a 95.099 estudiantes en el año 2021, lo que representa un 12,3% de la brecha entre población potencial y población objetivo.

TABLA 10e: ESTUDIANTES PREFERENTES EN ESTABLECIMIENTOS SUBVENCIONADOS NO GRATUITOS COMO PORCENTAJE DE LA BRECHA DE POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO, 2017-2021

Año	Brecha Estimada	Alumnos Prioritarios y Preferentes con Convenio NO Gratuitos en niveles Básica y Media Regular	Porcentaje de la Brecha (%)
2017	857.749	133.108	15,5%
2018	911.247	119.951	13,2%
2019	948.096	109.185	11,5%
2020	906.834	108.811	12,0%
2021	774.831	95.099	12,3%

Fuente: Elaboración propia en base a datos Centro de Estudios Mineduc.

Realizados estos análisis se logra explicar el 100% de la diferencia entre población potencial y la población objetivo de la SEP, la que coincide con la población beneficiaria entregada por el Mineduc en sus bases de datos, y que corresponde a los estudiantes que efectivamente reciben la SEP denominados beneficiarios.

4.4. ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE RECURSOS SEP

4.4.1. SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN CHILE.

El sistema de financiamiento del sistema escolar en Chile se caracteriza principalmente por la entrega de recursos por parte del Estado a los sostenedores de los establecimientos educacionales tanto públicos como privados, a través de una subvención mensual que corresponde a un monto fijo por alumno. Este aporte, conocido por subvención regular, ha sido complementado a los largo de los años por distintas subvenciones que buscan reconocer debidamente las diferencias de costos de los distintos niveles (preescolar, básica, media), modalidades (científico-humanista y técnico profesional), localizaciones (ruralidad, aislamiento geográfico y densidad poblacional) y características de la población atendida (nivel socioeconómico, necesidades educativas especiales, condiciones étnicas y de migración) (Donoso-Díaz et al., 2021).

El volumen de recursos que se entrega a los establecimientos educacionales en Chile es considerable, siendo uno de los países cuya inversión pública en educación es una de las más alta en comparación con el resto de los países de la OECD⁴⁵.

En la tabla 11 es posible observar los montos de recursos considerados en el presupuesto inicial del Mineduc, particularmente en su programa

⁴⁵ En Chile se estima un gasto total en educación cercano a un 2,1% del PIB, mientras que el promedio de los países OECD alcanza el 1,9% del PIB (OECD (2021), Education at Glance)

presupuestario 090120, correspondiente a las distintas subvenciones que se transfieren a los establecimientos educacionales en el período 2017-2021.

**TABLA 11: SEP Y SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES POR AÑO
Monto Presupuesto Inicial por Año (en Miles de \$ de Cada Año)**

Item	Año				
	2017	2018	2019	2020	2021
SEP	825.465.105	786.099.272	822.327.183	839.103.005	832.566.637
Concentración SEP	161.361.649	145.520.928	151.312.678	155.071.316	157.603.926
Total por SEP	986.826.754	931.620.200	973.639.861	994.174.321	990.170.563
Subvención Regular	3.157.465.081	3.314.911.189	3.532.530.701	3.709.507.718	3.670.242.048
Aporte por Gratuidad	186.529.390	302.175.401	301.192.983	316.879.047	325.464.914
Bonificación de Reconocimiento Profesional	217.285.748	323.762.865	340.573.219	400.001.793	443.202.250
Transferencias a Servicios Locales de Educación	-	57.215.989	123.755.108	257.240.184	409.410.516
Otras Subvenciones o Asignaciones	526.144.248	578.103.268	617.830.117	620.727.437	607.329.154
Total Subvenciones	5.074.251.221	5.507.788.912	5.889.521.989	6.298.530.500	6.445.819.445
SEP + Concentración SEP respecto Total Subvenciones (*)	19%	17%	17%	16%	15%
SEP + Concentración SEP respecto Subv Regular (*)	31%	28%	28%	27%	27%

Fuente: elaboración propia en base a Informes de Ejecución Presupuestaria de DIPRES de cada año.

Los recursos que destina el Mineduc por concepto de SEP llegan a los \$832.566 millones en el año 2021, más los \$157.603 millones por concepto de concentración por alumnos prioritarios, implica que la SEP sea la segunda subvención en importancia después de la subvención regular⁴⁶. En otras palabras, el total de recursos por concepto de SEP representan un 15% del total de las subvenciones destinadas a los establecimientos educacionales, y en particular, un 27% si se compara solo con la subvención regular, la principal fuente de financiamiento. Lo anterior muestra la importancia relativa de la SEP dentro de la estructura de financiamiento público en la educación.

4.4.2. Mecanismo de rendición de recursos

De acuerdo a la actual normativa educacional, todos los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados, tanto públicos como privados, que reciben recursos públicos para el funcionamiento de los establecimientos deben rendir el uso de dichos recursos de forma regular ante la SIE⁴⁷. Para el cumplimiento de la fiscalización de los recursos públicos, la SIE cuenta con una serie de facultades que le permiten establecer procedimientos de entrega y reporte de la información financiera por parte de los sostenedores, de carácter anual y conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

⁴⁶ Estos montos no incluyen lo que corresponde a SEP dentro de las transferencias a Servicios Locales de Educación, incluidos en el ítem 02, asignación 001, del Programa 090120 Subvenciones a los Establecimientos Educacionales.

⁴⁷ Párrafo 3º, Título III Ley SAC N°20.248

En particular, la rendición anual de recursos de la SEP es parte del proceso de rendición general de recursos que realiza la SIE con todas las subvenciones transferidas a los establecimientos (subvención general, de mantenimiento, ruralidad, etc.), en base a las instrucciones y definiciones que entrega año a año a los sostenedores, a través del Manual de Rendición de Cuentas. Los productos resultados del proceso de reporte y la entrega de los distintos soportes de ingresos y gastos declarados deben cargarse en un sitio especial administrado por la SIE, al cual los sostenedores pueden acceder en forma virtual y reservada⁴⁸. En la Tabla 12 es posible observar con más detalle las principales etapas y fechas estimadas en que se debe realizar el proceso de rendición de recursos de la SEP.

48 En el sitio ptf.supereduc.cl

TABLA 12: PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE USO Y RECURSOS DE SEP

Etapa/Actividad	Plazo	Responsable
Ingreso de rendición de cuentas sobre uso y recursos de la SEP en Plataforma de Rendición de Cuentas de la SIE.	2 de enero al 31 marzo ⁴⁹	Sostenedores/SIE
Visto bueno de directores de EE en el proceso rendición de recursos en Plataforma Visto Bueno Directores.	Desde agosto a septiembre (aprox. 15 días hábiles)	Directores EE/SIE
Registro de Cuentas Bancarias (RCB) , plataforma en la que el sostenedor debe llevar un registro actualizado de la gestión de sus cuentas bancarias, necesario para el proceso de acreditación de saldos de las subvenciones, incluida la SEP. Dichas cuentas deben contar con el certificado de saldos al 31 de diciembre del año en cuestión cargado en la plataforma y con el saldo declarado en el RCB ⁵⁰ .	Mismos plazos entregados para el proceso de rendición de cuentas regular	Sostenedores/SIE
Acreditación de saldos , con el objetivo de contrastar los valores disponibles en las cuentas bancarias de uso exclusivo de la SEP (previamente declaradas por los Sostenedores) con los valores arrojados en la Rendición de Cuentas, y determinar así que todos los montos declarados sean consistentes con transacciones bancarias realizadas por los sostenedores.	Mismos plazos entregados para el proceso de rendición de cuentas regular	Sostenedores/SIE
Informe a la Subsecretaría de Educación con los resultados de la ejecución de los recursos SEP de medio término y del final del período del convenio SEP, a nivel de cada establecimiento.	En lo regular, entre el cuarto trimestre de cada año o primer trimestre del año siguiente	SIE
Fiscalización a muestra de establecimientos para comprobar que los desembolsos efectuados por concepto de SEP se ajustan a las disposiciones legales y se encuentran debidamente documentados	Segundo semestre del año siguiente declarado.	SIE

Fuente: elaboración propia en Base a Manual de Rendiciones e Instructivo de Fiscalización de Recursos de la Superintendencia de Educación.

⁴⁹ Dicho plazo rige para el proceso de rendición de recursos denominado "Regular", sin perjuicio de que la SIE realiza procesos excepcionales de rendición durante el año para rectificar o añadir gastos rendidos de las distintas subvenciones, incluida la SEP. Desde el año 2018 en adelante, los nuevos SLEP que se están instalando en el sistema rinden los recursos ante la SIE en un proceso independiente, pero bajo las mismas reglas, plazos y plataforma de rendición.

⁵⁰ Informe sobre el Proceso de Rendición de Cuentas – Recursos 2019. Superintendencia de Educación.



RESULTADOS



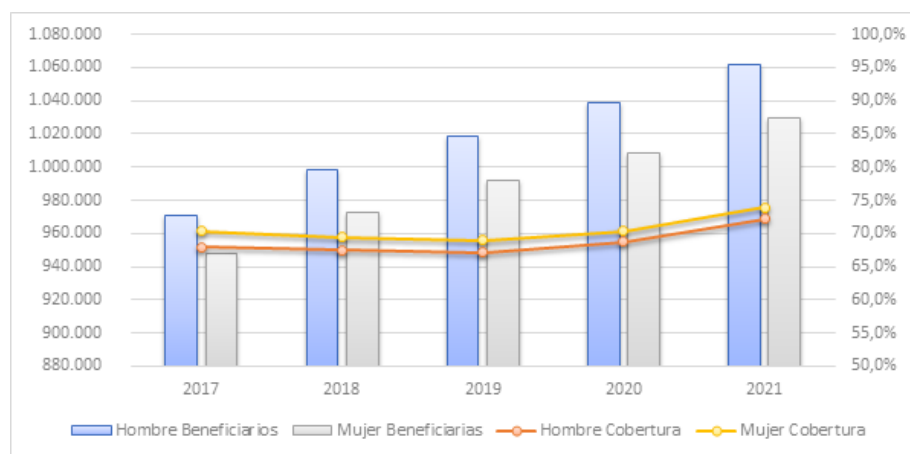
RESULTADOS

A continuación, se presentan los principales resultados del análisis realizado respecto de cada uno de los objetivos planteados para esta evaluación:

5.1. CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

Tal como se muestra en la tabla 9 de la sección 4.3., el total de beneficiarios(as) de la SEP alcanza los 2.091.373 estudiantes en el año 2021, lo que corresponde a un 73% de NNA de la población potencial. Los datos del Mineduc muestran que del total de beneficiario(as) SEP, 1.029.765 son estudiantes mujeres lo que representa un 49% del total⁵¹, pero si se mira respecto de su respectiva población potencial, las beneficiarias SEP alcanzan una tasa de cobertura de un 73,9% de la población objetivo de mujeres, mientras que los beneficiarios hombres llegan a una cobertura del 72%. Como puede observarse en la figura 6, luego de una caída en la cobertura de beneficiarios de ambos géneros entre el 2017 y 2019, se observa un repunte a partir del año 2020, el que estaría principalmente explicado por una baja en la cantidad de NNA prioritarios y preferentes que constituyen la población potencial⁵².

FIGURA 6: NÚMERO DE BENEFICIARIOS SEP Y PORCENTAJE DE COBERTURA RESPECTO DE POBLACIÓN POTENCIAL, POR GÉNERO, PERÍODO 2017-2021



Fuente: elaboración propia en base a datos de Alumnos Prioritarios y Preferentes Beneficiarios SEP del Mineduc.

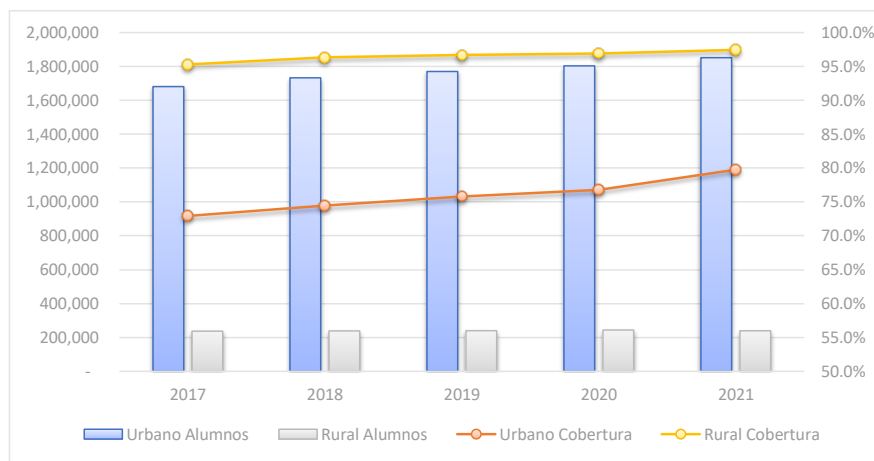
La gran mayoría de los estudiantes beneficiarios de la SEP asiste a establecimientos educacionales urbanos (1.851.927 de los 2.091.373 en el año 2021, lo que corresponde a un 88,6% del Total). Sin embargo, es interesante observar qué cobertura o porcentaje del total de alumnos urbanos y rurales son beneficiarios de la SEP. Como lo muestra la figura 7, durante

⁵¹ Ver detalle de población potencial y beneficiarios por género en Anexo 9.

⁵² Ibid.

el período 2017-2021 se observa un crecimiento de beneficiarios respecto del total en ambos grupos de estudiantes, si bien los beneficiarios SEP del sector urbano equivalen a un 80% del total de estudiantes matriculados en establecimientos urbanos al año 2021, mientras que los 239.446 beneficiarios rurales representan un 97% respecto del total de estudiantes que asisten a este tipo de establecimientos⁵³.

FIGURA 7: NÚMERO DE BENEFICIARIOS SEP Y PORCENTAJE DE COBERTURA RESPECTO DE POBLACIÓN POTENCIAL, POR ÁREA GEOGRÁFICA URBANO/RURAL, PERÍODO 2017-2021



Fuente: elaboración propia en base a datos de Alumnos Prioritarios y Preferentes Beneficiarios SEP del Mineduc.

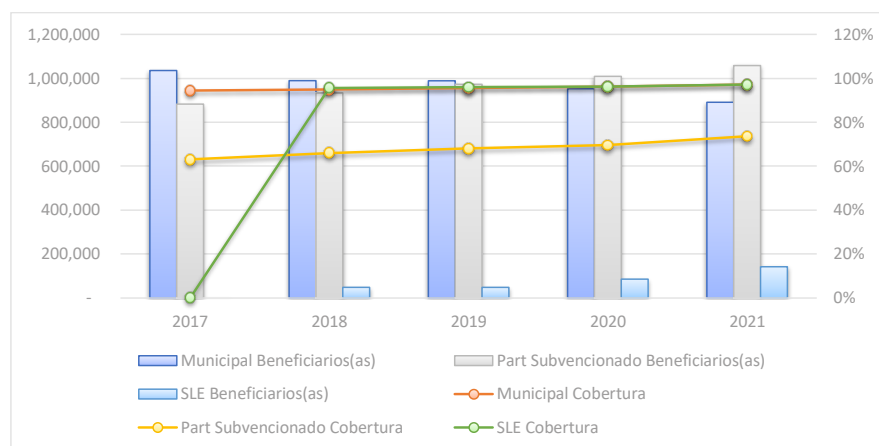
Finalmente, los datos del Mineduc permiten ver cómo se distribuyen los(as) beneficiarios(as) SEP según la dependencia administrativa del establecimiento. Del total de estudiantes beneficiarios(as) de la SEP en el año 2021, 1.057.984 asisten a establecimientos particulares subvencionados, lo que equivale a un 50,6% del total. Un 42,6% asiste a establecimientos municipales y el restante 6,8% a establecimientos administrados por los SLEP⁵⁴.

Sin embargo, en la figura 8 se observa que prácticamente la mayoría de los estudiantes que asisten a establecimientos municipales y de SLEP son beneficiarios de la SEP (97% en ambos casos, según los datos del año 2021), y que la mayor parte de la brecha se observa en los establecimientos particulares subvencionados, cuya matrícula solo tiene un 74% de beneficiarios(as) de la SEP, si bien dicha cobertura ha crecido desde un 63% durante el período de evaluación.

⁵³ Ver detalle de población potencial y beneficiarios que asisten a EEs urbanos y rurales, en Anexo 10

⁵⁴ Ver detalle de distribución estudiantes y beneficiarios SEP por EE según dependencia, en Anexo 11.

FIGURA 8: NÚMERO DE BENEFICIARIOS SEP Y PORCENTAJE DE COBERTURA RESPECTO DE POBLACIÓN POTENCIAL, POR DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, PERÍODO 2017-2021



Fuente: elaboración propia en base a datos de Alumnos Prioritarios y Preferentes Beneficiarios SEP del Mineduc.

5.2. ANÁLISIS DE FOCALIZACIÓN

En relación con la población beneficiaria, la Tabla 13 presenta el número de estudiantes beneficiarios de la SEP según criterio por el cual son identificados como prioritarios o preferentes, de acuerdo a los criterios fijados por la Ley⁵⁵. Del total de beneficiarios(as), aproximadamente un 70% corresponde a estudiantes prioritarios mientras que el 30% restante corresponde a estudiantes preferentes.

Respecto a los alumnos prioritarios, se observa que el 99% de ellos corresponde a estudiantes identificados en base a los criterios “pertenencia al Sistema Chile Solidario” y “un tercio más vulnerable de las familias que cuenten con caracterización socioeconómica”, letras a) y b), respectivamente, del artículo 2° de la Ley N°20.248. Esto se valora positivamente, ya que ambos criterios son determinados a partir del instrumento de caracterización socioeconómica vigente, actualmente el Registro Social de Hogares (RSH). Solo cerca del 1% de los alumnos prioritarios son categorizados como tales en base a otros criterios distintos al RSH (criterios definidos por letras c) y d) del art 2°), lo cual es consistente con el espíritu transitorio de dichos criterios.

En términos absolutos ha disminuido la cantidad de estudiantes identificados a través del requisito de pertenencia al Chile Solidario (criterio letra a)), mientras que ha aumentado la cantidad de estudiantes identificados por puntaje menor o igual al punto de corte según instrumento de clasificación vigente (criterio letra b)). En términos agregados la cantidad de estudiantes prioritarios identificados por requisitos asociados al instrumento de

55 Ver sección IV.2.1. letra b.

caracterización socioeconómica ha aumentado, lo que parece consistente con más estudiantes de hogares que acceden al Registro Social de Hogares (RSH).

TABLA 13: CRITERIO DE BENEFICIARIOS SEP 2017-2021

Año	Preferentes	Prioritarios						
		Pertenece a ChS	Dentro de un tercio más vulnerable según Puntaje Ficha de Protección Social	C o D, del año anterior	Pertenece al grupo A de FONASA	Escolaridad de la madre es menor o igual a 4 años	Vive en una comuna rural	Nivel de pobreza comunal
2017	526.900	753.135	606.526	23.524	6.217	1	302	1.489
2018	566.837	781.807	613.505	7.241	1.943	-	43	140
2019	587.980	737.019	674.568	2.486	4.763	508	94	2.711
2020	641.710	727.837	661.518	6.653	4.034	360	94	5.272
2021	653.046	718.113	700.352	-	5.797	12.676	104	1.285

Fuente: Elaboración propia en base a datos Centro de Estudios Mineduc.

Respecto a los criterios definidos en letras c) y d) del art. 2° de la Ley SEP, si bien los casos corresponden a una proporción menor, llama la atención que siguieran existiendo estudiantes clasificados bajo este criterio hasta el año 2020, ya que, en estricto rigor, es un criterio temporal que, de acuerdo con el mecanismo establecido en la normativa, al cabo de un año se debiera utilizar el instrumento de calificación vigente (es decir, el RSH)⁵⁶. Esto significaría que, por al menos un segundo año estarían siendo identificados como prioritarios por un criterio distinto a la clasificación según el instrumento de clasificación vigente, lo cual, de acuerdo con lo señalado en la ley, no sería viable. De acuerdo a los antecedentes aportados por Mineduc sobre este punto en particular⁵⁷, esta situación se explica porque el proceso de determinación de calidad de alumno prioritario se iniciaba a fines de cada año y por lo general concluía en febrero del año siguiente, por lo que para efectos de cumplir con el plazo y procedimiento establecido y para que las familias y sus integrantes cuenten permanentemente con información sobre su caracterización socio económica en base a los instrumentos formales y vigentes, la autoridad ministerial definió esperar un año más para quitar la calidad de prioritario al alumno o alumna que la hubiese obtenido bajo este criterio excepcional. Dicha situación ha tendido a ser corregida recientemente a propósito de la implementación del Sistema de Admisión Escolar, el que usa entre uno de sus insumos la información de alumno prioritario, lo que ha llevado al Mineduc a adecuar la temporalidad de sus procesos para determinar la calidad de alumnos(as) prioritarios(as) con anticipación, y tener como resultado que para el año 2021 ya no existan estudiantes en esta categoría.

⁵⁶ Párrafo ocho, art 2° Ley SEP N° 20.248, y art. 3° y 4° del Decreto N°235 de 2008, del Mineduc.

⁵⁷ Ver Minuta explicativa del Mineduc en Anexo N°12.

Para analizar con mayor detalle los criterios detrás de la identificación de los beneficiarios SEP, a continuación, se analizan las trayectorias de los estudiantes prioritarios y preferentes beneficiarios SEP. En las Tablas 14 y 15 se presentan los cambios en las situaciones de éstos de un año a otro.

Respecto a los alumnos prioritarios beneficiarios de la SEP (Tabla 14), la gran mayoría de ellos permanecen como beneficiarios de la SEP identificados a través del instrumento de caracterización socioeconómica, ya sea como alumnos preferentes o prioritarios. En promedio, para las cohortes 2017-2020, se observa que el 7,4% de los estudiantes beneficiarios prioritarios al año siguiente son estudiantes beneficiarios preferentes (columna E) y el 82% se mantienen como beneficiarios prioritarios identificados a través del instrumento de caracterización socioeconómica (Columnas F y G).

Llama la atención que un porcentaje promedio del 0,9% de ellos no está en la base de datos y, por lo tanto, no se puede hacer trazabilidad de su situación (columna C). Con la información disponible no es posible visualizar la razón por la cual saldrían de las bases de alumnos prioritarios y preferentes. También hay un porcentaje importante de 9,2% que al año siguiente ya no son beneficiarios SEP (columna D). Se esperaría que parte importante de esos alumnos sean egresados de la enseñanza media.

Los casos anómalos, y que ya fueron analizados en la sección anterior, corresponden a las columnas H e I. En el primer caso son alumnos prioritarios que fueron clasificados en esa categoría por más de un año utilizando los criterios temporales C y D. Como fue informado por el Mineduc en el año 2020 y 2021 esto fue corrigiéndose al adelantar el tiempo en que se define la calidad de alumno prioritario y preferente a julio de cada año, debido a los plazos del proceso de Admisión Escolar, lo que implica que en caso de que las familias de estos NNA no logren contar con la caracterización económica de su hogar dentro del año, pierdan la calidad de alumno(a) prioritario(a) en el año escolar inmediatamente siguiente, y no en el subsiguiente como parece haber sucedido hasta el año 2020, según la información analizada. Lo mismo con los casos de la columna I, en que alumnos prioritarios identificados utilizando inicialmente el instrumento de caracterización socioeconómica, al año siguiente utilizan los criterios C y D. Estos casos tampoco debieran ocurrir, ya que el espíritu es que las familias y sus integrantes cuenten permanentemente con información sobre su caracterización socio-económica, en base a los instrumentos formales y vigentes. Ambas columnas suman solo un 0,3% de los casos, lo que se evalúa positivamente, no obstante, es necesario revisar en detalle los casos para evitar que se vuelvan a dar situaciones con las mismas características (las que constituirían casos de posibles errores de focalización).

TABLA 14: EVOLUCIÓN ALUMNOS PRIORITARIOS EN EL PERIODO 2017-2021

Año t (A)	Total Beneficiarios Prioritarios año t (B)	Situación Año Siguiente (t+1)						
		No están en base (C)	No son Beneficiarios (D)	Preferentes (E)	Prioritarios manteniendo criterio de Instrumento de caracterización Socioeconómica (F)	Prioritarios por criterios C o D y pasan a usar Instrumento de Caracterización Socioeconómica (G)	Prioritarios por criterios C o D que siguen utilizando dichos criterios (H)	Prioritario por criterio de Instrumento de Caracterización Socioeconómica que utilizan criterios C y D (I)
2017	1.391.194	13.575	126.242	46.723	1.193.580	4.752	6.317	5
2018	1.404.679	10.728	141.526	125.112	1.122.227	3.311	745	1.030
2019	1.422.149	6.550	138.146	136.561	1.133.035	2.220	4.896	741
2020	1.405.768	18.103	113.406	105.672	1.165.395	2.362	-	830
Promedio Período	1.405.948	12.239	129.830	103.517	1.153.559	3.161	3.986	652
Distrib.	100%	0,9%	9,2%	7,4%	82,0%	0,2%	0,2%	0,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos Centro de Estudios Mineduc.

Respecto a los estudiantes preferentes, se observa un aumento sostenido en el periodo de análisis, lo cual es consistente con estudiantes que se matriculan en establecimientos que se adscriben a la SEP o por el aumento de estudiantes que pertenecen a hogares que se han incorporado al Registro Social de Hogares (RSH).

En la Tabla 15 es posible observar que la gran mayoría de ellos sigue en calidad de beneficiarios de la SEP, identificados a través del instrumento de caracterización socioeconómica, ya sea como alumnos preferentes o prioritarios. En promedio, para las cohortes 2017-2020, se observa que el 69,2% de los estudiantes beneficiarios preferentes al año siguiente mantienen dicha categoría (columna E), mientras que el 16,2% pasan a ser prioritarios, identificados a través del instrumento de caracterización socioeconómica (Columnas F). Estos últimos casos se explicarían por familias en las cuáles su condición socioeconómica se ha visto deteriorada. Al comparar la columna (E) de la Tabla 14 con la columna (F) de la Tabla 15 se observa que los valores son similares en orden de magnitud, lo cual es esperable, ya que ser prioritario o preferente depende principalmente de la posición relativa en el instrumento de caracterización socioeconómica (RSH).

Es importante notar que un porcentaje promedio del 4,9% no está en la base de datos al año siguiente y, por lo tanto, no se puede hacer trazabilidad de su situación (columna C). Este valor es particularmente alto para el año 2017. Con la información disponible no es posible visualizar la razón por la cual saldrían de las bases de alumnos prioritarios y preferentes. También existe un porcentaje importante de 9,7% promedio que al año

siguiente ya no es beneficiario SEP (columna D). Se esperaría que una parte de esos alumnos sean egresados de la enseñanza media o ya no estén bajo el puntaje de corte del 80% del RSH, y otra parte, eventualmente, sean casos de estudiantes que al año siguiente se matriculan en establecimientos sin Convenio SEP.

Los casos anómalos, y que no deberían existir, corresponden a la columna G. Se trata de alumnos preferentes, por lo tanto, identificados utilizando el Instrumento de Caracterización Socioeconómica que al año siguiente son prioritarios utilizando los criterios C y D (es decir no el instrumento de caracterización socioeconómica). Son sólo 153 casos durante el periodo, pero es necesario revisarlos en detalle para evitar que se vuelvan a dar situaciones con las mismas características (las que constituirían casos de posibles errores de focalización).

TABLA 15: EVOLUCIÓN ALUMNOS PREFERENTES EN EL PERIODO 2017-2021

Año t (A)	Total Beneficiarios Preferentes año t (B)	Situación Año Siguiete (t+1)				
		No están en base (C)	No son Beneficiarios (D)	Preferentes (E)	Prioritarios con criterio de Instrumento de caracterización Socioeconómica (F)	Prioritarios por criterios C o D (G)
2017	526.900	51.309	31.632	400.182	43.774	3
2018	566.837	22.459	65.436	356.751	121.992	199
2019	587.980	20.978	64.823	397.942	104.054	183
2020	641.710	19.459	62.537	453.090	106.396	228
Promedio Período	580.857	28.551	56.107	401.991	94.054	153
Distrib.	100%	4,9%	9,7%	69,2%	16,2%	0,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos Centro de Estudios Mineduc.

El análisis de los datos realizado indica que, en términos generales, no se observan diferencias significativas entre la población objetivo del programa y la población finalmente beneficiada, señal de una correcta focalización de acuerdo con los criterios vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los criterios que definen el grupo de NNA beneficiarios de la SEP fueron promulgados en el 2008, cuando se aprueba la Ley SEP, y para efectos de incorporar una mirada adicional sobre la efectividad de la focalización de la SEP, es necesario considerar las distintas transformaciones y cambios en el contexto socioeconómico de las familias y en la composición de los estudiantes que participan en el sistema escolar observados hasta la fecha, lo que amerita evaluar la eventual incorporación de nuevos grupos de estudiantes que en la actualidad no son incluidos en el beneficio de la SEP.

En base a las entrevistas realizadas a algunos actores institucionales y de

los establecimientos educacionales incluidos en el estudio cualitativo, existirían nuevos grupos de NNA que, siendo vulnerables y perfectamente posible que sean beneficiarios, no son considerados como tales por el diseño de la Ley. Tanto desde el Mineduc, a través de los equipos que lideran la implementación de la SEP, como por parte de algunos sostenedores y directores de establecimientos, se propone considerar a estudiantes migrantes, estudiantes de educación especial, e incluso hubo alguna mención a estudiantes de pueblos originarios. En el primer caso, el problema es que muchos NNA de familias migrantes no cuentan con información ni registro socioeconómico, por la situación migratoria que enfrentan sus familias en el país, lo cual fue mencionado por varios sostenedores y directores(as) entrevistados(as). En el caso de estudiantes de educación especial y de pueblos originarios, la observación apunta más a repensar el concepto de vulnerabilidad que subyace en la definición de alumnos prioritarios/preferentes, como fue señalado en las entrevistas realizadas a los profesionales de la DEG del Mineduc.

De este modo, para algunos de los entrevistados, se considera que la forma de categorizar a los estudiantes prioritarios y preferentes debe mejorar para capturar grupos no incluidos, sugiriendo que se corroboren los datos con los propios establecimientos, que se triángule con el Índice de Vulnerabilidad (IVE) o bien que se consideren las características del territorio donde se ubica el establecimiento educacional.

Existen otros aspectos importantes que surgen de los comentarios realizados por parte de los actores del nivel central y desde los establecimientos respecto de la focalización de la SEP y de las categorías de alumnos(as) prioritarios(as)/preferentes, que son importantes de tener en cuenta.

Por una parte, de las entrevistas con los actores del nivel central, en particular del Mineduc, se indica la existencia de instancias de revisión que operan como parte del proceso anual de comunicación a los establecimientos y sus familias, y que suelen gatillarse durante el proceso de apelación a la categoría de alumno prioritario a la que recurren las familias, cuando sus hijos(as) pierdan dicha condición de un año al siguiente. Pero, por otra parte, faltaría algún proceso permanente de revisión de la consistencia de la información usada para aplicar los criterios que permiten clasificar a los estudiantes prioritarios/preferentes. Tampoco sobre la existencia de una revisión que permita determinar la consistencia en el tiempo de dicha clasificación que permitan explicar los cambios de categoría de un año a otro (explicitados anteriormente). Por otra parte, se mencionó desde el Mineduc el hecho de que la información de alumnos prioritarios también se usa para calcular el monto de pago de la asignación a docentes que se desempeñan en establecimientos con alta concentración de alumnos prioritarios, lo que sugiere que se debería realizar una revisión más rigurosa de esta categorización.

De las entrevistas realizadas a los actores de las instituciones del SAC que apoyan la implementación de la SEP, ya sea de la ejecución del PME por parte de la ACE, como de la ejecución y rendición de los recursos por parte de la SIE, se desprende que la información sobre la categoría de alum-

nos(as) prioritarios(as) no es relevante para sus respectivos procesos. En el primer caso, por no estar mandatada la SIE para fiscalizar dicha información ni menos utilizarla en sus procesos de rendición o fiscalización; y, en el segundo, por el foco del trabajo de orientación que realiza la ACE, que apunta a apoyar en el desarrollo de las actividades indicadas en los PME, considerando a todos los NNA del establecimiento, sin foco en los y las estudiantes prioritarios(as).

5.3. USO DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

5.3.1. ÍTEMS DE GASTOS FINANCIABLES CON RECURSOS SEP

En lo que respecta a los recursos SEP, las actividades que pueden financiarse con esta subvención especial deben cumplir necesariamente los siguientes requisitos, en base a lo que establece la Ley SEP⁵⁸:

1. “Que se trate de actividades propias de las áreas o dimensiones que todo PME debe contener.
2. Que estas actividades se encuentren explicitadas en el PME.
3. Que las actividades sirvan al objeto de otorgamiento de la SEP, esto es, al mejoramiento de la calidad de la educación, con especial énfasis en alumnos prioritarios y preferentes.
4. Que los alumnos prioritarios y preferentes participen de las actividades que se financian con estos recursos, o que se vean beneficiados de ellas.
5. Que los gastos no estén asociados al normal funcionamiento o mantención de los establecimientos, ni a asuntos administrativos de carácter general.
6. Que no se trate de gastos cuyo financiamiento tiene un origen en otras subvenciones especiales o en recursos proveídos específicamente para aquellos efectos”.

Para dar cumplimiento a las acciones del PME y de acuerdo con artículo 8°bis de la Ley 20.248, el sostenedor podrá contratar docentes, asistentes de la educación y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico-pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo y seguimiento del PME. También podrá aumentar la contratación de las horas o incrementar las remuneraciones del personal que labore en el establecimiento con la finalidad de cumplir el PME. Para eso existen subcategorías autorizadas para registrar gastos en remuneraciones y honorarios con cargo a la SEP. La suma de estos gastos **no debiese ser superior al 50%** de los recursos recibidos por SEP, a no ser que el mayor porcentaje de gastos se encuentre justificado en el PME.

Asimismo, los sostenedores pueden traspasar recursos SEP a la administración central del sostenedor respectivo cuando éste administra dos o más establecimientos, lo que no puede superar el 10% de los ingresos SEP que perciba cada establecimiento en un mismo periodo de rendición. Información sobre este punto en particular, así como respecto de otros puntos relacionados con definiciones, aclaraciones y alcances respecto del

58 Superintendencia de Educación (2020), “Manual de Cuentas para la Rendición de Recursos 2021”, páginas 9 y 10.

uso de los recursos de la SEP es entregada en forma periódica por la SIE a través de sus circulares y dictámenes, así como de los Manuales de Rendiciones.

Por otra parte, durante el año 2018 la SIE emitió 4 dictámenes que permitían la flexibilización en el uso de los recursos SEP por parte de los establecimientos educacionales y sus sostenedores. A esto se suman dos dictámenes adicionales publicados por la Superintendencia el año 2020, en el marco de la crisis de salud pública producida por la pandemia por Covid-19. En la Tabla 16, es posible ver los principales aspectos de estos dictámenes:

TABLA 16: ÍTEMS DE GASTOS PERMITIDOS CON RECURSOS SEP

Nº Dictamen	Fecha	Ítems de Gastos
41	19/01/2018	Pagar remuneraciones, asignaciones, bonificaciones, beneficios u otros derechos estipulados en un contrato de trabajo a profesionales de la educación que realizan actividades propias del PME ¹ Destinar fondos a la construcción y equipamiento de infraestructura y mobiliario, que no sean los exigidos para obtener reconocimiento oficial, y necesarios para el mejoramiento de la calidad de la educación
42	27/02/2018	Servicios de transporte escolar relacionados con el PME. Considera a quienes habiendo postulado al fondo de transporte escolar rural (TER) del Mineduc, hayan cumplido con las bases y criterios, pero no hayan sido seleccionados, y a quienes habiendo sido seleccionados puedan complementar recursos de dicho fondo. Excepcionalmente, para el año 2018 se autoriza vía glosa en Ley de Presupuesto de ese año (Ley N° 21.053), a establecimientos emplazados en zonas rurales o en situación de aislamiento geográfico crítico, hayan o no postulado al TER, podrán destinar la SEP para la contratación del servicio de transporte ² .
45	30/07/2018	Adquisición, instalación y mantenimiento de infraestructura y/o equipamiento orientado a climatizar las salas de clases
47	08/11/2018	Fondos para software, hardware y servicios tecnológicos
54	24/03/2020	Financiamiento de medidas complementarias de sanitización, de prevención de contagios y de ventilación o purificación de aire, a efectos de cumplir con protocolos sanitarios (las que deben rendirse en cuenta "Otros Gastos de Operación" adicionando en la glosa la palabra "Covid 19")
55	29/07/2020	Para financiar medidas necesarias para implementar clases en línea y otras estrategias pedagógicas que permitan la educación a distancia (rindiéndose, adicionando en la glosa de gasto la palabra "Covid 19")

Fuente: Elaboración propia en base a dictámenes publicados por SIE.

5.3.2. MECANISMO DE RENDICIÓN DE RECURSOS

De acuerdo a Ley SEP, en particular a las obligaciones estipuladas en el convenio SEP que deben firmar los sostenedores que adscriben a SEP, es obligatoria la rendición anual del uso de los recursos entregados por este concepto ante la Superintendencia de Educación Escolar (SIE), y su omisión se considera una infracción grave, sujeta a distintas posibles sanciones⁵⁹. Por ello, un muy alto porcentaje de los sostenedores realiza anualmente sus rendiciones de subvenciones, por lo que la base de datos de ingresos y gastos es prácticamente censal.

Existen 4 sistemas en la plataforma de rendiciones de la SIE en la que los sostenedores ingresan información para la rendición de cuentas de la SEP⁶⁰:

- i. **Plataforma de rendición de cuentas**, en la que se debe cargar información de ingresos y gastos por cada tipo de subvención, y que, a su vez, se divide en 5 subsistemas o libros: remuneraciones, Ficom, compras, honorarios y otros ingresos;
- ii. **Sistema de registro de cuentas bancarias**;
- iii. **Sistema de acreditación de saldos**, para registrar y dar cuenta de la existencia de saldos entre ingresos y gastos ejecutados al año, de haberlos; y,
- iv. **Plataforma de visto bueno del director**, en la que los directores de los establecimientos educacionales que recibieron recursos SEP revisan lo rendido por las entidades sostenedoras y dan su aprobación o rechazo, según consideren pertinente, a la rendición presentada⁶¹.

Una vez recibidas las rendiciones de recursos, la SIE procede a realizar una revisión y análisis de la información recibida y los respectivos documentos de respaldo, lo que sería una primera etapa de fiscalización administrativa, realizando cruces de los ingresos reportados con la información proporcionada por Subvenciones del Mineduc, y comparando ingresos, gastos y saldos, a través del uso de distintos algoritmos basados en *machine learning*. En una segunda etapa de fiscalización, se selecciona una muestra de establecimientos y/o sostenedores a los que se realiza una visita de fiscalización más exhaustiva, cuyos objetivos y características deben estar dentro del programa anual de fiscalización de recursos que diseña y publica la SIE⁶², que consiste principalmente en revisar el correcto uso de los recursos entregados y la correcta imputación del gasto declarado por el sostenedor, cotejando lo declarado con la documentación existente y los productos o ítems comprados (por ejemplo, la existencia de los equipos o infraestructura reportados), en base a normas, principios y procedimientos de auditoría comúnmente usados⁶³.

59 Art 75° letra a), Ley SAC N°20.529

60 <https://ptf.supereduc.cl/>

61 Según lo establece el Art . 7° letra a) segundo párrafo, de Ley SEP N° 20248

62 Ver, como ejemplo, el Programa de Fiscalización de Uso de Recursos, aprobado vías REX N°712 de 2021, y que cubre recursos SEP del año 2019 y 2020.

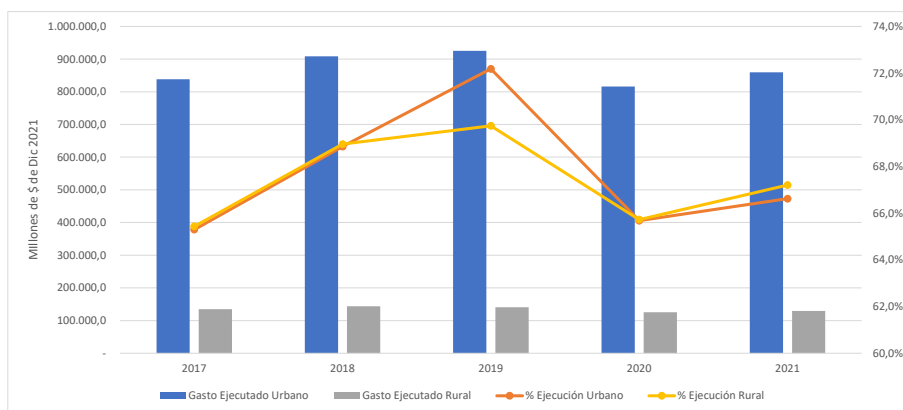
63 Ver Resolución Exenta N° 2320, de 2016, del Mineduc, que aprueba procedimiento de fiscalización de la legalidad del uso de recursos y de determinación de ingresos inválidos y/o gastos no aceptados, para mayor detalle sobre este procedimiento.

5.3.3. USO DE LOS RECURSOS DE LA SEP

El análisis que se presenta a continuación está centrado principalmente en revisar la capacidad de ejecución de los establecimientos adscritos a la SEP y la principal descomposición del gasto realizado y rendido por los establecimientos que recibieron recursos SEP en cada año del período de análisis. Aunque no hay una composición de gasto óptima con el que comparar el uso efectivo de la SEP⁶⁴, los datos sí permiten realizar análisis de estadísticas descriptivas de composición de gasto, evolución en el tiempo y elaborar algunas posibles razones o hipótesis que expliquen las variaciones.

En base a la información proporcionada por la SIE de las rendiciones anuales entregadas por los sostenedores beneficiarios de los recursos SEP, es posible observar algunas características relacionadas con el uso de estos recursos. La figura 9a, permite observar la capacidad de ejecución de los recursos SEP, se puede observar la relación entre los ingresos y gastos declarados en el periodo 2017-2021, y el respectivo porcentaje (%) de ejecución de los recursos SEP.

FIGURA 9a: INGRESOS, GASTOS Y PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ANUAL DE RECURSOS SEP RENDIDOS PERÍODO 2017-2021 (EN MILES DE MILLONES \$ DE CADA AÑO).



Fuente: elaboración propia en base a los datos de rendiciones SEP de la SIE para cada año.

Los datos muestran, por una parte, que los ingresos por SEP en el año 2017 alcanzan los \$1.277 miles de millones hasta llegar en el año 2021 a cerca de \$1.482 miles de millones, lo que corresponde a un incremento nominal del 16% en el período; mientras que la ejecución de los recursos SEP declarada sube de \$834 miles de millones en el 2017 a \$988 miles de millones en el 2021⁶⁵. Lo anterior se traduce en un nivel de ejecución de gastos sobre los ingresos por parte de los establecimientos con convenio SEP que pasa de un 65,3% en el año 2017 a un *peak* de 71,8% en el año 2019⁶⁶, lo que puede explicarse en parte por la flexibilización en el uso de

64 Por ejemplo, una distribución gastos que permita cumplir los objetivos definidos en un PME.

65 Los Ingresos Totales de cada año son corrientes e incluyen los saldos finales del año anterior como saldo inicial.

66 Tasas de ejecución similares para años anteriores son posibles de observar en Centro Políticas Públicas PUC (2020)

recursos autorizada en el 2018 por la SIE a través de distintos instructivos (ver Tabla N°19), pero que luego cae hasta llegar a un 66,7% en el año 2021. Esto último puede explicarse por una caída en gasto total para los años 2020 y 2021, debido a la fuerte reducción de las actividades escolares en los establecimientos educacionales (suspensión de clases, cierre de escuelas, etc.), producto de la pandemia.

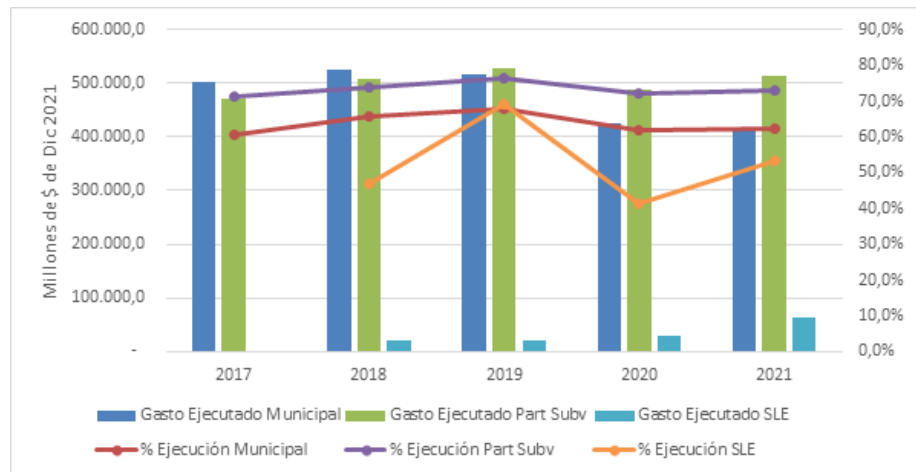
Con la información de la rendición anual de recursos SEP es posible revisar si existe alguna diferencia significativa en términos de ejecución de recursos SEP al desagregar por algunas características de los sostenedores y sus establecimientos, que podrían incidir en la forma de administrar los recursos disponibles. La figura 9b, por una parte, grafica dentro del período de análisis las diferencias en el nivel de ejecución de los recursos SEP al separar por tipo de sostenedor. En efecto, los establecimientos administrados por sostenedores particulares subvencionados tienden a presentar niveles de ejecución superiores al 70% de los ingresos por SEP, cerca de 10 puntos porcentuales superiores a lo observado en el sector municipal y a los recientemente incorporados Servicios Locales de Educación (SLEP)⁶⁷ ⁶⁸. En el caso de los SLEP, cuya puesta en marcha con los primeros 2 Servicios Locales comenzó a partir del año 2018, considera un traspaso progresivo de la administración de los establecimientos desde los municipios respectivos, con ajustes administrativos/financiero/contables que han implicado a la SIE realizar la rendición de recursos de este nuevo sostenedor en distintas etapas y procesos: como parte de la rendición regular, un nuevo proceso llamado Rendición Regular SLEP, y procesos excepcionales y de rectificación.

Las bajas de tasas de ejecución anual de los recursos SEP, que traen como consecuencia acumulación de saldos de recursos, son explicadas por algunos de los actores entrevistados como no solo una limitada capacidad o dificultad para ejecutar con prontitud, sino que, por motivos de burocracia y excesiva norma a cumplir, en particular en el caso de los sostenedores municipales e incluso de los nuevos SLEP. De acuerdo a comentarios vertidos en la entrevista con los encargados de los programas de fiscalización de la SIE, se observa un cierto temor por parte de muchos sostenedores a gastar recursos cercanos a los límites establecidos en la norma, para evitar posibles multas o por no estar seguros si determinados ítems están permitidos; o, por una sub-declaración de gastos ya realizados, pero que al final no se rinden por el riesgo de que puedan no ser aceptados.

67 La instalación de los SLEP comenzó en el primer semestre 2018 progresivamente, con 4 en el 2018; 3 en el año 2019 y 4 en el año 2020, constituyendo la primera etapa de instalación. Los restantes 59 SLEP comienzan a implementarse a partir del año 2023 (<https://educacionpublica.cl/direccion-educacion-publica/mineduc-anuncia-extension-del-calendario-de-creacion-de-los-servicios-locales-de-educacion-publica-slep-y-lanza-campana-comunicacional-para-revitalizar-la-instalacion-del-sistema/>).

68 Esto es similar a lo observado para años anteriores, donde el sector particular subvencionado ha podido ejecutar una mayor cantidad de recursos con diferencias de 8 puntos porcentuales respecto de lo ejecutado por establecimientos municipales (CPP-PUC, 2020)

FIGURA 9b: PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE RECURSOS SEP ANUALES POR TIPO DE SOSTENEDOR, PERÍODO 2017-2020⁶⁹

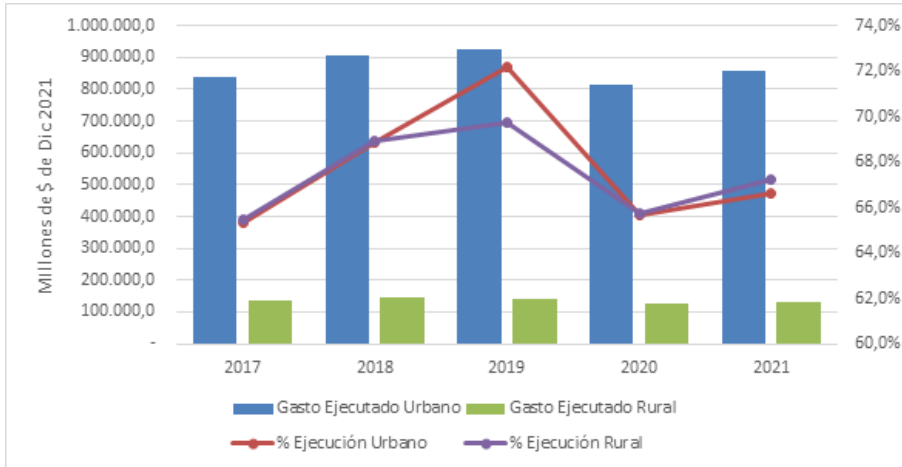


Fuente: elaboración propia en base a los datos de rendiciones SEP de la SIE para cada año.

Por otra parte, los datos de la SIE permiten observar la capacidad de ejecución de los recursos SEP que muestran establecimientos ubicados en zonas urbanas respecto de los establecimientos educacionales rurales. Los datos graficados en la figura 9c muestran que prácticamente no existen diferencias significativas en la capacidad de ejecución de los recursos SEP entre establecimientos urbanos y rurales, salvo en el año 2019 donde el porcentaje de ejecución de los establecimientos urbanos fue superior. Esto es particularmente interesante, teniendo en cuenta que para establecimientos ubicados en zonas rurales existen dificultades estructurales en la gestión como bajo tamaño de matrícula, ausencia de red de establecimientos, costos y acceso a insumos, capacidades de gestión más limitadas, etc.

⁶⁹ Lo anterior es similar a los resultados mostrados por Centro de Políticas Públicas (2020) en el período 2011 a 2016, aunque usando rangos de tamaño de matrícula levemente distintos. Para ver detalle de los montos rendidos y número de establecimientos por cada categoría, ir a Anexo 15.

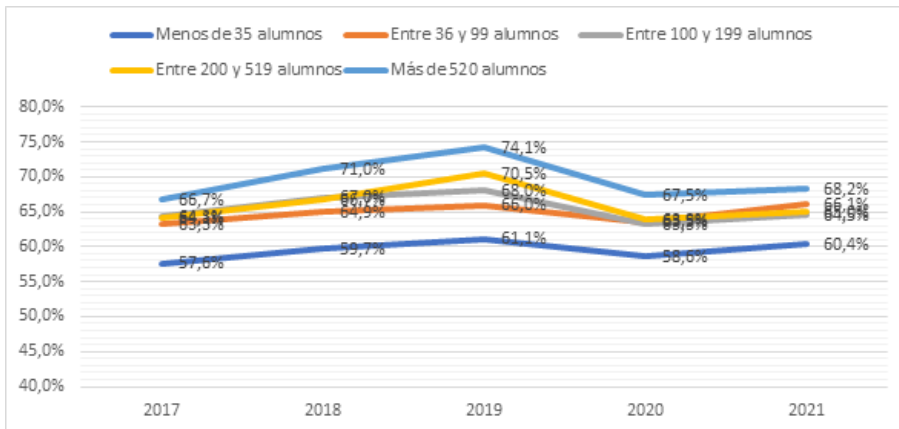
FIGURA 9c: PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE RECURSOS SEP ANUALES, ESTABLECIMIENTOS URBANOS/RURALES PERÍODO 2017-2021



Fuente: elaboración propia en base a los datos de rendiciones SEP de la SIE para cada año.

Del mismo modo, si desagregamos el indicador de porcentaje de ejecución de los recursos SEP por el tamaño promedio del establecimiento, la figura 9d muestra que los establecimientos que en promedio tienen un mayor número de estudiantes matriculados tienden a presentar niveles de ejecución de recursos SEP más altos⁷⁰.

FIGURA 9d: TASA DE EJECUCIÓN DE RECURSOS SEP POR TAMAÑO PROMEDIO MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTOS, PERÍODO 2017-2021

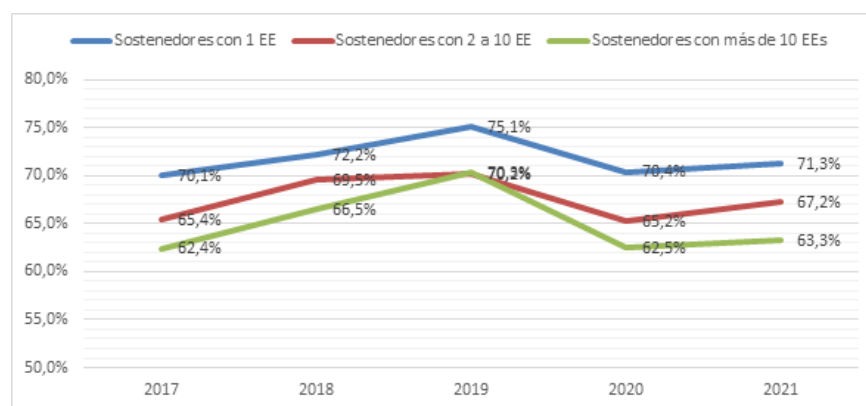


Fuente: elaboración propia en base a los datos de rendiciones SEP de la SIE para cada año.

⁷⁰ Lo anterior es similar a los resultados mostrados por Centro de Políticas Públicas (2020) en el periodo 2011 a 2016, aunque usando rangos de tamaño de matrícula levemente distintos. Para ver detalle de los montos rendidos y número de establecimientos por cada categoría, ir a Anexo 15.

Finalmente, se realiza un análisis adicional que permita ver si existen diferencias en capacidad de ejecución de recursos SEP a nivel de sostenedores en base al número de establecimientos con convenio SEP que administran. La figura 9e permite observar que los sostenedores que administran 1 solo establecimiento, tienden a presentar niveles de ejecución de los recursos SEP superiores en cerca de 5 puntos porcentuales respecto de lo que muestran los que administran 2 o más establecimientos que reciben recursos SEP durante el período analizado⁷¹. Lo anterior resulta llamativo si se considera que estos últimos debiesen contar con mayor experiencia en gestión de recursos SEP que incluso pueden financiarse exclusivamente con recursos para administración que esta subvención permite. Sin embargo, es posible que otros factores asociados a un trabajo colaborativo o en red que estos sostenedores realizan con sus establecimientos, como compartir actividades y uso de algunos insumos financiados con SEP, se traduzca en un menor gasto proporcional. Sobre este punto, de las entrevistas realizadas a algunos de los actores del sistema surgieron algunos ejemplos en esta línea, en las que actividades financiadas con recursos SEP beneficiaban no solo a los estudiantes prioritarios/preferentes del establecimiento, sino que además, al resto de los estudiantes y sus docentes, e incluso a estudiantes y docentes de otros establecimientos del mismo sostenedor.

FIGURA 9e: % EJECUCIÓN DE INGRESOS SEP POR N° PROMEDIO DE ESTABLECIMIENTOS CON SEP POR SOSTENEDOR PERÍODO 2017-2021



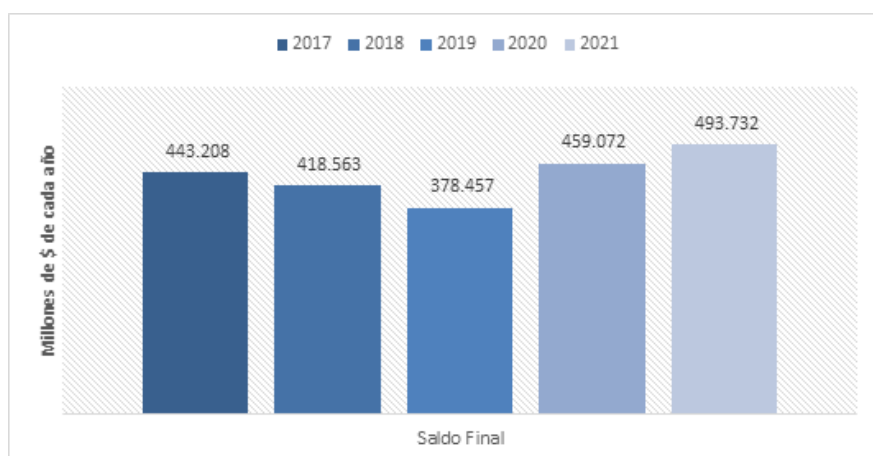
Fuente: elaboración propia en base a los datos de rendiciones SEP de la SIE para cada año.

Teniendo en cuenta los análisis mostrados anteriormente, parecieran existir capacidades limitadas aun por parte de los establecimientos y sus sostenedores para utilizar todos los recursos entregados por SEP año a año. Esto ha implicado la acumulación de recursos no ejecutados año a año, lo que es posible observar en la figura 10, en la que se puede apreciar que, si bien el saldo total de \$443,2 mil millones del año 2017 se reduce de forma importante hasta llegar a los \$378,4 mil millones en el año 2019, éste crece nuevamente de forma considerable hasta alcanzar \$493,7 mil

⁷¹ Para más detalle son los montos declarados y el número de establecimientos en cada tramo, ver Anexo N° 16

millones al término del año 2021. Tal como se comentó anteriormente, si bien la flexibilización del uso de recursos SEP en distintos ítems de gasto realizada por la SIE en el año 2018 puede haber permitido un aumento en el nivel de ejecución del gasto en SEP, y como consecuencia reducir los montos de saldo finales, lo anterior se revirtió completamente producto de los efectos del Covid-19 en el sistema escolar (y en el país)⁷².

FIGURA 10: MONTO DE SALDO ANUAL TOTAL DECLARADO SEP PERÍODO 2017-2021 (EN MILLONES DE \$ DE CADA AÑO)



Fuente: elaboración propia en base a los datos de rendiciones SEP de la SIE para cada año.

Saldo Total año t: Ingresos Totales SEP declarados año t (Incluye Saldo Final año t-1) – Gasto Total declarados año t

Ejecución de recursos corrientes SEP

Con el propósito de revisar con mayor precisión la capacidad de gasto de los recursos SEP por parte de los establecimientos, se procede a calcular un saldo corriente SEP, el que se calcula sobre las transferencias efectivas que reciben los establecimientos con convenio SEP vigente cada año, descartando los saldos finales SEP que se acumulan año a año y que, por norma de la SIE, se deben traspasar como saldo Inicial para el año siguiente en cada establecimiento.

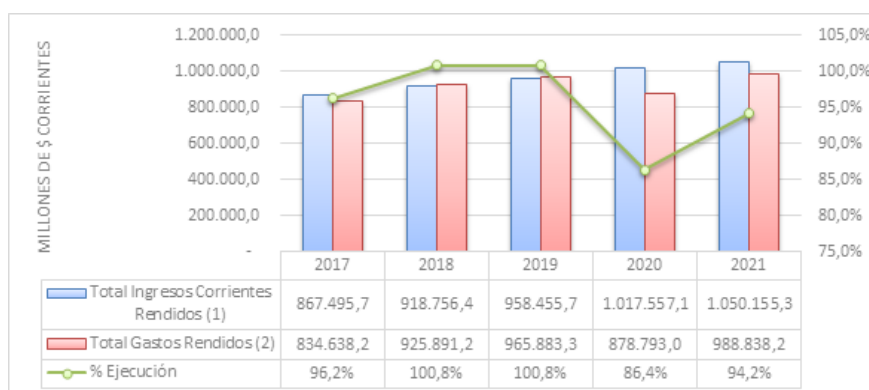
Con esto, es posible observar en la figura 11, el ingreso corriente SEP estimado para cada⁷³, el gasto total SEP declarado por los sostenedores cada año, y el porcentaje de ejecución corriente, que corresponde al gasto SEP sobre los ingresos corrientes SEP. Los datos indican que, en los años 2018 y 2019, se ejecutan el 100% de los recursos “frescos” recibidos más una pequeña fracción de saldos acumulados, lo que explica la reducción de los saldos totales que se observan anteriormente en la

⁷² En una próxima sección se revisará los impactos en gasto SEP de dichas flexibilizaciones.

⁷³ Corresponde a la suma del monto transferido a cada establecimiento por concepto de Subvención Escolar Preferencial (art 14° Ley N° 20.248) más Subvención por Concentración SEP (art.16° Ley N°20.248) más el aporte adicional SEP destinado a establecimientos clasificados como emergentes (art 20°, Ley N°20.248) y más el aporte extraordinario SEP destinado a establecimientos clasificados “en recuperación” (art. 27°, Ley N° 20.248).

figura 7. Adicionalmente, es posible ver que, en el año 2020, producto muy probablemente por los efectos de la pandemia en su primer año, se reduce en forma considerable el gasto total SEP llegando a representar el 86,4% del ingreso corriente. El leve incremento de la ejecución de recursos SEP en el año 2021, producto tanto de las flexibilizaciones al uso de recursos SEP como por el regreso parcial a actividades presenciales en muchos establecimientos, logra un nivel de ejecución de 94,2% de los ingresos corrientes.

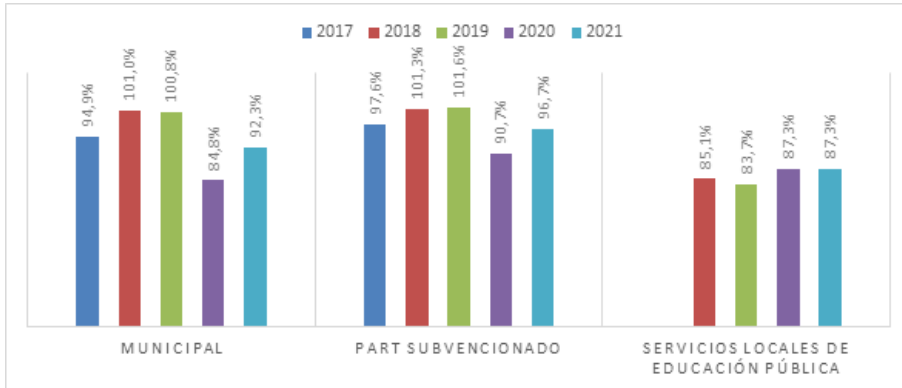
FIGURA 11: INGRESOS CORRIENTES, GASTOS Y PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ANUAL CORRIENTE DE RECURSOS SEP RENDIDOS PERÍODO 2017-2021.



Fuente: elaboración propia en base a los datos de rendiciones SEP de la SIE para cada año.
 (1): incluye solo Subvención Escolar Preferencial (art 14° Ley N° 20.248); Subvención por Concentración SEP (art. 16° Ley N° 20.248); Aporte Adicional SEP destinado a establecimientos clasificados como emergentes (art 20°, Ley N° 20.248); y aporte extraordinario SEP destinado a establecimientos clasificados «en recuperación» (art. 27°, Ley N° 20.248).
 (2): Corresponde al total de gastos rendidos SEP

Si se desagrega el porcentaje de ejecución corriente por dependencia administrativa de los establecimientos, es posible observar en la figura 12, que tanto los establecimientos municipales como los particulares subvencionados muestran un comportamiento similar a los observado en la figura anterior; es decir, un porcentaje de ejecución levemente superior al 100% respecto de sus ingresos corrientes en el 2018 y 2019, y una posterior caída en los años 2020 y 2021, si bien los niveles de ejecución tienden a ser levemente superiores en los establecimientos particulares subvencionados durante todo el período de análisis. Los datos analizados muestran que, en promedio, los establecimientos administrados por los SLEP ejecutan un 87,3% de los ingresos SEP corrientes en el año 2021, varios puntos porcentuales por debajo de lo que ejecutan los establecimientos municipales y particulares subvencionados en el mismo año.

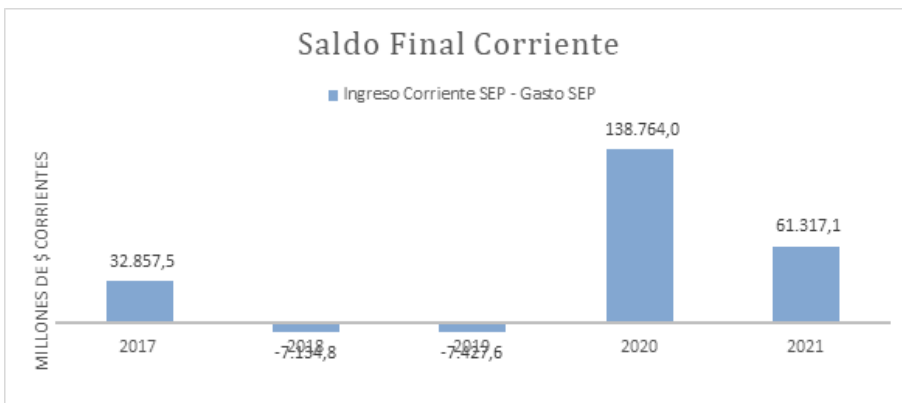
FIGURA 12: % EJECUCIÓN DE INGRESOS CORRIENTE SEP POR DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA PERÍODO 2017-2021



Fuente: elaboración propia en base a los datos de rendiciones SEP de la SIE para cada año.

Teniendo en cuenta lo anterior, la figura 13 muestra que, a nivel agregado, los montos de los saldos corrientes de cada año, donde en los años 2018 y 2019 dichos saldos fueron negativos, rebajando los saldos finales totales a nivel agregado en \$7.135 millones y \$7.428 millones en cada año, respectivamente. Sin embargo, dicho saldo final total acumuló nuevamente \$138.764 millones en el año 2020 y en \$31.317 millones en el año 2021, para llegar a los \$493.732 millones de saldo total⁷⁴.

FIGURA 13: MONTO DE SALDO CORRIENTE ANUAL DECLARADO SEP PERÍODO 2017-2021



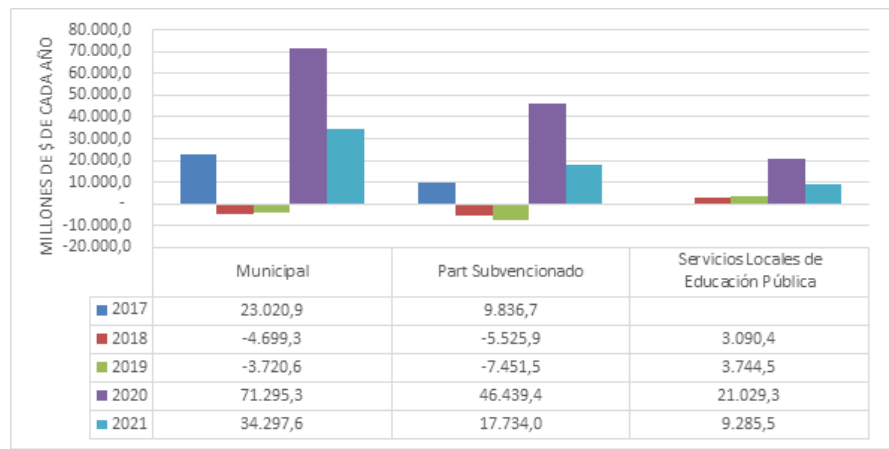
Fuente: elaboración propia en base a los datos de rendiciones SEP de la SIE para cada año.

En la figura 14, es posible observar la desagregación de saldo corriente anual por tipo de dependencia administrativa, la que permite ver que son los establecimientos particulares subvencionados quienes presentan mayores saldos corrientes negativos de \$5.525 millones y \$7.451 millones en los años 2018 y 2019, respectivamente; y que luego, son los

74 Ver figura 7

establecimientos municipales son los que presentan mayores saldos corrientes en los años 2020 y 2021. Los datos también muestran que, en promedio, la estimación de saldo corrientes para los establecimientos administrados por los SLEP muestra acumulación de saldos desde su creación en el año 2018.

FIGURA 14: MONTO DE SALDO CORRIENTE SEP DECLARADO POR DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA PERÍODO 2017-2021



Fuente: elaboración propia en base a los datos de rendiciones SEP de la SIE para cada año.

De las entrevistas realizadas en el estudio cualitativo, se tiende a ratificar el diagnóstico de la existencia de una aún baja capacidad de ejecución de los recursos por parte de los sostenedores y, en particular, en el sector municipal. Dentro de posibles razones, desde actores de la Coordinación Nacional de la SEP o desde la SIE, se mencionan el desconocimiento de las reglas de uso de recursos públicos por parte de varios sostenedores y la existencia de formas clásicas de gestión que siguen predominando, lo que limita la capacidad para poder realizar en el establecimiento actividades innovadoras financiadas con SEP. El avance en definiciones que permiten orientar el gasto y su pertinencia es un logro, pero aún limitado.

La visión entregada por algunos sostenedores y directores de establecimientos entrevistados sobre este punto, en particular de los Servicios Locales de Educación Pública y de las Corporaciones Municipales, dice relación con la demora en la asignación y entrega de los recursos desde el sostenedor, ya que muchas veces llegan tarde y deben modificar las actividades ya planificadas; se alude también a las restricciones de uso de los recursos SEP así como a la burocracia que generan los distintos procesos que deben seguir (como el uso del portal de compras Públicas, a modo de ejemplo) o de la excesiva normativa que opera. La variabilidad de los ingresos producto de la asistencia y los topes impuestos a algunos ítems de gasto SEP surgen como otras menciones en las entrevistas.

Por su parte, los colegios particulares subvencionados, en general, no

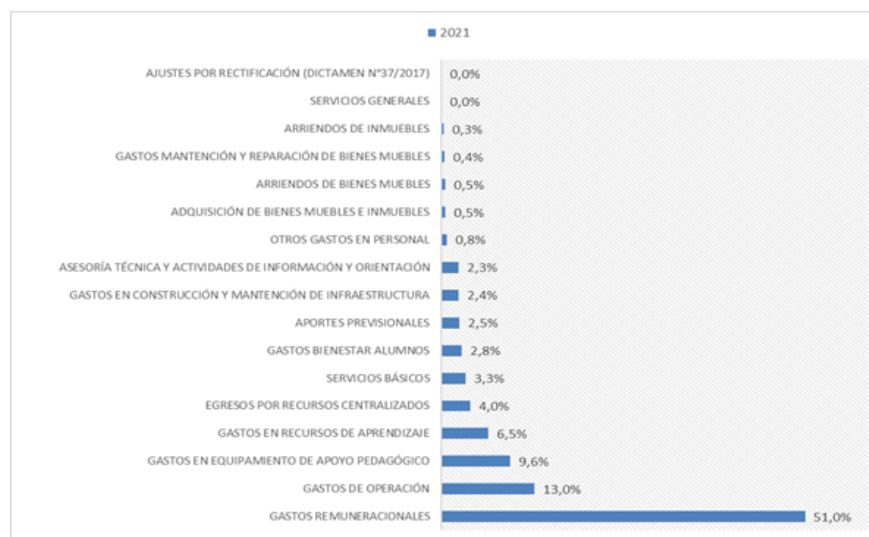
señalan dificultades con la entrega de recursos, pero en sus sugerencias para mejorar el proceso se menciona la consideración de los valores de mercado para contratar a nuevos profesionales, pues con los valores actuales no pueden competir con los colegios privados. Por último, también se propone elaborar un catálogo que incluya las evaluaciones que se han hecho a las ATE.

Respecto de los SLEP, existen expectativas por parte de los actores del nivel central en cuanto a que su instalación permitirá desarrollar mejores capacidades en el sistema y con foco en la gestión pedagógica y en la calidad. Pero del mismo modo, se menciona la ocurrencia de dificultades administrativas en los SLEP para gestionar adecuadamente la SEP, como la exigencia de cumplir con ciertos límites de gasto o la burocracia y normativa que deben enfrentar, dada su naturaleza de servicio público.

Principal destino de los recursos SEP

A continuación, se revisan los principales ítems de gasto a los que los establecimientos educacionales destinan los recursos SEP. En la figura 15 se presenta la distribución porcentual del gasto total rendido con recursos SEP en los distintos ítems de gasto definidos por la SIE para la rendición de recursos, en la que es posible observar que de los \$988.838 millones de gasto SEP rendidos el año 2021, el ítem “gastos remuneracionales” alcanza los \$504.531 millones, lo que representa un 51,0% del gasto total⁷⁵; le siguen “gastos de operación”, que representan un 13%, “equipamiento de apoyo pedagógico” con un 9,6% y “gastos en recursos de aprendizaje” con un 6,5% en el año 2021. Esta situación es similar si se observan los gastos rendidos por SEP en el período 2017 a 2021.

FIGURA 15: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SEP POR ÍTEMS DE GASTO, AÑO 2021.



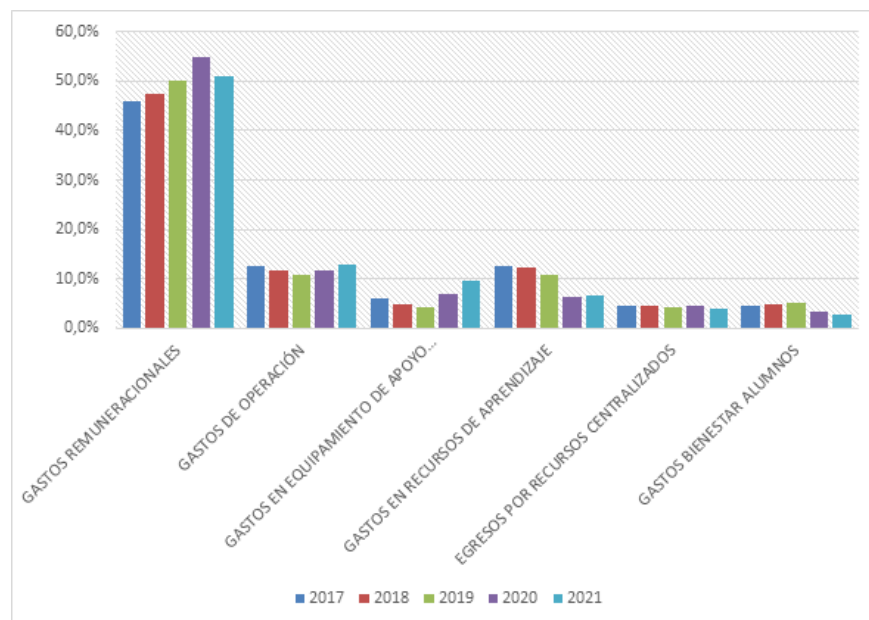
Fuente: elaboración propia en base a los datos de rendiciones SEP año 2021 de la SIE

75

Si se suman los ítems aportes previsionales y otros gastos en personal, dicha proporción sube al 54% del gasto total SEP.

La figura 16 muestra la evolución de los ítems de gasto más relevantes en cuanto a montos ejecutados durante el período 2017-2021⁷⁶, donde es posible ver que los gastos en remuneraciones, a los que los sostenedores que reciben recursos SEP pueden cargar gastos por conceptos de salarios, asignaciones, horas extras, algunos bonos, del personal contratado para realizar actividades asociadas al PME, pasan de un 45,9% del total de gasto SEP en el 2017 a un 51% en el 2021. En el mismo período es posible observar una reducción del gasto desde un 12,5% en el año 2017 a un 6,5% en el año 2021 en “recursos de aprendizaje”, el que incluye los gastos en bibliotecas, libros, revistas, eventos educativos culturales, implementos de laboratorio, implementos deportivos, instrumentos musicales y artísticos, material y recursos didácticos, instrumentos de evaluación diagnóstica y recursos audiovisuales y *software*; mientras crece proporcionalmente de un 5,9% a un 9,6% del gasto total en SEP en “equipamiento de apoyo pedagógico”, el que corresponde a equipos de amplificación y sonido, fotografía y filmación, informáticos y licencias, multicopiadores, reproductores de imagen y pizarras interactivas. Es posible también observar la disminución desde un 4,7% del gasto total SEP del 2017 a un 2,8% en los gastos asociados a bienestar de alumnos al que llega en el año 2021, lo que incluyen útiles escolares, talleres extraprogramáticos, uniformes y vestuario, entre otros. Estos cambios se explicarían principalmente por la reducción de las actividades presenciales producto de la crisis sanitaria por Covid19 que afectó principalmente a los establecimientos educacionales a comienzos del 2020.

FIGURA 16: EVOLUCIÓN DE PRINCIPALES ÍTEMS DE GASTO EN SEP, COMO % RESPECTO DEL TOTAL PERÍODO 2017 - 2021



Fuente: elaboración propia en base a los datos de rendiciones SEP de la SIE para cada año.

⁷⁶

Ver en Anexo N°17 detalle de los montos rendidos por todas las cuentas de rendición de recursos SEP, período 2017-2021.

La Tabla 17 presenta la distribución del total de los recursos SEP rendidos anualmente según tipo de gasto para el periodo 2017-2021, reordenando las cuentas de rendición definidas por la SIE en categorías según la función del gasto; es decir, si dichos recursos se destinan a cubrir gastos de personal, o apuntan a gasto en calidad de la educación, o para financiar operación o funcionamiento, etc.⁷⁷

TABLA 17: DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS SEP SEGÚN TIPO DE GASTO PARA EL PERÍODO 2017-2021
(Millones de \$ de diciembre 2021 y % respecto del Gasto Anual rendido)

Categoría de Gastos	2017	2018	2019	2020	2021
Gastos relacionados con Remuneraciones o Personal	479.988,3	532.231,5	577.011,7	548.865,1	536.711,8
	49,3%	50,6%	54,1%	58,3%	54,3%
Gastos en distintos ítems destinados a Calidad de la Educación	261.894,0	273.822,0	260.039,2	183.818,4	210.546,2
	26,9%	26,0%	24,4%	19,5%	21,3%
Gastos de Operación, Mantenimiento y Funcionamiento de los Establecimientos	154.166,1	158.968,6	128.807,6	125.696,2	165.365,7
	15,8%	15,1%	12,1%	13,3%	16,7%
Gastos en Muebles e Inmuebles	21.723,4	40.492,1	53.791,9	40.155,3	36.385,1
	2,2%	3,8%	5,0%	4,3%	3,7%
Gastos en Adm Central de los Sostenedores (sólo quienes administran 2 o más EEs)	44.706,5	46.956,7	46.288,2	43.292,5	39.829,5
	4,6%	4,5%	4,3%	4,6%	4,0%
Otros Gastos	10.582,6	0,0	0,0	0,0	0,0
	1,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Monto Total (\$)	973.061	1.052.471	1.065.939	941.827	988.838
Total	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia en base a datos de la SIE

Esta reagrupación de ítems de gasto muestra también que más de la mitad de los recursos que ejecutan los establecimientos se destinan a algún tipo de concepto asociado a Personal, gasto que creció en el periodo de evaluación, pero que cayó en el año 2021 en términos reales. Del mismo modo, el gasto vinculado a actividades o compras asociadas directamente con calidad de la educación representa cerca de un 25% del total del gasto en SEP en el 2017, pero, al parecer, los impactos de la pandemia en el sistema escolar (suspensión de clases y de actividades, medidas de sanitización, uso de modalidad online, etc.), reducen este gasto hasta llegar a representar un 21% el 2021. Dentro de esta categoría, es importante considerar los gastos por concepto de capacitación y asesoría técnico-pedagógica educativa, que corresponde a la subcuenta definida por la SIE en el manual de rendiciones como "capacitación y asesoría técnico pedagógica educativa (Registro ATE)", representan en promedio un 2,1% del Gasto Total SEP rendido durante el período 2017-2021, y alcanzando el

77 Ver detalle de cada categoría en Anexo N°18

1,7% de los recursos de la SEP en el año 2021⁷⁸.

La categoría gastos de operación, mantención y funcionamiento de los establecimientos⁷⁹ presenta un cambio de tendencia de dichos gastos del año 2020 al 2021, pasando de 13% a 17%, lo que puede explicarse por la flexibilización autorizada por la SIE producto de la pandemia a través de su dictamen N°54, que apunta a aceptar distintas compras o gastos asociados a sanitización. También es importante notar que a partir de 2018 se observan recursos destinados a gastos en muebles e inmuebles, consistente con la flexibilidad incorporada en dicho año a través del dictamen 45 de la SIE. De todas maneras, esos ítems no superan, en conjunto, el 3,7% del gasto SEP en el año 2021⁸⁰.

Finalmente, los datos muestran que el ítem egresos por recursos centralizados, el que incluye los recursos que se traspasan para la administración central del sostenedor, alcanzaron los \$39.965 millones en el año 2021, lo que representa un 4,0% del total de recursos declarados como gastos SEP, proporción que presenta variaciones leves en el periodo analizado. Sin embargo, tal como señala expresamente la SIE a través de sus instructivos para la rendición de recursos, aquellos sostenedores que administren dos o más establecimientos educacionales podrán “destinar hasta el 10% de los recursos recibidos en cada periodo por concepto de subvención escolar preferencial de cada establecimiento, a la administración central”⁸¹. Lo anterior implica ajustar la base de comparación con la que se analiza los recursos destinados a la administración central para realizar un análisis más pertinente, considerando sólo los gastos rendidos por sostenedores que administren dos o más establecimientos, pasando, de este modo, a representar 6,3% del gasto total SEP en el año 2021, y a ser uno de los 5 ítems de gasto más relevantes para este tipo de sostenedores. En términos agregados, este porcentaje es inferior al 10%, que es el máximo autorizado por ley⁸².

Usando la misma reorganización de los ítems de gasto de recursos SEP aplicada en la tabla 17, para reclasificar el principal uso de los recursos para AC declarados por los sostenedores, se puede observar en la Tabla 18 que el principal destino de estos recursos corresponde a los gastos relacionados con remuneraciones o personal, los que llegan a los \$30.968 millones en el año 2021, equivalen a un 77,5% del gasto en AC para ese año. Luego, se encuentran los gastos destinados a operación, mantención y funcionamiento de los establecimientos con \$6.666,4 millones representando un 16,7% del uso de los recursos para AC en el año 2021.

78 Se realiza un análisis con más detalles sobre el gasto en ATE en una siguiente sección

79 Ver detalle de cada categoría en Anexo N°18

80 Se destinará una sección específica para mirar los efectos de la flexibilización del uso de recursos SEP posteriormente.

81 Manual de Rendiciones, año 2021, Superintendencia de Educación, pag. 19)

82 De acuerdo a lo descrito por los Manuales de Cuentas de la Rendición de Cuentas de la SIE en la sección Gastos de Administración Central SEP

TABLA 18: MONTO Y DISTRIBUCIÓN % DE GASTOS POR ADMINISTRACIÓN CENTRAL (AC) SEP POR CATEGORÍA FUNCIONAL DE GASTO
(Millones de \$ de diciembre 202 y % respecto del Gasto Anual rendido en AC)

Categoría de Gastos	2017	2018	2019	2020	2021
Gastos relacionados con Remuneraciones o Personal	33.352,2	34.929,6	35.639,4	34.401,7	30.968,5
	73,8%	74,3%	77,0%	79,3%	77,5%
Gastos en distintos ítems destinados a Calidad	1.685,8	1.990,6	2.080,0	2.057,2	1.716,7
	3,7%	4,2%	4,5%	4,7%	4,3%
Gastos de Operación, Mantenimiento y Funcionamiento de los Establecimientos	9.215,4	8.693,3	7.521,2	6.080,0	6.666,4
	20,4%	18,5%	16,2%	14,0%	16,7%
Gastos en Muebles e Inmuebles	951,3	1.369,7	1.047,6	816,3	613,7
	2,1%	2,9%	2,3%	1,9%	1,5%
Monto Total (\$)	45.204,7	46.983,2	46.288,2	43.355,1	39.965,4
Total %	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia en base a los datos Estados de Resultados de las rendiciones SEP de la SIE para cada año.

En base a esta revisión general del uso de los recursos SEP por parte de los establecimientos con convenio vigente, es posible indicar que, en términos generales, una importante proporción de éstos y de los recursos para administración central de esta subvención, se utiliza para financiar gastos en personal y operación. Del mismo modo, solo una quinta parte de estos recursos se utilizan en actividades que podrían vincularse directamente con calidad de la educación, si bien desde el punto de vista del diseño de la SEP y de lo que indica su normativa, todos los gastos realizados por los sostenedores deben financiar actividades que apunten a mejorar la calidad de la educación al registrarse y justificarse debidamente en el respectivo PME⁸³.

Para mirar con un poco más de detalle el uso de los recursos SEP, la Tabla 19 muestra los conceptos más relevantes relativos a los ítems que más se utilizan los recursos SEP⁸⁴. Dentro del ítem gastos remuneracionales, los conceptos sueldo base y asignaciones son los que erogan mayores recursos (\$389.580 miles de millones y \$ 27.540 miles de millones en el año 2021, respectivamente)⁸⁵. Por su parte, dentro de gasto de operación,

83 Es importante considerar que una parte del ítem remuneraciones puede incluir gastos en la contratación de personal cuya función está directamente vinculada a acciones de mejora incorporadas en los PME de los establecimientos, lo que se aborda en una sección posterior.

84 Para ello considera aquellos 2 o 3 subcuentas con mayores gastos relativos a nivel de los ítems de gasto más relevantes.

85 De acuerdo a las definiciones de la SIE en sus manuales de cuentas, sueldo base incluye el pago obligatorio y fijo en dinero al personal que realiza prestación de servicios en virtud de un contrato de trabajo, relacionado con la SEP en incorporado debidamente en el PME. Asignaciones puede incluir distintas asignaciones tanto legales como voluntarias, incluidas en la Ley (Asignación de experiencia (bienes) o asignaciones especiales de incentivo profesional, por ejemplo) para personal que presta servicios en virtud de un contrato de trabajo y debidamente justificado en el PME.

los mayores gastos corresponden a otros gastos de operación (\$93.507 miles de millones año 2021) e insumos computacionales (\$17.845 miles de millones). En equipos informáticos y licencias de *software*, como parte del ítem “Gastos en Equipamiento de Apoyo Pedagógico”, el monto llega a los \$68.749 miles de millones en el año 2021, concepto que creció fuertemente a partir de la pandemia, ya que obligó a los establecimientos a demandar equipamiento y softwares que les permitieran el trabajo y la conexión en modalidad online, lo cual fue autorizado por la SIE a través del dictamen N°55 de 2020. Finalmente, respecto de otra categoría de gastos con mayor uso con recursos SEP, “Gasto Bienestar Alumnos”, destaca útiles escolares, con un gasto que alcanza los \$ 8.474 miles de millones al año 2021, si bien corresponde a un monto menor respecto a lo ejecutado hasta el año 2019, lo que es muy probable que se explique por la no presencialidad observada por efectos de la pandemia.

TABLA 19: PRINCIPALES CONCEPTOS EJECUTADOS CON RECURSOS SEP, PERÍODO 2017-2021 (MILLONES DE \$ DE DICIEMBRE DE 2021)

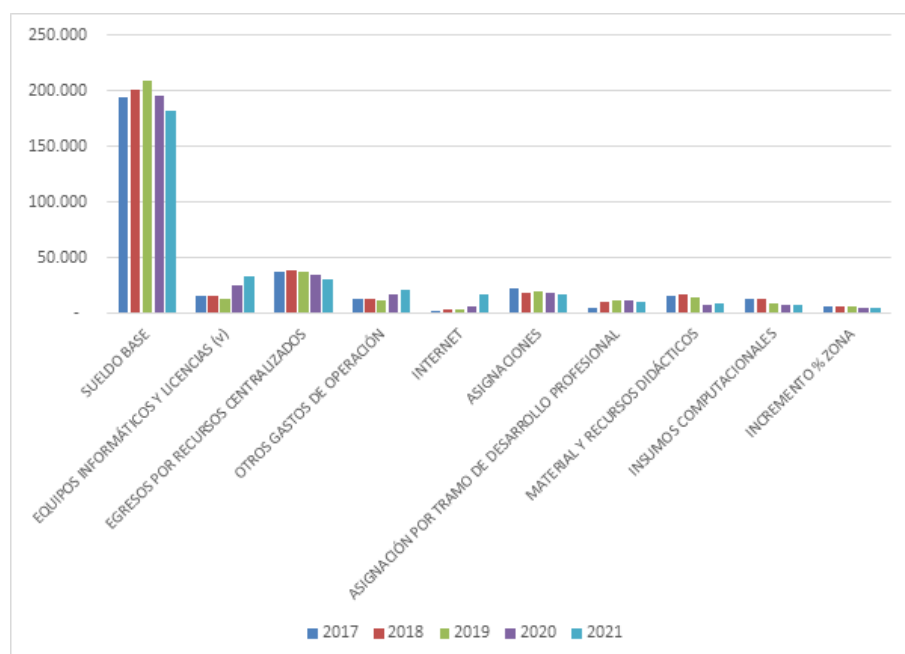
Cuenta	Sub Cuenta	2017	2018	2019	2020	2021
EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	44.706,5	46.956,7	46.288,2	43.292,5	39.829,5
GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	OTROS GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	16.482,2	13.822,1	13.610,8	10.931,7	9.803,4
	ÚTILES ESCOLARES	10.323,7	10.996,7	12.939,1	10.726,1	8.474,7
GASTOS DE OPERACIÓN	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	31.438,4	31.697,4	36.238,4	70.837,3	93.508,0
	INSUMOS COMPUTACIONALES	19.517,0	19.743,9	16.273,9	12.462,9	17.845,6
	TRANSPORTE ESCOLAR	29.321,1	31.306,1	25.907,0	6.398,6	7.378,5
GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS	30.335,1	27.757,3	25.088,0	49.793,1	68.749,6
	OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO	9.947,0	8.892,3	7.693,9	7.089,2	9.012,7
GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE	MATERIAL Y RECURSOS DIDÁCTICOS	28.940,1	30.583,6	27.303,8	15.823,3	20.767,9
	RECURSOS AUDIOVISUALES Y SOFTWARE EDUCATIVO	11.712,1	15.231,5	14.874,4	12.574,3	14.713,5
GASTOS REMUNERACIONALES	SUELDO BASE	368.414,8	396.570,6	418.617,8	404.675,3	389.580,6
	BONOS ACORDADOS CON EL SOSTENEDOR	-	18.554,9	24.448,9	28.128,6	29.201,5
	ASIGNACIONES	38.851,6	28.000,1	30.151,1	26.894,0	27.540,7
	INTERNET	5.439,1	7.279,1	7.726,7	13.054,1	32.766,2
	OTROS GASTOS	327.632,1	365.078,5	358.776,8	229.146,5	219.665,9
	GASTO TOTAL SEP	973.060,9	1.052.470,8	1.065.938,7	941.827,5	988.838,2

Fuente: elaboración propia en base a los datos Estados de Resultados de las rendiciones SEP de la SIE para cada año, usando las cuentas y subcuentas que define la SIE en sus Manuales de Rendición de Recursos. Los montos se llevan a \$ de diciembre 2021, usando variación de IPC de diciembre de cada año.

Lo anterior es relativamente similar si se abre la información por tipo de sostenedor. Como es posible observar en la figura 17a, de los ítems de gasto con recursos SEP más relevantes a nivel de establecimientos administrados por municipios o corporaciones municipales, los tres que han implicado mayor uso de recursos son sueldo base, el principal componente del gasto en remuneraciones; equipos informáticos y

licencias, el principal componente del ítem equipamiento de apoyo pedagógico⁸⁶, y egresos por recursos centralizados, que corresponde a los recursos transferidos para la administración central. Como se observa en la figura 10, tanto el gasto en sueldo base como los egresos por recursos centralizados del sostenedor presentan una caída en términos reales durante el período de análisis 2017-2021, particularmente a partir del año 2020. Probablemente esto tenga relación con el traspaso de los establecimientos y del respectivo personal desde algunos municipios a los nuevos SLEP.

FIGURA 17a: PRINCIPALES GASTOS SEP DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES
Millones de \$ de diciembre 2021⁸⁷



Fuente: elaboración propia en base a los datos de los Estados de Resultados de las rendiciones SEP de la SIE para cada año, usando las cuentas y subcuentas que define la SIE en sus Manuales de Rendición de Recursos. Los montos se llevan a \$ de diciembre 2021, usando variación de IPC de diciembre de cada año.

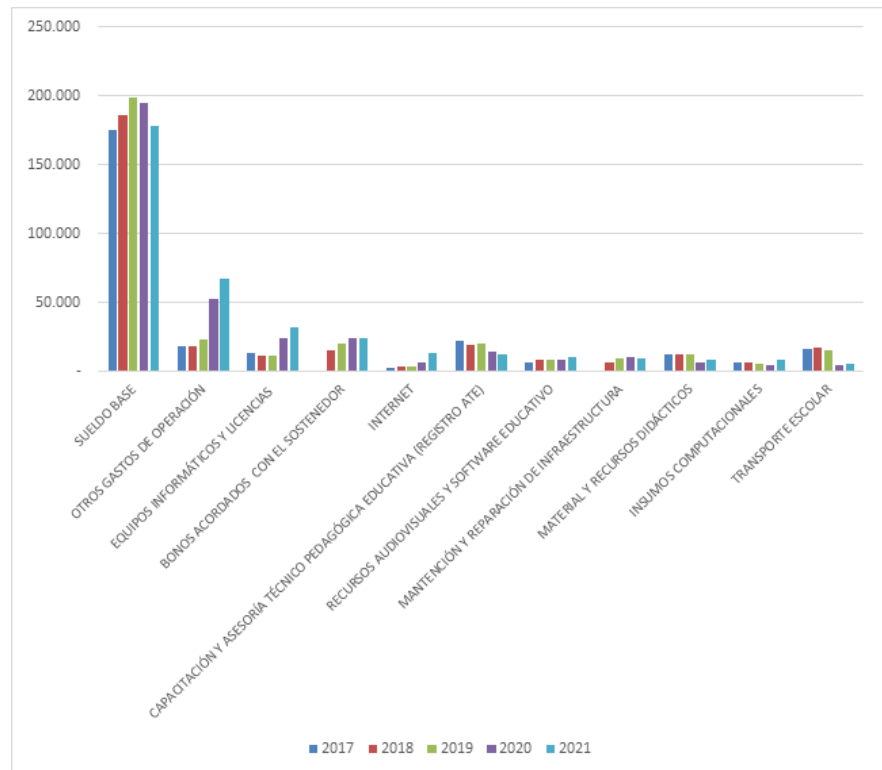
Una situación relativamente similar se observa en la figura 17b, en los gastos rendidos por los establecimientos administrados por sostenedores particulares subvencionados, salvo por tener como segundo ítem más relevante después de sueldo base, otros gastos de operación, cuenta donde se pueden cargar todos los gastos por concepto de sanitización y medidas de resguardo por el tema Covid, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen N°54 de la SIE⁸⁸; y los gastos en equipamiento computacional y licencias de *software*, lo que como se explicó con anterioridad, fueron autorizados por la SIE a través de dictamen N°55 de 2020 .

A partir de 2020 se imputa gastos en software, hardware y servicios de carácter tecnológico con cargo a la (SEP), según lo dispuesto en el dictamen N° 47, de 2018, de SIE.

87 Para más detalle ver Anexo 19a

88 Indicando en la glosa del gasto la palabra "Covid 19"

FIGURA 17b: PRINCIPALES GASTOS SEP DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES SUBVENCIÓNADOS
Millones de \$ de diciembre 2021⁸⁹

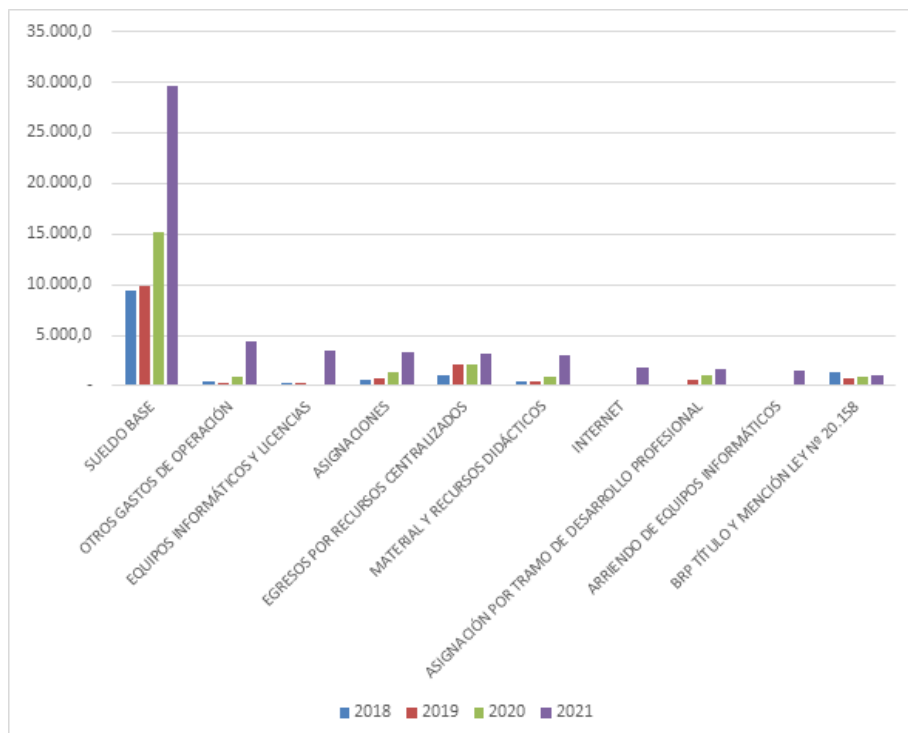


Fuente: elaboración propia en base a los datos de los Estados de Resultados de las rendiciones SEP de la SIE para cada año, usando las cuentas y subcuentas que define la SIE en sus Manuales de Rendición de Recursos. Los montos se llevan a \$ de diciembre 2021, usando variación de IPC de diciembre de cada año.

Respecto de los establecimientos administrados por los nuevos Servicios SLEP, incorporados a partir del año 2018, lo que muestra la figura 17c es que los ítems de gasto más relevantes son similares a los de los establecimientos particulares subvencionados. En este caso puntual, el gasto en sueldo base crece en términos reales, al igual que la mayoría de los ítems de gastos considerados, pero se explicaría principalmente por el incremento en el número de establecimientos y su respectivo personal, que fueron traspasados del año 2020 al 2021, desde el sector municipal.

89 Para más detalle, ver Anexo 19b

FIGURA 17c: PRINCIPALES GASTOS SEP DE ESTABLECIMIENTOS DE SLEP
Millones de \$ de diciembre 2021⁹⁰



Fuente: elaboración propia en base a los datos Estados de Resultados de las rendiciones SEP de la SIE para cada año. Los montos se llevan a \$ de diciembre 2021 usando variación de IPC de diciembre de cada año.

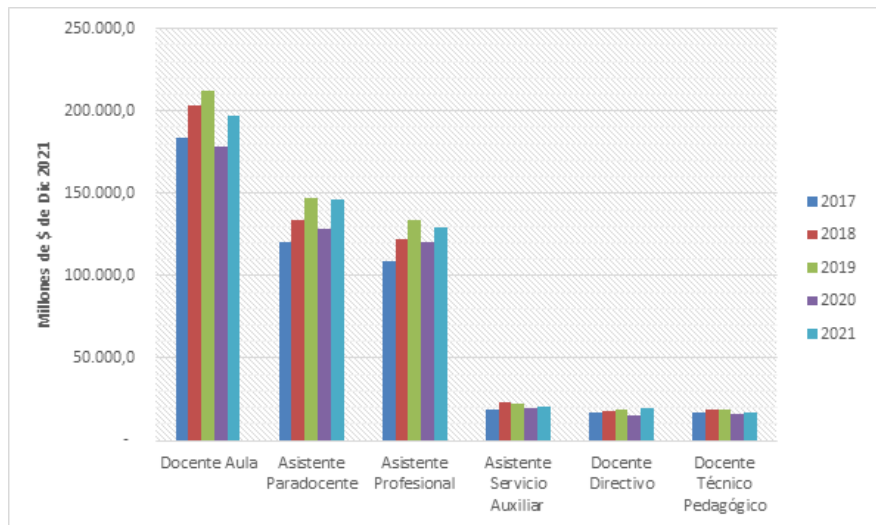
Personal contratado con recursos SEP

Para mirar con poco más de detalle características más específicas asociadas con el gasto en personal financiado con recursos SEP, se analiza información proporcionada por la SIE a través de la BBDD “Libro de Remuneraciones”, que contiene detalle del personal contratado con recursos SEP para el período 2017-2021. Esta BBDD contiene información de gasto rendido en los Ítem de gastos remuneracionales junto con los gastos de bonos y aguinaldos Ley de Reajuste Sector Público (excepto devolución de bonos Ley de Reajuste) y de aportes previsionales desglosados a nivel de las personas contratadas en el marco de actividades vinculadas a la SEP, así como la jornada dedicada.

Se puede observar en la Figura 18, el gasto con recursos SEP por el tipo de función del personal contratado. La mayor parte de dichos gastos se realizan para el pago a personas de las que se declara realizan funciones de docentes de aula, y luego profesionales declarados como asistentes paradocentes y asistentes profesionales.

⁹⁰ Para más detalle, ver Anexo 19c

FIGURA 18: GASTOS EN PERSONAL CON RECURSOS SEP POR TIPO DE FUNCIÓN REALIZADA
Millones de \$ de diciembre 2021



Fuente: elaboración propia en base a los datos "Libro de Remuneraciones SEP" de la SIE para cada año

Un dato interesante que se puede observar en la Tabla 20, es que del total de las personas contratadas con recursos SEP, solo un 34% en el año 2021 correspondería a personas cuya dedicación horaria declarada está destinada 100% a actividades SEP (adscritas al PME del establecimiento). La mayoría de ellas, (un 66% restante al año 2021) son personas que dedican parte de su jornada a otras actividades del establecimiento, horas de contrato que se financian con subvención general u otras subvenciones distintas a la SEP.

TABLA 20: PERSONAS CONTRATADAS CON RECURSOS SEP POR TIPO DE JORNADA PERÍODO 2017-2021

Año	Personas que dedican Jornada Parcial a actividades financiadas con SEP		Personas que dedican a Jornada Completa a actividades financiadas con SEP		Total de personas pagadas con recursos SEP	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
2017	106.945	61%	69.714	39%	176.659	100%
2018	113.392	62%	69.758	38%	183.150	100%
2019	121.195	62%	73.105	38%	194.300	100%
2020	103.516	65%	55.736	35%	159.252	100%
2021	118.974	66%	61.405	34%	180.379	100%

Fuente: elaboración propia en base a los datos "Libro de Remuneraciones SEP" de la SIE para cada año

En la misma línea del análisis anterior, los datos muestran que dentro del período de análisis 2017-2021, ha tendido a aumentar proporcionalmente la cantidad de personas contratadas con recursos SEP durante el año completo, pasando de un 39% el año 2017 a un 52% en el año 2021, según lo que muestra la siguiente Tabla 21. Esto puede indicar que los sostenedores y sus establecimientos incorporan las funciones que realiza este personal contratado con recursos SEP en actividades permanentes durante el año.

TABLA 21: PERSONAS CONTRATADAS CON RECURSOS SEP POR TIEMPO DE CONTRATO PERÍODO 2017-2021

Año	Meses de contrato SEP				Total General
	1 a 2 meses	3 a 8 meses	9 a 11 meses	12 meses	
2017	34.132	29.590	36.301	65.065	165.088
2018	34.109	28.009	36.032	74.349	172.499
2019	41.344	27.352	33.042	79.616	181.354
2020	33.021	18.672	21.713	78.028	151.434
2021	29.800	24.742	28.032	89.354	171.928

Fuente: elaboración propia en base a los datos "Libro de Remuneraciones SEP" de la SIE para cada año

A partir del análisis de la información del libro de remuneraciones, en la Tabla 22 es posible observar que durante el período previo a la pandemia (2017-2029) aumento la cantidad de personas contratadas con recursos SEP y en su gran mayoría (sobre el 90% de ellas) realizando actividades

en 1 solo establecimiento. Sin embargo, es posible observar que luego de la caída en la contratación en el año 2020 se produce un repunte en la contratación en el año 2021, alcanzado 171.921 personas, y también un repunte en la cantidad de personas financiadas con recursos SEP trabajando en 2 o más establecimientos, representado un 22% del total.

TABLA 22: NÚMERO DE PERSONAS CONTRATADAS EN 1 O MÁS ESTABLECIMIENTOS RECURSOS SEP PERÍODO 2017-2021

Año	Contratados en 1 Establecimiento con SEP	Trabaja en 2 Establecimientos con SEP	Trabaja en 3 o más Establecimientos con SEP	Total contratados con SEP
2017	151.049	12.362	1.677	165.088
2018	157.065	13.714	1.720	172.499
2019	165.851	13.827	1.676	181.354
2020	141.401	8.973	1.060	151.434
2021	133.675	35.830	2.423	171.928

Fuente: elaboración propia en base a los datos "Libro de Remuneraciones SEP" de la SIE para cada año

Del mismo modo, en la Tabla 23 se puede observar que del total de personas financiadas con recursos SEP, una gran mayoría (cerca de un 98%) está contratada por 1 solo sostenedor; y aquellas que prestan apoyo en actividades financiadas con recursos SEP con 2 sostenedores o más, ha tendido a reducirse entre 2017 y 2021.

TABLA 23: NÚMERO DE PERSONAS CONTRATADAS POR 1 O MÁS SOSTENEDORES CON RECURSOS SEP PERÍODO 2017-2021

Año	Contratados por 1 sostenedor	Contratados por 2 Sostenedores	Contratados por 3 o más sostenedores	Total general
2017	160.056	4.791	241	165.088
2018	165.654	6.578	267	172.499
2019	175.826	5.268	260	181.354
2020	149.024	2.343	67	151.434
2021	168.804	2.988	136	171.928

Fuente: elaboración propia en base a los datos "Libro de Remuneraciones SEP" de la SIE para cada año

Los análisis realizados muestran una clara tendencia en los ítems de gasto que privilegian los establecimientos a la hora de asignar los recursos SEP, y que está en línea con lo indicado en las entrevistas realizadas tanto a los actores del nivel central como a algunos de los sostenedores y directores de establecimientos. Consultados sobre este punto en particular, se menciona precisamente como principal foco del uso de los recursos SEP para financiar recursos humanos, como una forma de desarrollar la gestión pedagógica y el área de formación y ciudadanía en los establec-

imientos, a través de contrataciones de personal dedicados a realizar y reforzar distintas actividades incorporadas en los PME, como es la realización de talleres, el apoyo en aula o actividades de fortalecimiento de la convivencia escolar. Estos porcentajes, de acuerdo a la percepción de los directores encuestados, generalmente llegan al 50%, el límite indicado para ello⁹¹.

La percepción desde el Mineduc y la ACE es que este mayor gasto en personal ha servido para reforzar equipos multidisciplinarios en los establecimientos que sin la SEP no podrían ser financiados, con foco en la contratación de duplas psicosociales o en personal dedicado al desarrollo de los planes de convivencia, por ejemplo, lo que, en opinión de los entrevistados, ha resultado algo positivo. En las mismas entrevistas, algunos (as) sostenedores(as) y directores(as) indican como destinos adicionales y relevantes de estos recursos, la compra de materiales tecnológicos y/o materiales de apoyo para estudiantes, así como en actividades recreativas y/o culturales⁹².

Teniendo esto en cuenta, parece ser relevante revisar la pertinencia de esta norma en la actualidad, dada la importancia del uso de los recursos SEP en la contratación de personal dado por el alto nivel de gasto en Remuneraciones; que un número importante de establecimientos está superando el límite de gasto en personal del 50%, lo que se entiende debería ser excepcional; y que, adicionalmente, deban cumplir con el trámite administrativo de dejar establecido y justificado este mayor gasto en sus respectivos PME, tal como lo indica la normativa SEP⁹³.

Asesoría Técnica Externa (ATE)

La contratación de servicios de Asesoría Técnica Externa (o ATE) que pueden ser financiados por recursos SEP son aquellos que forman parte del Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo del Ministerio de Educación (Registro ATE) y cuyos montos ejecutados deben ser reportados por los sostenedores en la cuenta "Asesoría Técnica y Actividades de Información y Orientación, subcuenta Capacitación y Asesoría Técnico Pedagógica Educativa (Registro ATE)"⁹⁴. Tal como se mostró inicialmente en la Figura N°8, el gasto relacionado con la contratación de servicios ATE resulta ser bajo comparado con el resto

91 Art. 8°bis de la Ley 20.248

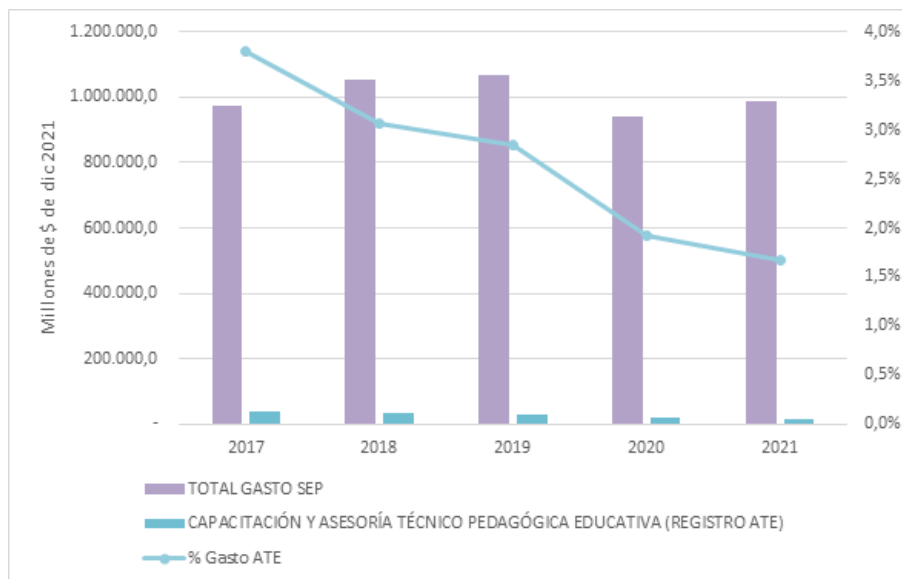
92 Es importante notar que la regla que aplica la SIE para fiscalizar el cumplimiento de la restricción de gasto en personal es más estricta al análisis exploratorio realizado. Esto, porque de acuerdo a lo que instruye anualmente la SIE a los sostenedores mediante el Manual de Cuentas para la Rendición de Recursos, para determinar el cumplimiento de la regla, el cálculo considera la suma total del Gastos en Remuneraciones más los Aportes Previsionales, a lo que se debe agregar la parte que se contrata vía honorarios de una serie de otros ítems de gastos SEP, entre los que se incluye Bienestar de Alumnos, Gastos de Operación, en Recursos de Aprendizaje, Asesoría Técnica y Actividades de Información y Orientación, etc., y que luego debe dividirse por los aportes recibidos por aplicación de esta ley, los que incluyen la Subvención SEP propiamente tal, más Concentración SEP, Aportes Adicionales y Extraordinarios SEP y los Ajustes por Pago Rezagado SEP. En un ejercicio preliminar, utilizando los datos de la Rendición de Recursos SEP del año 2020, se encontró que aproximadamente un 53% de los establecimientos educacionales que rindieron SEP ese año habrían superado el límite de 50% establecido en la norma. Del mismo modo, se pudo estimar que el porcentaje de gasto en personal sobre los aportes recibidos alcanza en promedio un 54%, es decir, en promedio 4 puntos porcentuales por sobre el límite establecido. Se realizó el cálculo aplicando la regla descrita por la SIE, asumiendo como supuesto que los gastos realizados vía contrato de Honorarios de los ítems descritos corresponden a un 20% del total. Habría que señalar el sustento de este supuesto

93 Esto último es un tipo de análisis que escapa al alcance de esta evaluación.

94 A partir del año 2018, se permite financiar otras acciones de asesoría y perfeccionamiento con recursos SEP sin apoyo de ATE, dentro de dicha cuenta, de acuerdo a Plan de Cuentas de la SIE (Manual de Cuentas 2018).

de los ítems de gasto permitidos. Esto es particularmente interesante, teniendo en cuenta que la SEP en su diseño, y a través de su normativa, permite y promueve que personas naturales y/o entidades externas a los establecimientos en SEP puedan prestar asesoría técnico-pedagógicas para el desarrollo y ejecución de los PME, las que deben pertenecer al Registro ATE. En la figura 19, es posible observar en el período de análisis el gasto en ATE⁹⁵ y el gasto total en SEP en millones de pesos de diciembre de 2021.

FIGURA 19: MONTOS ANUALES RENDIDOS POR CONCEPTO DE ASESORÍA TÉCNICA EXTERNA (ATES) PERIODO 2017-2021
 En Millones de \$ de dic. 2021 y en % de Gasto Respecto de Ingresos SEP.



Fuente: elaboración propia en base a los datos Estados de Resultados de las rendiciones SEP de la SIE para cada año

Los datos muestran que dicho gasto cae de \$37.033 millones en el año 2017 a \$16.579 millones en el año 2021 en términos reales, lo que implica que pasa de representar un 3,8% del Gasto Total SEP en el año 2017 a un 1,7%. Si bien, en los años 2020 y 2021, esta reducción puede verse potenciada por la situación de pandemia, la tendencia a la baja ya era evidente al observar los datos de los años previos (2017 a 2019). Lo anterior se corrobora con lo que se puede ver en la tabla 24, la que, en base a los datos de la SIE, muestra el bajo porcentaje de establecimientos educacionales que contrata asesorías ATE y rinde gastos por este concepto, alcanzado un 23,3% del total de establecimientos en el año 2021, como lo muestra la tabla 24.

⁹⁵ Corresponde a la subcuenta definida por la SIE como "Capacitación y Asesoría Técnico Pedagógica Educativa (Registro ATE)"

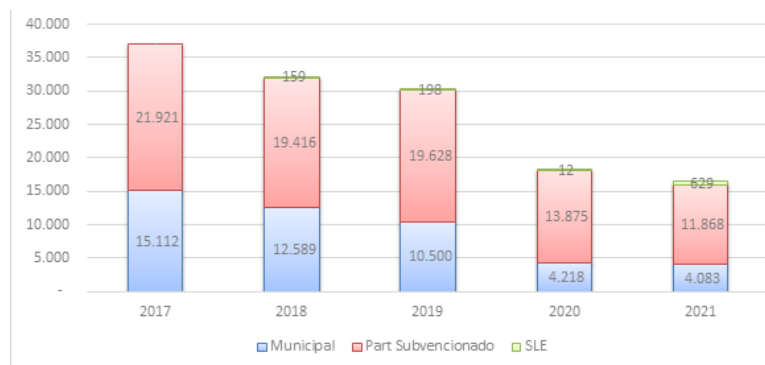
TABLA 24: N° DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE RINDE GASTOS POR CONCEPTO CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICO PEDAGÓGICA EDUCATIVA (REGISTRO ATE) PERÍODO 2017-2021

Item	2017	2018	2019	2020	2021
Establecimientos que rindieron gastos en ATE	2.737	2.159	2.173	1.612	1.831
Total Establecimientos que rindieron gastos SEP	8.181	8.210	8.186	7.876	7.846
% de EEs que rindieron gastos ATE	33,5%	26,3%	26,5%	20,5%	23,3%

La Figura 20, por su parte, muestra el gasto en contratación de asesorías en ATE desagregado por tipo de establecimiento educacional según su dependencia administrativa. En ella es posible observar que la reducción del gasto en ATE es independiente del tipo de establecimiento, si bien son aquellos pertenecientes al sector particular subvencionado los que destinan más recursos SEP a este tipo de gasto en comparación a los establecimientos municipales y de los SLEP. Un factor que puede explicar esta diferencia son las mayores restricciones administrativas para realizar contrataciones de asesorías externas que enfrentan sus sostenedores (municipios, corporaciones municipales y SLEP).

FIGURA 20: GASTO EN CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICO PEDAGÓGICA EDUCATIVA (REGISTRO ATE) POR DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA PERÍODO 2017 - 2021

En millones de \$ de diciembre 2021.



Fuente: elaboración propia en base a los datos de Estados de Resultados de las rendiciones SEP de la SIE para cada año.

Los SLE comienzan a funcionar a partir del año 2018.

De las entrevistas realizadas con actores del nivel central se observa la existencia de cierta incertidumbre sobre cómo están operando las ATE en el sistema, principalmente por falta de información de los servicios que entregan y de los resultados que se obtienen con su asesoría. Sin embargo, valoran de forma positiva los mayores niveles de exigencia que se han implantado para que la ATE funcionen en el sistema, si bien se

considera que aún es poca la información con la que se cuenta para poder tener claro cuál es el tipo de asesoría que éstas entregan, sus fortalezas y desde luego, la calidad del apoyo que entregan. Avanzar en algún tipo de certificación de las ATE que se encuentran en el actual Registro podría ser un paso adelante, según el comentario de uno de los profesionales del Mineduc.

En general es crítica la opinión de los(as) directores(as) y sostenedores(as) respecto del rol de las ATE. En primer lugar, se observa cierta desconexión entre las necesidades o requerimientos específicos que observan los y las directoras en sus establecimientos, con las decisiones de contratación que recaen finalmente en manos de los sostenedores, con lo cual se aprecia un proceso de poco diálogo entre los/as directores/as de los establecimientos y los respectivos sostenedores.

Un segundo punto, es la falta de información sobre la calidad efectiva de la oferta de ATE, lo que implica, según lo indican tanto la directora como el sostenedor de un establecimiento administrado por un SLEP de regiones, “tener mucho cuidado con la ATE que se selecciona, debido a que existen grandes diferencias en la calidad de éstas”. Y un tercer punto, tiene que ver con el momento en que las ATE pueden desempeñar su labor, normalmente a fin de año, lo que generalmente no coincide con las épocas de menor carga de trabajo de los equipos docentes y directivos en los establecimientos.

Del mismo modo, desde una entidad sostenedora municipal se cuestiona que en cuanto a gestión esto implique el uso de grandes sumas de dinero cuando no están del todo capacitadas o no brindan la ayuda pertinente. A partir de aquello se sugiere mayor control sobre quienes ejecutan esas asesorías, informes, pagos y evaluación de la eficacia y cumplimientos de los objetivos, sugiriéndose la continuidad de las ATE en el sistema, condicionadas al cumplimiento efectivo con el trabajo solicitado. Para el director de otro establecimiento municipal entrevistado, el trabajo de búsqueda de las ATE debe ser riguroso, debido a la heterogeneidad en calidad y que en eso su DAEM ha buscado privilegiar la selección de aquellas con mayor prestigio. Opiniones similares surgieron desde los establecimientos particulares subvencionados que participaron de las entrevistas, destacándose la necesidad de que, para avanzar en una correcta elección de las ATE, es necesario revisar la opinión que posee Mineduc sobre éstas y las evaluaciones que hayan hecho sobre cada asesoría externa otros establecimientos educacionales.

Teniendo en cuenta el bajo nivel de uso de recursos para la contratación de estos apoyos externos, y de las observaciones que se han recabado de las entrevistas, es importante seguir revisando particularmente la pertinencia y vigencia de la oferta de ATE disponible, así como mejorar la información sobre las fortalezas específicas de estos apoyos externos⁹⁶.

⁹⁶ Es necesario indicar que las entidades de asistencia técnica pueden perder dicha calidad y ser eliminados del Registro ATE en caso de que sus asesorías y apoyos no sean efectivos en el cumplimiento de objetivos y en el logro de los resultados esperados por parte de los establecimientos (art 30°, inciso ii), Ley 20.248).

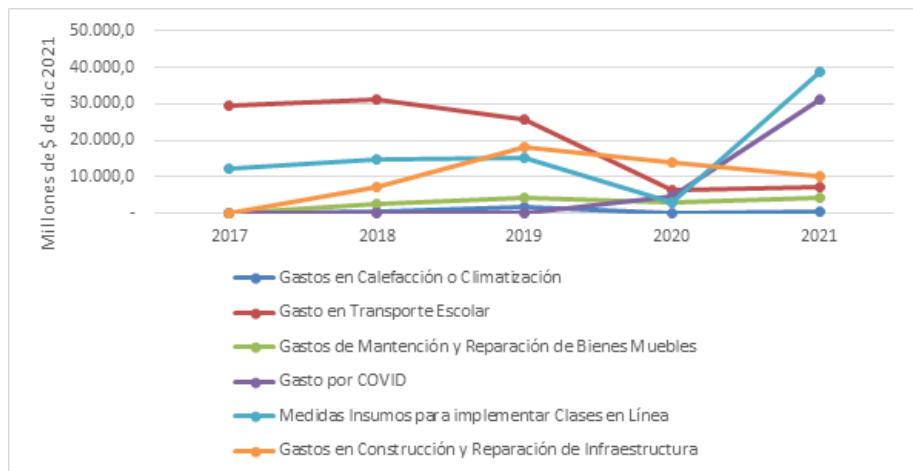
Flexibilización de la SEP

De acuerdo con lo indicado en la sección 5.2.1. los recursos de la SEP pueden ejecutarse en función del cumplimiento de una serie de criterios, los que han sido modificados en los últimos años en base a flexibilizaciones y/o aclaraciones comunicadas por la SIE a través de sus distintos dictámenes. Como muestra la Tabla N°16 en dicha sección, los dictámenes de la SIE permiten, por una parte, realizar gastos con recursos SEP en ítems para los cuales no había autorización previa; y por otra parte, ampliar el alcance del gasto en ítems ya existentes.

En la siguiente figura 21, se observa que los establecimientos adscritos a SEP respondieron de distinta forma a estas flexibilizaciones. Respecto de los gastos en construcción y mantención de infraestructura, autorizados a partir de enero de 2018, se produjo un incremento importante en términos reales en el año 2019, pero luego hubo una caída a partir del año 2020 y 2021, producto del cierre temporal de establecimientos debido a la pandemia. El caso del gasto por transporte escolar, autorizado explícitamente a partir de inicios de 2018, muestra una caída de forma importante, lo que se explica por la masiva suspensión de actividades *in situ* en los establecimientos educacionales producto de la pandemia⁹⁷. Respecto de la flexibilización introducida precisamente por los efectos de la pandemia, tanto los gastos de sanitización y ventilación (marzo 2020) como aquellos para implementar clases online (julio 2020), se puede observar el fuerte incremento real de dichos gastos en el 2021.

⁹⁷ Puede haber afectado un menor gasto en este ítem, que los sostenedores solo podían usar recursos SEP para transporte escolar en caso de haber postulado, pero no haber sido seleccionado, al Programa de Transporte Escolar Rural (TER) del Mineduc; y que, del mismo modo, excepcionalmente para el año 2018, se autorizara vía glosa en Ley de Presupuesto del año 2018 (Ley N° 21.053), a establecimientos rurales o en situación de aislamiento geográfico crítico, destinar recursos SEP para la contratación del servicio de transporte, hayan o no postulado al TER.

FIGURA 21: CAMBIOS EN LOS PRINCIPALES ÍTEMS DE GASTO SEP FLEXIBILIZADOS, PERÍODO 2017-2021 (en millones de \$ de diciembre 2021)



Fuente: elaboración propia en base a los datos de los Estados de Resultados de las rendiciones SEP, de los dictámenes y los Manuales de Cuentas para la Rendición, de la SIE.

Sobre este punto en particular, una primera conclusión es que los datos muestran que las flexibilizaciones realizadas provocaron un aumento importante de corto plazo en los ítems autorizados, por uno o dos años, a excepción del transporte escolar. Pero luego, y con la llegada de la pandemia, ese mayor gasto observado tiende a reducirse. Un efecto en números de más mediano o largo plazo de la flexibilización podrá observarse en la medida que la “normalidad” vuelva a los establecimientos educacionales en los próximos años.

Del estudio cualitativo realizado, existen algunas opiniones positivas de algunos de los actores en los distintos niveles del sistema, que indican que flexibilizar el uso de los recursos SEP ha sido una buena medida, que ha permitido comprar útiles de aseo que les permite mantener las instalaciones del establecimiento de forma adecuada, como indicaba la sostenedora de uno de los establecimientos municipal de la RM. Aunque probablemente para algunos de los entrevistados, flexibilizar la SEP parecía algo inevitable por hacer dada la crisis que provocó la pandemia, estas flexibilizaciones sirvieron en particular para que algunos de los establecimientos pudieran liberar recursos que se destinaron a otros ámbitos que han permitido el reforzamiento del personal y de la labor docente, o para atender problemas puntuales de salud, tanto física como mental, de estudiantes que lo necesitaban y que no podían acudir a sus establecimientos.

Respecto de las flexibilizaciones llevadas a cabo producto de la pandemia a partir del año 2020, la mayoría de los sostenedores y directoras entrevistados valoraron la posibilidad de comprar insumos y productos para mantener las condiciones de salubridad exigidas, así como la posibilidad

de acceder a dispositivos tecnológicos para asegurar la asistencia a clases durante el periodo en que se desarrollaron las actividades de manera virtual. Sin embargo, existieron algunas críticas sobre la pertinencia de usar SEP para cubrir estos gastos, y el no haber utilizado recursos de otras fuentes, dado que la SEP está orientada a cubrir actividades de mejora de la calidad de la educación para los y las estudiantes.

Pareciera, sin embargo, en base a las entrevistas realizadas a distintos actores del sistema, que, continuar con futuras flexibilizaciones de las restricciones de uso de la SEP no es tan evidente, así como que tampoco parecieran existir consenso entre los entrevistados sobre ítems que pudieran ser candidatos a nuevas flexibilizaciones. Desde las conversaciones realizadas con los actores del nivel central, el tema en particular provocó algunos comentarios sobre la pertinencia de realizar una mayor flexibilización de la SEP que pudiera afectar parte de la esencia de ésta (es decir, la entrega de mayores recursos a los establecimientos a cambio de actividades que apunten al cumplimiento de un Plan de Mejoramiento); o de avanzar en menos restricciones de uso de los recursos con la aún precaria capacidad de los sostenedores para invertir los recursos SEP en calidad de la educación.

5.4. Fortalezas y debilidades en la gestión de la Subvención Escolar Preferencial (SEP)

A partir de las entrevistas realizadas a diferentes actores del nivel central, intermedio y escolar se intentó capturar impresiones sobre los distintos procesos asociados a la SEP, entre los que se incluye las diferentes etapas de la formulación y ejecución del PME, la definición y uso de los recursos SEP, el proceso de rendición de dichos recursos, los mecanismos de apoyo u orientación que el Mineduc y las instituciones vinculadas a la SEP que se despliegan en el sistema escolar, y así tener una mirada global de la SEP.

En general, se evalúa positivamente la implementación de la SEP, opinión con la que coinciden los directivos de establecimientos educativos entrevistados. Se deduce de las entrevistas a directivos de establecimientos educativos que con el transcurso de los años van adquiriendo experiencia en los procedimientos de implementación y ordenando su funcionamiento. Al respecto, en algunas entrevistas se menciona la existencia de profesionales encargados de la SEP, los cuales se involucran en el proceso y se dedican a su implementación y gestión.

Desde el nivel central, se cree que los distintos procesos de la SEP se han ido asentando y funcionando de manera apropiada. Existe claridad y bastante conocimiento de parte de los establecimientos sobre el uso de la plataforma para elaborar y actualizar sus PME, y, a juicio de la SIE, los procesos de rendición de recursos se han estabilizado en los últimos años. Se menciona, sin embargo, algunas deficiencias, tales como el no responder ágilmente a distintas solicitudes o consultas formuladas por los sostenedores, eventuales atrasos en la entrega de los recursos a los establecimientos, o la entrega de información que, en ocasiones, no es tan clara para los sostenedores (por ejemplo, a aquellos que están operando

bajo el régimen especial). Por otra parte, señalan que no se ven iniciativas de evaluación o una mirada sistémica a nivel central para acciones de mejora, incluso se reconoce la falta de una mirada estratégica y de análisis de resultados.

Si se revisa **cómo ha funcionado el Plan de Mejoramiento Educativo (PME)**, de las entrevistas a actores del nivel central, se considera el PME como un aspecto crucial en la implementación de la SEP. Por su parte, para los directores/sostenedores, el PME es visto como un instrumento que organiza y dirige la mirada con foco en las necesidades de la comunidad educativa a través de la organización de las acciones planificadas y a ejecutar; y al estar relacionado con gastos y rendiciones de recursos, gran parte de los establecimientos a los que pertenecen los entrevistados dice utilizarlo como instrumento de gestión global, tal como lo sugiere el Mineduc. En varios casos se señala que es una buena herramienta para articular y planificar acciones de mejora financiadas por la SEP; que es una herramienta que complementa al proceso SEP; y que no dificulta las estrategias a desarrollar.

Se aprecia la existencia de una amplia articulación de los mecanismos o estrategias utilizadas con los PME de los establecimientos, desarrollándose el instrumento anualmente en sus procesos de planificación y evaluación. Al respecto, desde el nivel central se considera relevante que el sostenedor conozca la importancia de la planificación del PME y se involucre más de cerca con las necesidades de su establecimiento, de modo de agilizar la elaboración de éste.

Sin embargo, hay surgen algunas críticas respecto de los plazos y metas que el Mineduc fija para cumplir con las etapas de planificación y ejecución del PME, argumentando que no se condicen con los tiempos de planificación de los establecimientos, lo cual termina por perjudicar tanto la gestión de los(as) sostenedores(as) como aquella de los(as) directores(as). Por otra parte, coinciden con el nivel central en cuanto a la generalidad de las orientaciones y de la información que se brinda desde este nivel, por lo cual se demanda una mayor adaptación de éstas a las necesidades de cada establecimiento educativo. Finalmente, a pesar de que los actores del nivel central consideran que la plataforma del PME no es muy amigable y que es susceptible de mejoras, algunos de los actores de los establecimientos educativos consultados valoran positivamente los mejoramientos que ésta ha tenido a lo largo del tiempo.

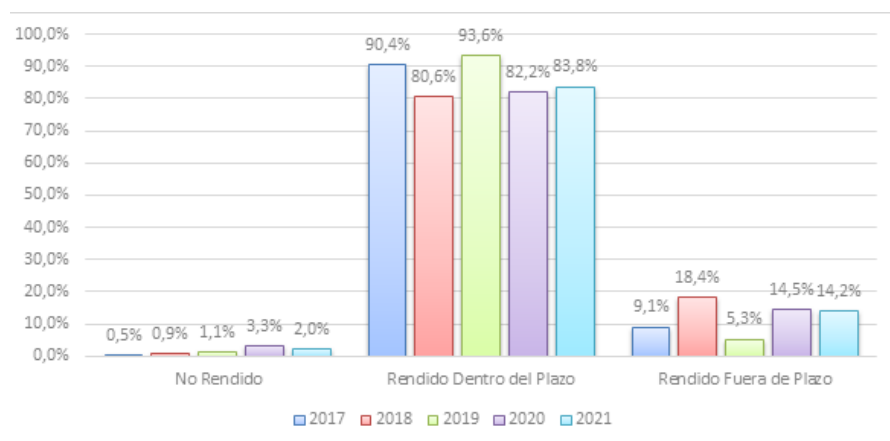
Si bien a lo largo de las entrevistas se puede percibir que existe un gran compromiso con la construcción y cumplimiento del PME, no se logra evidenciar si esto se debe a que es un instrumento considerado como un plan que realmente está enfocado en el mejoramiento educativo o si este esfuerzo por cumplirlo refiere más a recibir los recursos solicitados.

Otro punto que se abordó en las entrevistas apunta revisar el proceso de **rendición de recursos de la SEP** que los establecimientos educacionales

deben realizar anualmente ante la SIE⁹⁸ y ver qué tan incorporado se encuentra en las tareas normales de los establecimientos.

Algunos datos asociados a este proceso entregados por la SIE permiten observar que los sostenedores presentan una alta tasa de cumplimiento de las rendiciones de recursos por SEP ante la SIE. En efecto, la figura 22 muestra que, durante el período considerado para esta revisión, de los más de 8.200 establecimientos subvencionados que reciben recursos SEP, cerca del 98% cumple con esta obligación. Sin embargo, se observa un aumento en la cantidad de establecimientos cuyas rendiciones fueron presentadas fuera de plazo, la que pasó de 430 establecimientos en el año 2019 (equivalente a un 5,3% de establecimientos que reciben recursos SEP) a más de 1.100 establecimientos en el año 2021 (equivalente a un 14,2%). Esta situación puede explicarse por aspectos relacionados con cambios en los criterios de uso y de la forma de administrar la documentación de respaldo definidos por el Mineduc y SIE, debido a la pandemia y/o respecto a ítems de gasto que fueron flexibilizados⁹⁹.

FIGURA 22: TASA DE ENTREGA DE RENDICIÓN DENTRO DE PLAZO, FUERA DE PLAZO Y NO RENDIDO, 2017 - 2021



Fuente: elaboración propia en base a información de la SIE, 2017 -2020.

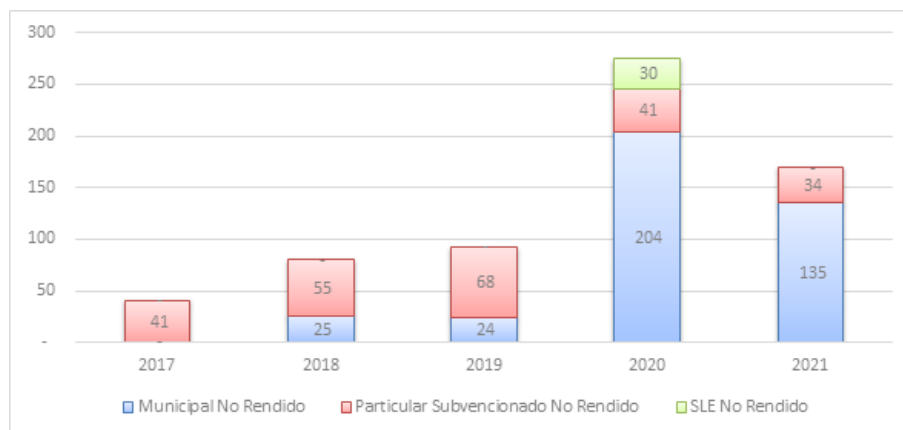
Al desagregar esta información por dependencia administrativa del establecimiento, es posible observar el mayor número de establecimientos municipales que no entregaron las rendiciones de recursos en los años 2020 y 2021. En la figura 23, es particularmente llamativo el aumento observado en el número de establecimientos administrados por municipios que no entregaron la rendición SEP entre el 2019 y el 2020, que sube de 24 a 204, cifra que luego baja a 135 el 2021; en el caso de los

⁹⁸ Explicado con más detalle en la sección IV.4.2.

⁹⁹ De acuerdo a lo que establece la Ley 20.529 (SAC), en su art 77 letra a), Art. 77°, no efectuar la rendición de cuenta pública del uso de los recursos (los que incluyen los recursos SEP), en la forma que lo determina la ley, o realizarla de manera tardía, corresponde a una infracción menos grave, con multas que pueden ir desde 51 UTM a las 500 UTM. La aplicación de esta multa debe tomar en cuenta el beneficio económico obtenido con ocasión de la infracción, la intencionalidad de la comisión de la infracción y la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes, la matrícula total del establecimiento a la fecha de la infracción y la subvención mensual por alumno o los recursos que reciba regularmente, excluidas las donaciones (art 73° letra b)).

SLEP, en el 2020 son 30 los establecimientos que no rindieron recursos. Por su parte, los establecimientos particulares subvencionados muestran un comportamiento en descenso a este respecto, pasando de 68 a 41 y luego a 34 desde el año 2019 al 2021, respectivamente. Este hecho puede deberse a que, junto con las dificultades administrativas y financieras que podría haberse experimentado producto del confinamiento durante la pandemia (suspensión de clases y de actividades en los establecimientos), coincidió con un creciente número de establecimientos traspasados hacia los nuevos SLEP desde municipios y corporaciones municipales¹⁰⁰.

FIGURA 23: NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE NO RINDIERON SEP PERÍODO 2017-2021



Fuente: elaboración propia en base a información de la SIE, 2017 -2020

Junto con la entrega de la rendición de recursos SEP y los respectivos antecedentes de respaldo, los sostenedores deben acreditar el saldo disponible de la SEP en la cuenta bancaria de uso exclusivo que debe estar incluido en el registro de cuentas bancarias que administra la SIE¹⁰¹. En base a la información proporcionada por la SIE respecto del proceso de rendición de recursos SEP del año 2021, es posible observar en la Tabla 25, que del total del Saldo Final no ejecutado y rendido por la totalidad de establecimientos que reciben recursos SEP, un 96% debe ser acreditado en base a los criterios definidos por la SIE¹⁰². Del monto del saldo final por acreditar, a la fecha solo un 62% fue acreditado de la forma indicada por la SIE, siendo los SLEP quienes presentan la mayor tasa de acreditación, con un 80% y los establecimientos municipales con el menor nivel de acreditación a la fecha, con un 52%. Por su parte, esta cifra en el caso de los establecimientos particulares subvencionados es de 73%.

¹⁰⁰ Ver datos de número de sostenedores y establecimientos en los anexos N°6 y N°7.

¹⁰¹ Tal como lo señala el artículo 5° del Decreto N° 469 de 2013, del Ministerio de Educación

¹⁰² De acuerdo a lo que indica la SIE en sus Manuales de Rendición de Recursos, el saldo por acreditar es la suma de los saldos finales de los establecimientos educacionales por las subvenciones que se encuentran en estado "rendido dentro o fuera de plazo", más los recursos centralizados de las administraciones centrales que se encuentran en estado "no rendido", en caso de ser positivo el resultado. En cambio, si resulta negativa esta sumatoria, el saldo por acreditar será cero (\$0) y no se deberá realizar el procedimiento de acreditación de saldo para la respectiva subvención.

TABLA 25: SALDO SEP POR ACREDITAR Y ACREDITADO, POR DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA \$ DE AÑO 2021

Item	Municipal	Particular subvencionado	Servicio Local De Educación	Total general
Saldo SEP rendido (1)	267.176.066.455	189.152.589.092	33.061.172.135	489.389.827.682
Saldo por Acreditar (2)	248.332.298.657	186.127.749.647	33.061.172.135	467.521.220.439
% a acreditar según SIE (1)/(2)	93%	98%	100%	96%
Saldo Acreditado a Dic 2022 (3)	129.053.699.854	136.121.208.953	26.529.943.455	291.704.852.262
Saldo por Acreditar	119.278.598.803	50.006.540.694	6.531.228.680	175.816.368.177
% Acreditado (3)/(2)	52%	73%	80%	62%

Fuente: elaboración propia en base a información proporcionada por la SIE (Saldos Totales y por Acreditar, Proceso de Rendición de Cuentas año 2021).

Una vez finalizado el proceso de rendición de recursos SEP, la SIE procede a programar y llevar a cabo el proceso de fiscalización, el que como se indicó en la sección 5.4.2, se realiza en 2 etapas: una primera revisión administrativa de la información entregada, y luego, una segunda etapa de fiscalización, la que contempla visitas en terreno para realizar una revisión más exhaustiva a una muestra de establecimientos. El resultado más relevante de dicho proceso de fiscalización es la obtención de Gastos No Aceptados (GNA), lo que corresponde a aquellos gastos objetados por la SIE luego de terminado el proceso fiscalización y sobre los cuales el sostenedor no pudo entregar nuevos antecedentes para corregir dicho status¹⁰³. En la figura 24 es posible observar el porcentaje de los gastos rendidos por recursos SEP que han sido declarados Gastos No Aceptados (GNA) por tipo de establecimientos. Los datos muestran que, en promedio, considerando el período 2017 a 2020¹⁰⁴, dicho porcentaje alcanza al año 2020 un 1,4%, lo que corresponde a un total acumulado en los 4 años de \$ 51.348,5 millones.

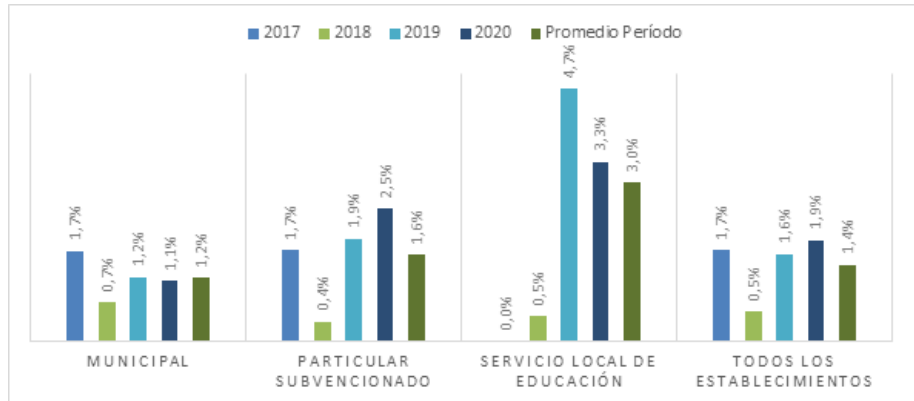
Si se desagrega la información por tipo de administración de los establecimientos, es posible observar en la misma figura que los establecimientos que están siendo administrados por los nuevos SLEP, son los que en promedio presentan un mayor porcentaje relativo de GNA sobre el Gasto Total Rendido por SEP (GTR), alcanzando un 3%, a diferencia de los establecimientos municipales y particulares subvencionados que presentan porcentajes de GNA de 1,2% y 1,6%, respectivamente¹⁰⁵.

103 Corresponde a gastos no aceptados porque "los respaldos no son los adecuados o son insuficientes, o bien porque el desembolso no se ajusta a lo que establece y permite la normativa, por lo tanto, incrementan el saldo por rendir del sostenedor" (Manual de Cuentas Rendición año 2020, pág. 36).

104 Se decidió excluir la información del año 2021 proporcionada por la SIE por no ser aún definitiva, dado que los respectivos procesos de impugnación administrativa a los que pueden acceder los sostenedores no han finalizado, por lo que el dato 2021 no es definitivo.

105 Para ver con mayor detalle los montos y tasas de GNA por año, ver Anexo N° 20.

FIGURA 24: PORCENTAJE DE GASTOS NO ACEPTADOS RESPECTO DEL GASTO TOTAL RENDIDO POR SEP CADA AÑO, POR TIPO DE DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, PERÍODO 2017-2020.

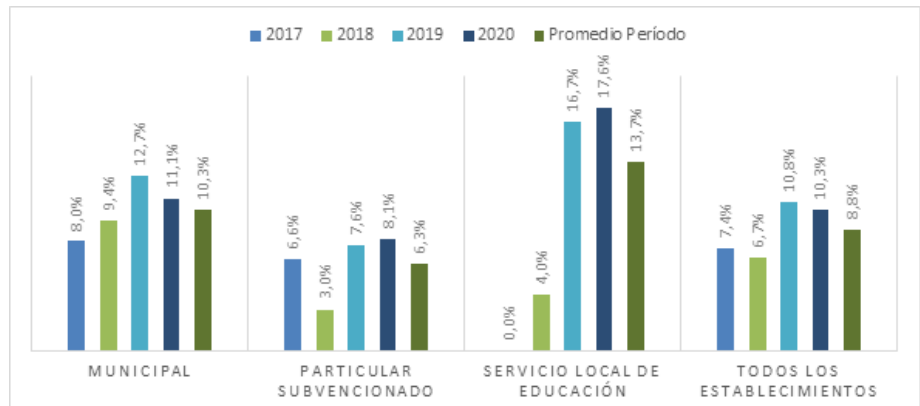


Fuente: elaboración propia en base a información de la SIE, 2017 -2020.

Nota: Las fiscalizaciones están en constante consolidación, por lo cual los datos entregados son la foto al día 14 de diciembre de 2022. Posteriormente puede haber modificaciones en base a procesos de validación de datos, avance en las fiscalizaciones y nuevas consolidaciones

La información que muestra la Figura 25, indica que del total de establecimientos que rinde la SEP, en promedio, en 8,8% se detectan GNA, siendo los administrados por los SLEP los que presentan el mayor GNA en términos relativos con un 13,7%. Este último indicador es particularmente interesante si lo que se quiere analizar es la capacidad de gastar y rendir estos recursos de forma adecuada. Como es posible ver en ambas figuras, si bien los establecimientos municipales son los que proporcionalmente menos GNA presentan en promedio, existe una cantidad importante de estos establecimientos (10,3% en promedio) a los que se les observó este tipo de gasto, a diferencia del sector particular subvencionado (6,3% en promedio).

FIGURA 25: PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS CON GASTOS NO ACEPTADOS RESPECTO DEL TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS QUE RINDEN SEP CADA AÑO, POR TIPO DE DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, PERÍODO 2017-2020.



Fuente: elaboración propia en base a información de la SIE, 2017 -2020.

Finalmente, la Tabla 26 muestra los ítems con los montos de gastos no aceptados por parte de la SIE durante el período 2017-2021, donde destacan operación, remuneraciones y gastos de construcción y mantención de Infraestructura como aquellos que cuentan con los mayores niveles de no aceptación. Se observa, de igual modo, que para los establecimientos municipales los ítems con mayor gasto no aceptado por SEP son remuneraciones con \$5.199 millones, operación con \$4.113,4 millones y en equipamiento de apoyo pedagógico con \$2.419 millones. Para los establecimientos particulares subvencionados son gastos en operación con \$8.575 millones, en construcción y mantención de infraestructura con \$5.219 millones y en arriendos de inmuebles por \$3.710,4 millones. Finalmente, en el caso de los establecimientos administrados por los SLEP, los ítems que presentan mayor GNA son gastos de operación por \$592 millones, en recursos de aprendizaje por \$422,3 millones y en bienestar de alumnos por \$335,4 millones.

TABLA 26: MONTOS DE GASTOS NO ACEPTADOS POR ÍTEM O CUENTA DE GASTO SEP ACUMULADO EN EL PERÍODO 2017-EN MILLONES DE \$ CORRIENTES.

Cuenta	Municipal	Part Subvencionado	SLE	Total
GASTOS DE OPERACIÓN	4.113,4	8.575,2	592,0	13.280,6
GASTOS REMUNERACIONALES	5.199,3	2.123,7	48,5	7.371,6
GASTOS EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	830,7	5.219,9	77,1	6.127,7
GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE	2.294,0	2.738,6	422,3	5.454,9
ARRIENDOS DE INMUEBLES	67,4	3.710,4	-	3.777,7
GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO	2.419,9	1.189,8	163,2	3.772,9
GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	1.637,5	1.012,3	335,4	2.985,2
ASESORÍA TÉCNICA Y ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	1.394,2	1.483,5	104,1	2.981,8
OTROS GASTOS EN PERSONAL	1.311,1	1.031,1	1,1	2.343,3
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	508,1	349,9	85,2	943,2
SERVICIOS GENERALES	288,3	611,6	5,1	904,9
GASTOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	101,2	350,1	2,9	454,2
ARRIENDOS DE BIENES MUEBLES	129,6	261,0	57,7	448,2
APORTES PREVISIONALES	185,9	84,7	1,3	271,9
SERVICIOS BÁSICOS	176,9	57,7	-	234,6
Total general	20.657,4	28.799,5	1.895,9	51.352,8

Fuente: elaboración propia en base a información de la SIE, 2017 -2021.

En base a estos resultados, se observa que el proceso de rendición de cuentas de los recursos SEP parece funcionar de forma adecuada. Por una parte, la gran mayoría de los establecimientos educacionales que reciben recursos SEP cumplen con la obligación de rendir en los plazos establecidos. Por otra parte, un porcentaje mayoritario del total gastos SEP ejecutados por los establecimientos educacionales termina siendo aprobado por la SIE luego de pasar por el proceso de rendición y fiscalización.

Lo anterior es coherente con lo indicado principalmente por los actores del nivel central, quienes en las entrevistas señalan que el proceso de rendición de cuentas que administra la SIE ha tendido a operar de forma adecuada y con procedimientos que son cada vez mejor internalizados por parte

de los sostenedores en los últimos años. Sin embargo, aún se detectan dificultades en particular a la hora de entender de mejor forma las reglas de cumplimiento del convenio SEP, por ejemplo, respecto del porcentaje de gasto. Existe cierto consenso entre los actores del Mineduc y de la SIE entrevistados, que es necesario que exista mayor coordinación para la entrega de información más oportuna respecto del grado de ejecución de recursos para evitar el riesgo de no renovar dicho convenio.

Respecto de las **orientaciones y asesorías** que entregan el Mineduc y el resto de las instituciones del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (ACE y SIE principalmente) para un mejor funcionamiento de la SEP y sus distintos procesos, los actores del nivel central consideran que, si bien han mejorado los apoyos a los establecimientos educativos, no se ha avanzado en el desarrollo de un modelo de acompañamiento conjunto y coordinado, de tal forma que las asesorías de los diferentes actores se complementen y no sobrecarguen a los equipos docentes/directivos. Las opiniones de los/as directores/as/sostenedores/as al respecto son diversas, algunas muy buenas, valorando la asesoría que se les brinda en el área pedagógica y de convivencia escolar, y otras que consideran que no se adaptan a la necesidad y realidad de los establecimientos.



PRINCIPALES CONCLUSIONES



6. PRINCIPALES CONCLUSIONES

En base al análisis de la información administrativa proporcionada por el Mineduc, más la revisión de los principales comentarios recogidos del estudio cualitativo complementario, a continuación, se presentan las principales conclusiones agrupadas en función de cada uno de los objetivos de la evaluación:

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y BENEFICIARIA DE LA SEP

Se identificó y caracterizó la población potencial de la SEP como todos aquellos NNA entre 4 y 21 años clasificados como prioritario o preferente, cifra que para el año 2021 alcanzó a 2.866.204. Por su parte, la población objetivo de la SEP, identificados como todos(as) aquellos(as) estudiantes que cumplen con los criterios para ser beneficiarios de la SEP alcanzan a 2.091.373 estudiantes en el año 2021, lo que equivale a un 73% de la población potencial. Si bien el porcentaje de cobertura de población objetivo sobre la potencial crece durante el periodo de evaluación 2017-2021, esto se debe más a una caída de la población potencial más que a un aumento significativo de la población objetivo. Los datos revisados permiten deducir que no existen diferencias entre la población objetivo antes descrita y el total de beneficiarios que reciben los recursos SEP de acuerdo a lo informado por el Mineduc, lo que es positivo ya que revela una adecuada aplicación de los criterios de focalización.

Sin embargo, los datos muestran que existe un grupo de NNA prioritarios y preferentes, cercano a los 774.831 estudiantes en el año 2021, que están quedando fuera de los beneficios de la SEP. Esta brecha entre población potencial y población objetivo (beneficiarios) se explica por varias razones. Por una parte, NNA prioritarios y preferentes que están fuera de los registros de matrícula del Mineduc, y que explican el 38,6% de la brecha, dentro de los que se podrían incluir a quienes no asisten regularmente al sistema escolar por problemas de desescolarización o por exclusión (deserción) escolar, pero también a quienes pueden estar asistiendo a salas cunas o jardines infantiles de JUNI/Integra, o estar matriculados en instituciones de educación superior.

Por otra parte, existen estudiantes que asisten a establecimientos que no les corresponde percibir SEP por norma de la Ley SEP o porque sus sostenedores voluntariamente deciden no acceder a ella, y que explican un 61,4% de la brecha. Al año 2021, a 25.848 estudiantes matriculados en establecimientos particulares pagados y a 40.970 estudiantes matriculados en establecimientos de administración delegada no les corresponde ser beneficiarios de la SEP, lo que en total representa 8,6% de los 774.831 de los NNA que en el año 2021 no son beneficiarios de la SEP. A esto se suman quienes asisten a establecimientos subvencionados que imparten exclusivamente educación de adultos o exclusivamente educación especial, niveles excluidos de recibir SEP, y que alcanzan los 112.085 estudiantes en el año 2021, un 14,5% de la brecha.

Existe un grupo importante de estudiantes prioritarios y preferentes que estaría asistiendo a establecimientos subvencionados que, si bien por norma podrían recibir SEP, sus sostenedores deciden voluntariamente no firmar el Convenio SEP, lo que les impide ser beneficiarios. Este grupo alcanza los 169.706 estudiantes en el año 2021, equivalente al 21,9% de la brecha entre población potencial y objetivo. Finalmente, son 95.099 estudiantes preferentes que en el año 2021 tampoco son beneficiarios SEP por estar matriculados en establecimientos subvencionados que aún mantienen financiamiento compartido, y sobre los que la norma educacional les impide ser beneficiarios SEP por asistir a establecimientos no gratuitos.

Si bien los datos muestran que el 51% de los beneficiarios de la SEP son estudiantes hombres, cuando se compara con la respectiva población potencial por género, las beneficiarias mujeres de la SEP equivalen a un 73,9% de la población potencial de mujeres; mientras que, en el caso de los hombres, la cobertura alcanza al 72,1% de su respectiva población potencial.

Otro aspecto que se observa es que, si bien la gran mayoría de los 2.091.373 estudiantes beneficiarios de la SEP asiste a establecimientos educacionales urbanos (un 88,6% del total en el 2021), éstos equivalen a un 80% del total de estudiantes matriculados en establecimientos urbanos al año 2021, mientras que los beneficiarios rurales representan un 97% del total de estudiantes matriculados en este tipo de establecimientos.

Del mismo modo, del total de beneficiarios(as) de la SEP en el año 2021, 1.057.984 asisten a establecimientos particulares subvencionados, lo que equivale a un 50,6% del total. Un 42,6% asiste a establecimientos municipales y el restante 6,8% a establecimientos administrados por los SLEP. Sin embargo, una gran mayoría de los estudiantes que asisten a establecimientos municipales y de SLEP son beneficiarios de la SEP, a diferencia de los establecimientos particulares subvencionados, cuya matrícula incluye un 74% de beneficiarios(as) de la SEP.

6.2. FOCALIZACIÓN DE LA SEP

Respecto de la focalización efectiva de la SEP, los resultados muestran que, en términos generales, la determinación de la calidad de alumnos prioritarios y preferentes se realiza correctamente, sin perjuicio de la existencia de algunas anomalías específicas al momento de aplicar algunos criterios, pero que con el tiempo el Mineduc ha ido corrigiendo.

Del total de estudiantes beneficiarios(as), 1.438.327 corresponde a estudiantes prioritarios en el año 2021 (aproximadamente un 70%), mientras que 653.046 corresponde a estudiantes preferentes (el restante 30%). Un 99% de los estudiantes se han clasificado como prioritarios en base a los criterios que define la Ley “pertenencia al Sistema Chile Solidario” y “un tercio más vulnerable de las familias que cuenten con caracterización socioeconómica”. Si bien, se observa una disminución

del número de estudiantes que pertenecen a Chile Solidario, ha aumentado quienes se han clasificado en base al puntaje menor o igual al punto de corte según instrumento de clasificación vigente. En términos agregados la cantidad de estudiantes prioritarios identificados por requisitos asociados al instrumento de caracterización socioeconómica ha aumentado, lo que parece consistente con que más estudiantes de hogares que acceden al Registro Social de Hogares (RSH).

Analizando la trayectoria de los estudiantes prioritarios identificados como beneficiarios SEP, se observa que en promedio un 82% de ellos mantienen su categoría en el periodo 2017 – 2021, mientras que un 9,2% al año siguiente ya no son beneficiarios SEP, y un 7,4% de ellos cambia a categoría preferente al año siguiente. Llama la atención que un porcentaje promedio del 0,9% de ellos sale de los registros y, por lo tanto, no se puede hacer trazabilidad de su situación ni visualizar la razón por la cual saldrían de las bases de alumnos prioritarios y preferentes.

Por su parte, la revisión de la trayectoria de los beneficiarios en categoría preferentes, muestra que el 69,2% de ellos al año siguiente mantienen dicha categoría, mientras que el 16,2% pasan a ser prioritarios. Es importante notar que un porcentaje promedio del 4,9% no está en la base de datos al año siguiente y, por lo tanto, no se puede hacer trazabilidad de su situación.

En base al estudio cualitativo, se detectó que las categorías de alumnos prioritarios y preferentes prácticamente no son usadas en la gestión de algunos establecimientos, y que, en términos de las acciones previstas con recursos SEP, en los PME no existe diferenciación en su aplicación; es decir, la mayoría de las acciones son de carácter universal, sin distinción entre los alumnos. Si bien, en teoría, los recursos deberían ser destinados a los beneficiarios del programa, se entiende que, por criterios pedagógicos y también de índole administrativo, es poco factible establecer distinciones en la asignación de recursos por tipos de alumnos, dado que la mayoría de los ítems de gastos financiables con SEP son más bien de carácter universal y no parece pertinente introducir modificaciones de este tipo. Es por ello que, puede ser comprensible la opinión de los actores respecto a un cierto desentendimiento de los criterios de focalización y la poca atención a las categorías de alumnos que reciben el beneficio, aunque no es visible a priori las consecuencias que pueda tener esta situación.

6.3 USO DE RECURSOS SEP

Respecto del uso de los recursos de la SEP, los datos muestran una tendencia en el tiempo de subejecución de los recursos de la SEP por parte de los sostenedores, con tasas que no superan el 73%. Esto ha implicado una acumulación de saldos no ejecutados que al año 2021 alcanzan los \$493 miles de millones en el siste sistema. El análisis realizado permitió observar que el saldo

final pudo reducirse en forma considerable hasta el año 2019, lo que se revirtió a partir del año 2020 producto principalmente de la pandemia.

A fines del año 2022, en la ley N° 21.526 que otorga el reajuste del sector público, se aprobó una norma que le permite a los sostenedores de establecimientos educacionales adscritos a SEP, a utilizar estos saldos para el desarrollo de planes y acciones que tengan por objeto la revinculación o continuidad de trayectoria educativa de estudiantes con riesgo o en situación de abandono educativo durante el año 2022.

Si bien los datos muestran que la baja ejecución es un problema mayor para los sostenedores municipales o de los SLEP que para los sostenedores particulares subvencionados, es un nudo crítico del sistema transversal, que refleja las aún limitadas capacidades de los sostenedores y de las comunidades escolares para ejecutar la totalidad de los recursos SEP. En el caso específico de los SLEP, se puede explicar por las dificultades financiero-administrativas que se han observado en los procesos de traspaso desde el sector municipal, sumado a la falta de experiencia de sus equipos de gestión recientemente creados.

Desde las entrevistas realizadas, se indaga en algunas de las posibles causas, como las distintas restricciones en el uso de los recursos SEP; las reglas y procedimientos de compras que deben enfrentar los sostenedores, en particular los SLEP y municipales con el sistema de compras públicas; o las dificultades para sintonizar las necesidades específicas de los establecimientos con los criterios de uso de recursos a nivel de sostenedores, a las que es probable que también se sumen las aun limitadas capacidades de los equipos de gestión de sostenedores y establecimientos para administrar una mayor cantidad de recursos y de mejor manera.

A partir de la información financiera se puede observar que los sostenedores destinan la mayor proporción de los recursos SEP, un 54,3%, a gasto en distintos ítems relacionados con la contratación de personal, mientras que, a ítems destinados a la operación, mantención y funcionamiento de los establecimientos, un 16,7%. Lo que se destina a asesoría técnica externa, recursos e infraestructura para aprendizaje y para apoyar el bienestar de los estudiantes alcanza a un 21,3%, lo que llama la atención dado el enfoque de mejora de la calidad de los aprendizajes que tiene esta subvención.

La mayor parte de la contratación de personal que se realiza con recursos SEP apunta a profesionales que realizan funciones de docencia en aula, y luego profesionales declarados como asistentes paradocentes y asistentes profesionales, y un tercio de ellos con dedicación 100% a actividades relacionadas el desarrollo del PME.

Los resultados muestran que el gasto destinado a la contratación de asesorías y apoyos vía ATE es llamativamente bajo, llegando a los \$16.500 millones en el año 2021, representando solo un 1,7% de todo el gasto SEP para ese año. Teniendo en consideración que el apoyo externo de las ATE era uno de los aspectos claves en la implementación de la SEP cuando fue creada, por parte de los actores entrevistados existe más bien una opinión crítica respecto del rol de las ATE y las asesorías prestadas en el marco de la SEP.

Respecto de las distintas flexibilizaciones de recursos SEP que se han autorizado a partir del año 2018, los resultados muestran, por una parte, un aumento en los niveles de gasto de dichos ítems, a excepción del gasto en transporte escolar para establecimientos rurales, pero, por otra parte, el efecto ha sido acotado y de corta duración ya que, probablemente por efectos de la pandemia, han tendido a revertirse en los últimos años. Las medidas recientemente tomadas en el año 2020 para permitir financiar con recursos SEP algunas acciones para enfrentar en los establecimientos problemas propios de la pandemia (medidas de sanitización y de adecuación para implantar clases en línea), tuvieron un efecto positivo en el gasto SEP del año 2021, pero de corto plazo, dada la progresiva vuelta a la normalidad que empezó a experimentar el sistema educativo a partir de fines del 2021.

A fines del año 2022, la ley N°21.526 que otorga el reajuste del sector público, aprueba una norma que le permite a los SLEP destinar hasta un 10% de los recursos SEP para contratar personal de apoyo a la gestión técnico-pedagógica, para el logro de los objetivos y actividades del PME de los establecimientos que reciben SEP.

Los actores entrevistados evaluaron positivamente estas flexibilizaciones, las que por una parte sirvieron para liberar algunos recursos que pudieron destinarse a otros ámbitos del funcionamiento de los establecimientos; y, por otra parte, porque permitió reforzar algunos ámbitos de la labor docente y atender problemas puntuales de bienestar físico y mental de los estudiantes producto de la pandemia. Sin embargo, pareciera que la flexibilización como herramienta que permita manejo de mayores recursos de la SEP no tuvo mayor incidencia, lo que reforzaría la idea de que existen condiciones estructurales o dificultades administrativas a nivel de sostenedores y establecimientos que impiden una mejor ejecución de los recursos SEP, más que por una excesiva rigidez normativa en el uso de la SEP.

6.4. FORTALEZAS Y DEBILIDADES OPERATIVAS DE LA SEP

Existe una opinión transversal de diferentes actores del sistema escolar de que la implementación de la SEP ha sido positiva, y que con el transcurso de los años los actores del sistema han ido adquiriendo experiencia en sus distintos procedimientos de implementación, y que los distintos procesos de la SEP se han ido asentando y funcionando de manera apropiada. Se percibe

claridad y bastante conocimiento de parte de los establecimientos sobre el uso de la plataforma para elaborar y actualizar sus PME, y particularmente en los últimos años, con los procesos de rendición de recursos.

Se considera positivo el trabajo del Mineduc, a través de la Coordinación Nacional SEP, para perfeccionar algunas etapas asociadas a los procesos internos de la SEP, y para profundizar la articulación con otras Unidades internas (Diplap o División Jurídica) y con la Superintendencia de Educación, el que debe quedar debidamente formalizado en los documentos oficiales que respaldan dichos procesos, ya sea manuales, resoluciones, plataformas webs, etc.

Algunas deficiencias declaradas apuntan a la velocidad de respuesta a distintas solicitudes o consultas formuladas por los sostenedores, a eventuales atrasos en la entrega de los recursos a los establecimientos, o la entrega de información que, en ocasiones, no es tan clara para los sostenedores, particularmente bajo el régimen especial SEP que actualmente opera.

El PME se ha transformado en una pieza crucial en la implementación de la SEP, y en particular para directores(as) y sostenedores(as), para quienes parece ser un buen instrumento que organiza y dirige acciones de mejora que financia la SEP, que complementa todos los procesos de gasto SEP y que facilita las estrategias que los establecimientos desean desarrollar. Desde los actores de los establecimientos educativos se observa una valoración positiva de los mejoramientos que la plataforma PME ha tenido a lo largo del tiempo.

Sin embargo, hay una mirada crítica respecto de los plazos y metas de planificación y ejecución del PME que se fijan desde el nivel central, argumentando que en ocasiones chocan con los tiempos de planificación de los establecimientos. Del mismo modo, se releva una cierta generalidad de las orientaciones y de la información que se brinda desde el nivel central hacia los establecimientos, lo que denota una cierta falta de pertinencia a las necesidades de cada establecimiento educativo. Finalmente, no es claro si el compromiso de las comunidades escolares por construir y cumplir con los objetivos del PME responde a un instrumento enfocado en el mejoramiento educativo o porque su cumplimiento está más bien asociado a la recepción y uso de los recursos SEP.

En relación al proceso de rendición de recursos de la SEP, se observa como un proceso incorporado en las actividades de un alto porcentaje de los establecimientos que reciben recursos SEP. La

etapa de presentación de las rendiciones ante la Superintendencia de Educación, los resultados muestran que en el año 2021 de los cerca de 8.200 establecimientos que debían rendir gastos SEP, un 98% cumplieron con dicho proceso, si bien aumentó el porcentaje de los que rindieron fuera de plazo. Se observa también un aumento en los años 2020 y 2021 en la cantidad de establecimientos que no presentaron sus rendiciones SEP ante la Superintendencia de Educación, particularmente aquellos del sector municipal, lo que puede explicarse en parte por los efectos de la pandemia.

Otro proceso relevante es la acreditación de saldos no ejecutados de la SEP, la que deben cumplir todos los sostenedores en base a las indicaciones y plazos que define la SIE. Para el año 2021, solo se acreditó el 62% de los \$467.521 millones. Mientras los SLEP y los establecimientos particulares subvencionados logran acreditar un 80% y 73% de sus saldos, respectivamente, los establecimientos municipales acreditan menos recursos con un 52%.

Finalizada la fiscalización de gastos SEP que realiza la SIE, se determina el monto de gastos no aceptados por transacciones que no cumplen con los respaldos adecuados o insuficientes, o bien porque el desembolso no se ajusta a lo que establece y permite la normativa. En el período 2017- 2020 este monto alcanza los \$51.348 millones, y equivale en promedio solo a un 1,4% del monto total de gasto rendido en igual periodo, lo que es una buena señal sobre el uso de los recursos SEP. Son los establecimientos administrados por los nuevos SLEP lo que presentan un mayor nivel de gastos no aceptados, alcanzando un 3,0% del total de gastos rendidos. Los ítems que presentan mayores niveles de gastos no aceptados son operación, remuneraciones y gastos de construcción y mantención de infraestructura durante el período 2017-2020.

Finalmente, el apoyo proporcionado por el Mineduc y las otras instituciones del nivel central involucradas en la SEP, que se realiza a través de orientaciones y asesorías que apuntan a un mejor funcionamiento de la SEP y sus distintos procesos, es evaluado positivamente por distintos actores del sistema. Las opiniones de los/as directores/as/sostenedores/as al respecto son diversas, algunas muy buenas, valorando la asesoría que se les brinda en el área pedagógica y de convivencia escolar, y otras que consideran que no se adaptan a la necesidad y realidad de los establecimiento_

RECOMENDACIONES



7. RECOMENDACIONES

Dados los resultados de la Evaluación Focalizada de Ámbito a la Subvención Escolar Preferencial del Ministerio de Educación, se sugieren las siguientes recomendaciones en el ámbito de focalización, uso de recursos e identificación de fortalezas y debilidades operativas:

- Respecto de la focalización de la población objetivo, el Mineduc debe trabajar con mayor rigurosidad el levantamiento, revisión y administración de la información que utiliza para la actualización de la categoría de alumno(a) prioritario(a) y/o preferente, de modo de evitar algunas anomalías observadas en la aplicación de los criterios establecidos por la Ley SEP.
- Si bien no se observan diferencias entre la población objetivo de la SEP y la población finalmente beneficiada, señal de una correcta aplicación de los criterios vigentes, y la alta valoración que existe sobre la SEP, especialmente por la cantidad de recursos adicionales que entrega a los sostenedores y sus establecimientos, el Mineduc debería realizar una revisión de las definiciones de sus poblaciones, considerando que el programa, con 15 años de operación, no ha tenido cambios relevantes en los criterios que definen su población objetivo, y, fundamentalmente, porque un número importante de potenciales beneficiarios no acceden a esta subvención
- Consistente con lo anterior, se sugiere que Mineduc evalúe si grupos de estudiantes vulnerables que están accediendo a los establecimientos podrían estar siendo excluidos de la SEP, tales como NNA migrantes o pertenecientes a pueblos originarios.
- El Mineduc debe profundizar en las razones por las cuales hay sostenedores que cumpliendo con los criterios SEP deciden no adscribirse. A partir de eso, revisar normativas existentes y, de ser posible, avanzar con estrategias que permitan mejorar la cobertura del programa.
- Teniendo en cuenta el bajo nivel de ejecución de los recursos SEP, acrecentado durante el período de pandemia, y las limitadas capacidades de gestión de recursos observadas de manera transversal por parte de los sostenedores, el Mineduc debe abordar este tema, en el entendido que los recursos son necesarios para los establecimientos, considerando que atienden a estudiantes vulnerables, identificando las causas de esta menor ejecución, y también en los efectos que ésta pudiese tener en la gestión de los sostenedores y los establecimientos y, luego, definir estrategias que ayuden a resolver este nudo crítico.

- Del mismo modo, se sugiere reforzar el trabajo de capacitación y orientación en esta línea, con el propósito de que todos los establecimientos educacionales puedan ejecutar más y mejor, en línea con los objetivos centrales de SEP. Dicho trabajo debe poner especial atención en los sostenedores que operen bajo el régimen especial de renovación de convenios SEP definido por la Ley 21.006; y del mismo modo, en los nuevos SLEP y sus establecimientos, quienes enfrentan dificultades administrativas propias de los procesos de traspaso desde el sector municipal, sumado a la falta de experiencia de sus equipos de gestión recientemente creados, de cara a su crecimiento de los próximos años.
- Es necesario que el Mineduc, en coordinación con el resto de las instituciones del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), trabajen en un modelo de acompañamiento conjunto y coordinado de los establecimientos que reciben recursos SEP, con apoyos que permitan complementar el trabajo de los distintos actores, evitando las sobrecargas de trabajo que impacten en las comunidades escolares.
- Teniendo en cuenta el bajo nivel de gasto destinado a la contratación de asesorías y apoyos vía Asesoría Técnica Externa (Registro ATE) producto de una opinión más bien crítica respecto del rol de las ATE y de la calidad de las asesorías prestadas que manifiestan, se sugiere al Mineduc buscar mecanismos que permitan a los establecimientos acceder a apoyos que den cuenta de sus necesidades particulares y específicas y con entidades de comprobado buen desempeño. Para ello, es necesario revisar, actualizar y perfeccionar la información disponible en el Registro ATE administrado por el Mineduc.



BIBLIOGRAFÍA



8. BIBLIOGRAFÍA

Araya Pérez, Catherine Evelyn, y González Campos, José Alejandro (2019). "Evaluación de la política pública en centros escolares suscritos a la Ley de Subvención Escolar Preferencial". IE Revista de Investigación Educativa de la REDIECH, 10(19),275-297. [fecha de Consulta 26 de noviembre de 2021]. ISSN: 2007-4336. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=521658239017>

Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2018) Financiamiento de la Educación en Chile. Informe Final.

Biblioteca del Congreso Nacional (2008) Historia de la Ley N°20.248. Establece Ley de Subvención Escolar Preferencial. Disponible en: <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/493/1/HL20248.pdf>

Bellei, C., Osses, A. & Valenzuela, J.P. (2010) "Asistencia Técnica Educativa: de la Intuición a la Evidencia". Ocho Libros. Santiago de Chile

Canales, M. (2006) "Metodologías de investigación social" [texto impreso] / Manuel Canales Cerón. —^a ed. — Santiago: Lom Ediciones, 2006. (Colección Ciencias Humanas)

Corvalán, J. (2012) "La Subvención Escolar Preferencial en Chile: Mirada a su primera fase de funcionamiento". Serie de Auditorías de Política Educativa del PREAL.

Carrasco, R., Pérez, M y Núñez, D. (2015) "Hacia una distribución más equitativa de las oportunidades educativas: ¿cuál es el impacto de la política de Subvención Preferencial en el desempeño académico de los alumnos más vulnerables en Chile". Pensamiento Educativo. Revista de Investigación Educativa Latinoamericana, 52 (1), 65-83.

Dirección de Presupuestos (DIPRES) (2015) "Evaluación Ex-Post: Conceptos y Metodologías". División de Control de Gestión. Dirección de Presupuestos. Disponible en: http://www.dipres.gob.cl/598/articles-139847_doc_pdf.pdf

Dirección de Educación Pública (2022) "CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2021", mayo 2022.

Lagos, Ricardo (2005) Cuenta pública año 2004.

Mineduc (2012) "Impacto de la Ley SEP en SIMCE: una mirada a 4 años de su Implementación", Serie Evidencias. Centro de Estudios. MINEDUC.

Mineduc (2016) Mineduc, Agencia de Calidad de la Educación, Superintendencia de Educación. Revisión OCDE de políticas para mejorar la efectividad del uso de recursos en las escuelas: Reporte nacional de Chile.

Mineduc (2017) "Revisión de las Políticas Educativas en Chile desde 2004 a 2016". Centro de Estudios MINEDUC, Ministerio de Educación.

Mizala, A. (2007) "La subvención preferencial", en Brunner, J.J y Peña, C, "La reforma al sistema escolar. Aportes para el debate". Universidad Diego Portales; Santiago, pp. 161-178.

Mizala, A. & Torche, F. (2013) "¿Logra la subvención escolar preferencial igualar los resultados educativos?" Documento de Referencia/ noviembre 2013. Espacio Público N°9. Santiago de Chile.

Mizala, A. & Torche, F. (2017) "Means-Tested School Vouchers and Educational Achievement: Evidence from Chile's Universal Voucher System". The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science, Vol. 674, 1: pp. 163-183.

OECD (2021), "Education at a Glance 2021: OECD Indicators", OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/b35a14e5-en>.

Superintendencia de Educación (2020), "MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2021", www.supereduc.cl.

Raczynski, D., Muñoz, G., Weinstein J. y Pascual J. (2013) "Subvención Escolar Preferencial (SEP) en Chile: Un intento por equilibrar la macro y micro política escolar", Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación. Volumen 11, Número 2

Valenzuela, Bellei y De los Ríos (2010) "Segregación escolar en Chile" en Martinic, S y Elacqua, G (Eds) "¿Fin de ciclo? Cambios en la gobernanza del sistema educativo", UNESCO-Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago

Weinstein, J. & Villalobos, C. (2016) Chile: la experiencia de la Subvención Escolar Preferencial. En Transferencias directas a escuelas: reflexiones sobre prácticas en América Latina /Cynthia Águila Mendizábal ... [et al.]; coordinación general de Marcelo Souto Simão. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IIPE-Unesco, 2016. Libro digital, PDF



ANEXO



ANEXO 1. INFORMACIÓN BASES DE DATOS - MINEDUC

Información disponible en bases de datos Mineduc

Nombre	"Alumnos Prioritarios, Preferentes y/o Beneficiarios de la Subvención Escolar Preferencial (SEP)" (Bases privadas con MRUN)
Descripción	Bases de datos de entre 2,8 y 3,1 MM de observaciones que lista estudiantes matriculados en establecimientos subvencionados o de administración delegada (DL 3.166), identifica calidad SEP de estudiantes, características de establecimiento.
Período de vigencia	2017-2021
Universo de medición de las variables (censo/muestra)	Censal establecimientos subvencionados y DL3.166
Frecuencia de medición	Anual
Campos / Variables	<p>Año: agno</p> <p>Identificación estudiantes: mrun (RUT enmascarado, válido para los distintos años) gen_alu (sexo 0 S/I 1H 2 M) fec_nac_alu (fecha nacimiento) cod_nac_alu (C: Chileno; E: Extranjero; N: Nacionalizado)</p> <p>Criterio ingreso SEP: criterio_sep (0: No prioritario (No cumple requisito o Puntaje Alto) 1: Pertenece a Chile Solidario 2: Puntaje Ficha de Protección Social menor o igual al punto de corte 3: C o D, del año anterior 4: Pertenece al grupo A de FONASA 5: Ingreso per cápita es menor o igual a la línea de indigencia 6: Escolaridad de la madre 7 es menor o igual a 4 años 7: Vive en una comuna rural 8: Nivel de pobreza comunal 9)</p> <p>Identificador establecimiento: rbd dgv_rbd (dígito verif) nom_rbd (nombre) cod_reg_rbd cod_pro_rbd cod_com_rbd nom_com_rbd (nombre comuna establ) cod_deprov_rbd nom_deprov_rbd (nombre Depto Provincial del establ)</p> <p>Dependencia: cod_depe (1: Corporación Municipal; 2: Municipal DAEM; 3: Particular subvencionado; 4: Particular pagado (o no subvencionado); 5: Corp. Adm. Delegada (DL 3166); 6: Servicio Local de Educación) cod_depe2 (1: Municipal; 2: Particular subvencionado; 3: Particular pagado (o no subvencionado); 4: Corp. Adm. Delegada (DL 3166); 5: Servicio Local de Educación)</p> <p>rural_rbd (0: Urbana 1: Rural) estado_estab (1: Funcionando; 2: En Receso; 3: Cerrado; 4: Autorizado sin Matrícula)</p> <p>Estado SEP establecimiento: convenio_sep (convenio vigentes 0 No 1 Sí) año_ingreso_sep clasificacion_sep (Vacío: establecimiento sin convenio SEP; AUTÓNOMO; EMERGENTE; EN RECUPERACIÓN; SIN SEP) ee_gratuito (0 No 1 Sí)</p> <p>Curso estudiantes: cod_ense (Tipo Enseñanza) cod_ense2 (agrupación por niveles) cod_ense3 (agrupación por niveles, asignando Educación Especial) cod_grado cod_grado2 (recodificado con ed adultos y especial) let_cur (letra curso) cod_jor (0: No especificada; 1: Mañana; 2: Tarde; 3: Mañana y tarde; 4: Vespertina/nocturna) grado_sep (corresponde a grado SEP 0 No 1 Sí) Calidad SEP estudiante: prioritario_alu (0 No prioritario 1 Sí cumple con requisito para ser prioritario) preferente_alu (0 No 1 Sí cumple con requisito para ser preferente) ben_sep (0 No Beneficiario 1 Sí beneficiario)</p>

ANEXO 2. INFORMACIÓN BASES DE DATOS – SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Nombre	BBDD Estados de Rendición SEP 2017-2020 y BBDD Estados de Rendición SEP 2021
Descripción	Bases de datos que listan 46.624 registros de rendiciones de gastos SEP, con información a nivel de sostenedor, RBD, instancia y estado de la rendición
Período de vigencia	2017-2021
Universo de medición de las variables (censo/muestra)	Censal: incluye a todos Establecimientos subvencionados que rinden los recursos SEP recibidos en cada año.
Frecuencia de medición	Anual
Campos / Variables	<p>periodo: 2017; 2018; 2019; 2020; 2021</p> <p>Instancia de rendición: id_instancia_rendicion nombre_instancia_rendicion. En el período hubo 27 instancias o procesos de rendición: 4 instancias llamadas “Regulares”, que consideran el 95.8% de los datos, y 16 instancias de rendición que corresponden a instancias regulares de grupos en particular, como SLEP, instancias excepcionales de rendición e instancias de validación y regularización de datos.</p> <p>Identificadores de sostenedor: sost_id rut_sost nombre_sost</p> <p>Identificadores establecimiento: rbd nombre_rbd</p> <p>Características del establecimiento: region_rbd dependencia_rbd</p> <p>Subvención: id_subvencion subvencion_alias (2 categorías: SEP y SEP AC, para rendiciones que se hacen asociadas a la Administración Central de un sostenedor, en vez de a un rbd en particular).</p> <p>Estado de Rendición: id_estado desc_estado (Rendido/No Rendido) desc_estado_origen (desglosa las rendiciones rendidas en rendidas dentro de plazo (84.6%) rendido fuera de plazo (11,9%) y otras categorías de rendido en procesos excepcionales), fecha_estado.</p>
Nombre	Estados de Resultados SEP
Descripción	Base de datos de 2.826.382 observaciones de cuentas rendidas, en ingresos y gastos de SEP, categorizando sostenedor, RBD, instancia, estado de la rendición, cuenta y monto
Período de vigencia	2017-2020
Universo de medición de las variables (censo/muestra)	Censal Establecimientos subvencionados que rinden SEP
Frecuencia de medición	Anual

Campos / Variables	<p>periodo: 2017; 2018; 2019; 2020</p> <p>Instancia de rendición: id_instancia_rendicion nombre_instancia_rendicion.</p> <p>Identificadores de sostenedor: sost_id rut_sost nombre_sost</p> <p>Identificadores establecimiento: rbd nombre_rbd</p> <p>Subvención: id_subvencion subvencion_alias</p> <p>Estado de Rendición: desc_estado_origen (desglosa las rendiciones rendidas en rendidas dentro de plazo (84.7%) rendido fuera de plazo (12,1%) y otras categorías de rendido en procesos excepcionales)</p> <p>fecha_estado.</p> <p>Identificación cuenta: orden id_tipo_cuenta desc_tipo_cuenta (gasto/ingreso/saldo final/total gastos/total ingresos) pk_cuenta cuenta_alias desc_cuenta pk_cuenta_padre cuenta_alias_padre desc_cuenta_padre (alrededor de 80 categorías de gasto, que consideran gastos laborales, arriendos, gastos en equipos, mantención y reparación, asistencias técnicas, talleres, útiles escolares, etc. y 18 categorías de ingresos)</p> <p>Montos: monto_declarado (pesos)</p>
--------------------	---

Nombre	Libro Compra y Honorarios SEP
Descripción	Base de datos de 3.747.822 observaciones de documentos de gastos de SEP en compras y honorarios, categorizando sostenedor, RBD, instancia, cuenta, documento y monto
Período de vigencia	2017-2020
Universo de medición de las variables (censo/muestra)	Censal Establecimientos subvencionados que rinden SEP
Frecuencia de medición	Anual
Campos / Variables	

Nombre	Libro Remuneraciones SEP
Descripción	Base de datos de 23.960.756 observaciones de remuneraciones pagadas con cargo a la SEP, identificando sostenedor, RBD, instancia, receptor, desglose de monto.
Período de vigencia	2017-2020
Universo de medición de las variables (censo/muestra)	Censal Establecimientos subvencionados que rinden SEP
Frecuencia de medición	Anual

Campos / Variables⁴

periodo: 2017; 2018; 2019; 2020

Instancia de rendición: id_instancia_rendicion nombre_instancia_rendicion

Identificadores de sostenedor: sostenedor sostenedor_csv

Identificador envío: id_envio fila id_uai

Identificadores de establecimiento: rbd rbd_csv

Identificador receptor remuneración: rut dgv app apm nom (nombre completo)

Contrato: tip ("CPF" (Contrato Plazo Fijo) o "CI" (Contrato Indefinido)) hc (horas semanales) fei (fecha inicio contrato) fun (función Para RBD = RBD Docente Directivo: DOCDIR; Docente Aula: DOCAUL; Docente Técnico Pedagógico: DOCTEP; Asistente Profesional: ASIPRO; Asistente Paradocente: ASIPAR; Asistente Servicio Auxiliar: ASIAUX/ Para RBD = AC Directivo: DIR; Profesional: PRO; Técnico-Administrativo: TEC)

Información boleta a declarar: mes anio diastr (días trabajados en el mes a declarar)

Contrato SEP: hcsep (horas de contrato SEP) feisep (fecha inicio contrato SEP)

Información boleta: habernorend (haber no rendidos) totalhaber

Descuentos: pre (previsión AFP) aaf (ahorro AFP) sal (Previsión Isapre/FONASA) asa (adicional salud) imp (impuesto) cca (caja compensación) dif (dcto instituciones financieras) dis (dcto instituciones sociales) rej (retención judicial) sce (seguro de cesantía del trabajador) ant (anticipo sueldo) odv (otros descuentos variables) totaldescuento

liquido id_uai_microdata id_subvencion subvencion_alias cuenta_alias monto

ANEXO 3: DEFINICIÓN DE MUESTRA ESTUDIO COMPLEMENTARIO

Para efectos de conformar la muestra de sostenedores(as) y directores(as) establecimientos que participan en el estudio complementario cualitativo, se procede a solicitar al Ministerio de Educación, a través de la Coordinación Nacional de SEP, una base de datos que contenga una subpoblación del universo total de establecimientos educacionales subvencionados que perciben la SEP, que cumplen exclusivamente los siguientes criterios, copulativamente:

- 1) Tener convenio SEP actualmente vigente al año 2022
- 2) Tener su PME entregado/validado el año 2021 por parte del Mineduc.
- 3) Que el Director(a) del EE tenga al menos dos años en el cargo
- 4) Que el EE cuenta con más de 500 alumnos de matrícula total
- 5) Y que el EE cuente con una concentración de alumnos prioritarios de al menos el 15% de la matrícula

Se solicitó al Mineduc, incluir adicionalmente los siguientes campos de información en la base de datos:

- i. RBD (Rol Base de Datos)
- ii. Nombre del establecimiento
- iii. Región del EE
- iv. Comuna del EE
- v. Dirección EE
- vi. Nombre del Director(a) del EE
- vii. Correo electrónico de contacto del EE o Director(a)
- viii. teléfono de contacto del EE o Director(a)
- ix. Categoría de ordenación de la Agencia vigente en el año 2021
- x. Urbano/rural
- xi. Nivel(es) de Enseñanza impartidos en el EE
- xii. N° de docentes x EE
- xiii. N° personal asistente de la educación x EE
- xiv. Cohorte SEP (año de ingreso a la SEP)
- xv. Cantidad alumnos prioritarios del EE (actualizada)
- xvi. Cantidad alumnos preferentes del EE (actualizada)
- xvii. % concentración del EE al año 2022 (actualizada)
- xviii. Nombre de su sostenedor(a)
- xix. Dependencia administrativa: DAEM o Corp Municipal; Particular Subvencionado; o Servicio Local de Educación Pública (SLEP)

- xx. Región del Sostenedor
- xxi. Comuna del Sostenedor
- xxii. Correo electrónico de sostenedor
- xxiii. Teléfono de contacto sostenedor

Se recibió base de datos con un listado de establecimientos que cuenta 1.834 casos.

Criterios de selección de la muestra:

- 1) Contar con una "antigüedad" en la SEP de al menos 4 años o más (se filtran casos con fecha vigencia Convenio SEP firmado 2018 o antes).
- 2) Considerar solo establecimientos que al año 2021 estuviesen en categoría Autónomos o Emergentes (homologados a las categorías de la Agencia de la Calidad).
- 3) Luego se filtró por sostenedores que administran establecimientos al menos 1 EEs en categoría Autónomo y al menos 1 EEs en categoría Emergente.
- 4) Se crearon subpoblaciones, en base a las categorías definidas en la metodología:
 - a. EEs Municipales de la Región Metropolitana (RM)
 - b. EEs Municipales en regiones distintas a las RM (regiones)
 - c. EEs Particulares Subvencionados de la Región Metropolitana (RM)
 - d. EEs Particulares Subvencionados en regiones distintas a las RM (regiones)
 - e. EEs de Servicios Locales de Educación (SLEP) de la Región Metropolitana (RM)
 - f. EEs de Servicios Locales de Educación (SLEP) en regiones distintas a las RM (Regiones)

Con esto, la muestra final debía definirse según la siguiente rutina:

1 EEs Municipal de la RM en categoría Autónoma (más 2 reemplazos similares)

1 EEs Municipal de Regiones en categoría Emergente (más 2 reemplazos similares)

1 EE Part Subvencionado de la RM en categoría Autónoma (más 2 reemplazos similares)

1 EE Part Subvencionado de Regiones en categoría Emergente (más 2 reemplazos similares)

1 EE SLEP de la RM en categoría Emergente (más 2 reemplazos similares)

1 EE de SLEP de Regiones en categoría Autónoma (más 2 reemplazos similares)

- 5) Dentro de cada subpoblación, se procedió a determinar aleatoriamente, el rbd a incluir en la lista final. Se incluyeron 2 EEs adicionales de reemplazo también de forma aleatoria.

ANEXO 4. PRINCIPALES CONTENIDOS PROYECTO DE LEY QUE CREA LA SEP

Destinatarios¹

La nueva subvención educacional denominada preferencial, que el proyecto crea y regula, está destinada a los alumnos socioeconómicamente vulnerables (prioritarios), de los establecimientos educacionales subvencionados, que se encuentren cursando 1° ó 2° nivel de transición de la educación parvularia y desde 1° a 4° año de educación general básica.

La calidad de alumno prioritario será determinada por el Ministerio de Educación mediante un instrumento que definirá el Ministerio de Planificación (Mideplan) o considerando el nivel de escolaridad de la madre o, en su defecto, del padre o apoderado y la condición urbana o rural de su hogar.

La calidad de la educación de estos niños es el bien jurídico superior que el proyecto busca proteger y promover, supeditando a éste otros bienes igualmente importantes, como la libertad de gestión educacional y derechos estatutarios.

Libertad para ingresar y para permanecer.

Todos los sostenedores de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados podrán postular libremente a este nuevo sistema de subvención, para que sus alumnos, con los requisitos para ser calificados como prioritarios, se beneficien con esta nueva subvención. La permanencia en el sistema tiene un límite mínimo de seis años, al final de los cuales los sostenedores tendrán la libertad de renovar o no su convenio.

Convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa.

Para incorporarse al régimen de subvención preferencial, el proyecto dispone que los sostenedores de los establecimientos educacionales deberán suscribir con el Ministerio de Educación un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa por un plazo mínimo de seis años. Dicho convenio tiene un conjunto de cláusulas esenciales: exime de todo cobro a los alumnos prioritarios; elimina los procesos de selección, sin afectar la libertad de gestión de los establecimientos con proyecto educativo propio; mandata la retención de los alumnos prioritarios de ciertas condiciones; obliga a mejorar los resultados académicos de éstos, e impone el compromiso de mantener informados a sus padres y apoderados.

Establecimientos autónomos y emergentes.

Todos los establecimientos serán clasificados en las categorías de autónomos (los que hayan mostrado consistentemente buenos resultados educativos de sus alumnos en las pruebas Simce) o emergentes (los demás). Estos últimos deberán elaborar y aplicar una estrategia de mejoramiento educativo.

Esta clasificación determinará el monto de subvención que efectivamente recibirá cada establecimiento por cada alumno prioritario que atienda (1,4 USE para autónomos y 0,7 USE para emergentes).

¹ Durante la tramitación de esta ley, así como de leyes subsecuentes que modificaron la Ley N°20.248, la cobertura de la SEP se amplió progresivamente hasta llegar a 4° medio.

Estrategias de mejoramiento.

Las escuelas emergentes tienen que definir e implementar una estrategia de intervención orientada a lograr en un plazo de 4 años metas de resultados que les habilitan para el tramo más alto de la Subvención Escolar Preferencial. Para la realización de su Estrategia de Mejoramiento, deben adoptar medidas que apunten a lograr los estándares nacionales de aprendizaje, para lo cual deben coordinar y articular acciones con las instituciones y redes de servicios sociales competentes para detectar, derivar y tratar los problemas psicológicos, sociales y necesidades educativas especiales de los alumnos prioritarios, además de establecer actividades docentes complementarias a los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos prioritarios, para mejorar su rendimiento escolar. Las escuelas emergentes con más de 15% de alumnos prioritarios, recibirán recursos adicionales para desarrollar la Estrategia de Mejoramiento Educativo.

Preocupación por los establecimientos con malos resultados educacionales.

Los establecimientos educacionales emergentes que en el plazo de un año contado desde la suscripción del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, no cuenten con una Estrategia de Mejoramiento Educativo aprobada o aquéllos que teniéndola no la apliquen, serán declarados por el Ministerio de Educación como establecimientos educacionales en recuperación.

En la misma categoría serán clasificados aquellos establecimientos autónomos o emergentes que obtengan resultados educativos reiteradamente deficientes de sus alumnos en las pruebas nacionales de medición de la calidad. Con ello, dejarán de recibir la subvención preferencial, percibiendo en reemplazo un aporte económico extraordinario de carácter transitorio, y comenzarán un proceso regulado de reestructuración de tres años de duración, conforme al Plan que acuerde un equipo tripartito conformado por un representante del Ministerio de Educación, por el sostenedor, o un representante que éste designe, y por una entidad externa con capacidad técnica sobre la materia. Si en tres años el establecimiento mejora sus rendimientos conforme a lo exigido, será calificado como emergente o autónomo, según corresponda; pero si no logra este objetivo, quedará fuera del sistema y dejará de percibir esta subvención, pudiendo el Ministerio de Educación revocar el reconocimiento oficial del establecimiento.

Evaluación y apoyo.

Enseguida, el proyecto señala que el Ministerio de Educación garantizará el buen uso de la nueva subvención mediante un proceso permanente de evaluación, seguimiento y a través de una supervisión evaluativa a todos los establecimientos del sistema, y de una supervisión pedagógica y de apoyo para la ejecución de las Estrategias de Mejoramiento Educativo y los Planes de Reestructuración para los establecimientos calificados como emergentes o en recuperación, respectivamente. Dicho proceso se realizará en forma directa o por medio de organismos externos habilitados para ejercer esta función.

Resultados de aprendizaje de calidad.

El logro de resultados se evaluará considerando el rendimiento educativo, la no discriminación y la retención de alumnos. La verificación de estos logros será realizada a través del uso de resultados en el SIMCE, siendo ésta la medición determinante. Al menos cada cinco años, el Ministerio actualizará los estándares nacionales de resultados, los que serán usados para comprobar avances de calidad de los establecimientos educacionales.

<p>Establecimientos donde las mediciones no permiten hacer inferencias de su calidad. Con el objeto de permitir la clasificación de aquellos establecimientos cuya matrícula de 4° básico sea insuficiente para efectos de realizar inferencias estadísticas confiables acerca de sus resultados educativos, el Ministerio de Educación adecuará el mecanismo de evaluación para las características de estos establecimientos.</p>
<p>Facultades y responsabilidades del Ministerio de Educación.</p> <p>El proyecto determina el conjunto de responsabilidades y facultades que el Ministerio tendrá para permitir la adecuada operación del sistema de Subvención Preferencial.</p>
<p>Establecimiento de sanciones por no cumplimiento de los convenios.</p> <p>Enseguida, el proyecto establece un conjunto de nuevas faltas y sus respectivas sanciones en razón del no cumplimiento del “Convenio de Igualdad y Excelencia Educativa” y de los compromisos del Plan de Reestructuración, en el caso de los establecimientos sujetos al sistema que se encuentren en la categoría en recuperación.</p>
<p>Información permanente y actualizada.</p> <p>Por otra parte, el proyecto establece que el Ministerio de Educación deberá mantener una base de datos actualizada de los establecimientos que reciban subvención estatal de cada comuna del país. Adicionalmente, esta base registrará los montos y tipos de aportes destinados a cada establecimiento, con los resultados obtenidos por sus alumnos en las mediciones de la calidad de la educación y las evaluaciones asociadas a la subvención especial establecida en esta ley. El reglamento de esta ley establecerá la forma en que deberá llevarse esta base de datos. El Ministerio de Educación, en base a la información antes referida, deberá elaborar una ficha por cada establecimiento educacional del país que reciba subvención escolar, estando éstos obligados a informar a las familias que atienden sobre el contenido de la ficha.</p>
<p>Sistema de clasificación para todos los establecimientos subvencionados.</p> <p>Participen o no en el sistema de subvención preferencial, las escuelas subvencionadas serán clasificadas según categorías. En el caso que estas instituciones educativas tengan resultados similares a las que en el sistema se denominan “En Recuperación”, se identificarán como escuelas con “Necesidad de Medidas Especiales”.</p>

Fuente: en base a Historia de la Ley N°20.248

ANEXO 5. NÚMERO ESTABLECIMIENTOS CON CONVENIO SEP

Establecimientos con Convenio SEP

Año	Número de Establecimientos con Convenio SEP	Total Establecimientos (1)	Cobertura
2017	8.251	11.278	73,2%
2018	8.216	11.090	74,1%
2019	8.169	11.021	74,1%
2020	8.003	10.934	73,2%
2021	7.972	10.871	73,3%

Fuente: Elaboración propia en base a datos Centro de Estudios Mineduc.

Notas: (1): Total de establecimientos Subvencionados en funcionamiento. Incluye municipales, particulares subvencionados y Servicios Locales de Educación.

ANEXO 6. NÚMERO DE SOSTENEDORES POR TIPO DE DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, 2017-2021

Año	Dependencia Administrativa											
	Municipal		Part. Subvencionado		Part. Pagado		Corp. Adm. Delegada		Servicio Local de Educación		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
2017	347	6,1%	4.816	85,0%	486	8,6%	17	0,3%	0	0,0%	5.666	100%
2018	333	5,9%	4.710	83,7%	564	10,0%	17	0,3%	4	0,1%	5.628	100%
2019	332	5,9%	4.666	83,6%	564	10,1%	16	0,3%	4	0,1%	5.582	100%
2020	321	5,8%	4.650	84,0%	543	9,8%	16	0,3%	7	0,1%	5.537	100%
2021	305	5,5%	4.620	83,9%	553	10,0%	16	0,3%	11	0,2%	5.505	100%

Fuente: Unidad de Estadísticas, Centro de Estudios, Ministerio de Educación.

ANEXO 7. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS EN FUNCIONAMIENTO Y CON MATRÍCULA SEGÚN DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, 2017-2021

Año	Dependencia Administrativa											
	Municipal		Part. Subvencionado		Part. Pagado		Corp. Adm. Delegada		Servicio Local de Educación		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
2017	5.196	44,2%	5.866	49,9%	617	5,3%	70	0,6%	0	0,0%	11.749	100%
2018	4.925	42,6%	5.665	48,9%	678	5,9%	70	0,6%	236	2,0%	11.574	100%
2019	4.879	42,6%	5.599	48,9%	670	5,9%	70	0,6%	233	2,0%	11.451	100%
2020	4.670	41,2%	5.575	49,2%	626	5,5%	70	0,6%	401	3,5%	11.342	100%
2021	4.403	39,0%	5.546	49,1%	623	5,5%	70	0,6%	643	5,7%	11.285	100%

Fuente: Unidad de Estadísticas, Centro de Estudios, Ministerio de Educación.

ANEXO 8. NÚMERO DE SOSTENEDORES SEGÚN LA CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS EN FUNCIONAMIENTO Y CON MATRÍCULA QUE ADMINISTRAN, AÑO 2021.

	N	%
	1	4.680
2	357	6,5%
3	80	1,5%
4 o más	367	6,7%
Total	5.484	100,0%

Fuente: Unidad de Estadísticas, Centro de Estudios, Ministerio de Educación.

ANEXO 9. POBLACIÓN POTENCIAL, POBLACIÓN BENEFICIARIA DE SEP, Y COBERTURA POR GÉNERO PERIODO 2017-2021

Año	Población Potencial				Población Beneficiaria				Cobertura Población Objetivo Hombre	Cobertura Población Objetivo Mujer
	Total	S/I	Hombre	Mujer	Total	S/I	Hombre	Mujer		
2017	2.775.843	1.515	1.428.551	1.345.777	1.918.094	5	970.573	947.516	67,9%	70,4%
2018	2.882.763	1.584	1.480.731	1.400.448	1.971.516	5	998.640	972.871	67,4%	69,5%
2019	2.958.225	2.009	1.517.352	1.438.864	2.010.129	3	1.018.243	991.883	67,1%	68,9%
2020	2.954.312	8.858	1.511.615	1.433.839	2.047.478	5	1.038.940	1.008.533	68,7%	70,3%
2021	2.866.204	1.079	1.471.484	1.393.641	2.091.373	7	1.061.601	1.029.765	72,1%	73,9%

Fuente: BBDD "Alumnos Prioritarios, Preferentes y Beneficiarios de la SEP 2017-2021" (Bases privadas con máscara rut) del Mineduc.

S/I: sin información. Son datos que no arrojan información sobre la variable género

ANEXO 10. POBLACIÓN POTENCIAL, POBLACIÓN BENEFICIARIA DE SEP Y COBERTURA, POR TIPO DE ESTABLECIMIENTOS URBANOS Y RURALES PERIODO 2017-2021

Año	Población Potencial			Beneficiarios SEP		Cobertura Beneficiarios respecto Alumnos(as) Potencial	
	NNA fuera del sistema escolar (*)	Alumnos(as) Potencial					
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural
2017	322.736	2.304.968	248.691	1.681.119	236.975	72,90%	95,30%
2018	442.246	2.327.934	247.729	1.732.900	238.616	74,40%	96,30%
2019	527.583	2.335.136	248.165	1.770.185	239.944	75,80%	96,70%
2020	431.401	2.348.437	251.708	1.803.518	243.960	76,80%	96,90%
2021	298.718	2.321.763	245.723	1.851.927	239.446	79,80%	97,40%

Fuente: BBDD "Alumnos Prioritarios, Preferentes y Beneficiarios de la SEP 2017-2021" (Bases privadas con máscara rut) del Mineduc.

Cobertura = Total Beneficiarios SEP Urbano/Rural dividido por Alumnos(as) Potencial Urbano/Rural, respectivamente.

(*): Alumnos Potencial excluye de la Población Potencial a los(as) NNA que están fuera del sistema.

ANEXO 11. POBLACIÓN POTENCIAL, POBLACIÓN BENEFICIARIA DE SEP Y COBERTURA, POR DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PERIODO 2017-2021

Año	NNA fuera del sistema escolar (*)	Alumnos en Total					Beneficiarios			Cobertura Beneficiarios respecto Alumnos(as) Potencial		
		Municipal	Part Subvencionado	SLE	DL 3166	Part Pagado	Municipal	Part Subvencionado	SLE	Municipal	Part Subvencionado	SLE
2017	322.736	1.096.499	1.398.684	-	17.427	41.049	1.035.464	882.630	-	94,4%	63,1%	95,5%
2018	442.246	1.042.448	1.414.733	50.912	26.771	40.799	989.322	933.518	48.676	94,9%	66,0%	95,5%
2019	527.583	1.034.913	1.430.098	50.627	27.751	39.912	988.733	972.822	48.574	95,5%	68,0%	95,5%
2020	431.401	990.149	1.450.390	89.425	29.931	40.250	952.565	1.008.925	85.988	96,2%	69,6%	96,6%
2021	298.718	917.148	1.436.951	146.563	25.854	40.970	890.973	1.057.984	142.416	97,1%	73,6%	97,1%

Fuente: BBDD "Alumnos Prioritarios, Preferentes y Beneficiarios de la SEP 2017-2021" (Bases privadas con máscara rut) del Mineduc.

Cobertura = Total Beneficiarios SEP matriculados Municipal/Part Subvencionado/SLEP dividido por Alumnos(as) Potencial matriculados en Municipal/Part Subvencionado/SLEP, respectivamente.

ANEXO 12. MINUTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1. RESPECTO DE LA DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE PRIORITARIO

Respecto de la determinación de la calidad de alumno(a) prioritario(a) y la pérdida de esta, en el caso de aquellos que no contaban con calificación socioeconómica según el instrumento de caracterización vigente, se describe el procedimiento usado hasta el año 2020.

El artículo 2° de la Ley N° 20.248 establece, en su inciso tercero, que:

“Las familias de alumnos identificados como prioritarios, según los criterios señalados en las letras c) o d) anteriores, deberán contar con la caracterización socioeconómica de su hogar, según el instrumento vigente, en el plazo de un año desde la determinación de su calidad de alumno prioritario. Transcurrido dicho plazo, el alumno cuya familia no cuente con la caracterización señalada perderá su calidad de alumno prioritario a partir del año escolar siguiente.”.

De manera similar, el artículo 4° del Decreto N° 235, de Educación, de 2008, señala que:

“Las familias de alumnos identificados como prioritarios según los criterios señalados en las letras c) o d) del artículo 2° deberán contar con la caracterización socioeconómica de su hogar, según

el instrumento vigente, en el plazo de un año desde la determinación de su calidad de alumno prioritario. Transcurrido dicho plazo, el alumno cuya familia no cuente con la caracterización señalada perderá su calidad de alumno prioritario a partir del año escolar siguiente.”.

Aplicación del criterio

Los alumnos que en el año vigente obtenían la calidad de alumno prioritario según los criterios c) o d), y que luego de un año de plazo transcurrido desde la fecha de su determinación, continúan sin tener caracterización socioeconómica, o contando con ella no cumplen con pertenecer a Chile Solidario (o los programas que le sucedieron) o al tercio más vulnerable de la población, debían perder su calidad de alumno prioritario *“para el año escolar siguiente”*.

La interpretación y aplicación de la regla definida, al considerar textualmente lo que establece la Ley y el Reglamento, y en concordancia con la fecha del año en que se finalizaba el procesos de determinación de la calidad de prioritarios (generalmente se terminaban de responder las apelaciones en enero), implicaba que el “año escolar siguiente” considerara efectivamente el siguiente año, como el plazo para contar con caracterización socio-económica, ya que el espíritu de la ley es que la familias cuenten con caracterización socio-económica producto de la aplicación de instrumentos robustos y confiables, así entonces, la aplicación de criterios condicionales en la práctica, para algunos casos, se extendía por dos años. Esta forma de aplicación se mantuvo hasta el año 2020.

Posteriormente y producto de la implementación anual del Sistema de Admisión Escolar que se desarrolla el año en curso, para la vigencia de sus resultados el año escolar siguiente y siendo la calidad de estudiante prioritario o prioritaria un criterio para el proceso de admisión, dicho universo se debe determinar el año en curso, para el siguiente año escolar.

En el marco descrito, para cumplir con el calendario de Admisión Escolar, las diversas unidades implicadas en el proceso (Coordinación SEP, Tecnología Informática, División Jurídica) adecuaron la temporalidad de sus procesos, concluyendo en julio de cada año, con la determinación de los y las estudiantes prioritarios del año escolar siguiente. La adecuación ha implicado aplicar a cabalidad los plazos establecidos en la normativa, para notificar la pérdida de la calidad de alumno por criterio c) o d).

2. SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL PARA ALUMNOS Y ALUMNAS PREFERENTES

El **artículo 4º** de la Ley 20.845 de Inclusión Escolar, introdujo modificaciones en la Ley N°20.248 de SEP, estableciendo una nueva calidad de estudiantes beneficiarios, de la Subvención Escolar Preferencial, denominada alumnos **Preferentes**.

Por otra parte, también la Ley 20.845, definió en su **artículo vigésimo quinto transitorio** que “Los establecimientos educacionales que a la fecha de publicación de esta ley estén acogidos al régimen de financiamiento compartido y que opten por retirarse de este régimen para convertirse en establecimientos gratuitos, deberán informar de ello al Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo, para efectos de impetrar el aporte por gratuidad establecido en esta ley. **Lo anterior será requisito también para impetrar la subvención escolar preferencial por alumnos preferentes**”.

A su vez, el **artículo vigesimoséptimo transitorio** de Ley 20.845 señala que “para poder **impetrar la subvención escolar preferencial** para alumnos preferentes y los aportes a los que se refiere la ley N°20.248 para los alumnos preferentes, los establecimientos que a la fecha de publicación de esta ley sean de financiamiento compartido deberán convertirse en establecimientos educacionales gratuitos. En consecuencia, no podrán efectuar cobro alguno a ninguno de sus estudiantes, por lo que no regirá respecto de éstos lo dispuesto en el Párrafo 2º de estas disposiciones transitorias”.

En el marco de la implementación paulatina de los mandatos y regulaciones que introdujo la Ley de Inclusión Escolar al régimen de Subvención Escolar Preferencial, si bien se establece una nueva calidad de estudiante beneficiario(a), independientemente de que este universo se determine, en definitiva, para que los sostenedores de establecimientos educacionales perciban pago de la Subvención Escolar Preferencial, por estudiantes Preferentes;

- Brindar enseñanza regular diurna.
- Niveles Educativos de NT1 de Educación Parvularia a 4º de Enseñanza Media.
- Contar con Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa vigente (Convenio SEP).
- Ser gratuitos.

ANEXO 13a. DISTRIBUCIÓN DE GASTOS CON RECURSOS SEP (\$ CORRIENTES DE CADA AÑO Y % RESPECTO DEL TOTAL)

(\$ corrientes de cada año)

Tipo de Gasto	2017		2018		2019		2020		2021	
	Monto en \$ corrientes	% c/r Total Anual	Monto en \$ corrientes	% c/r Total Anual	Monto en \$ corrientes	% c/r Total Anual	Monto en \$ corrientes	% c/r Total Anual	Monto en \$ corrientes	% c/r Total Anual
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8.628.852.804	1,0%	11.847.512.671	1,3%	9.937.503.867	1,0%	5.365.539.632	0,6%	5.364.312.563	0,5%
AJUSTES POR RECTIFICACIÓN (DICTAMEN N°37/2017)	9.077.152.350	1,1%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	4.520.140.798	0,5%
APORTES PREVISIONALES	16.570.918.660	2,0%	18.364.219.289	2,0%	20.636.310.966	2,1%	22.044.435.504	2,5%	24.640.697.308	2,5%
ARRIENDOS DE BIENES MUEBLES	3.507.557.770	0,4%	4.485.826.666	0,5%	4.736.312.025	0,5%	3.182.256.088	0,4%	4.520.140.798	0,5%
ARRIENDOS DE INMUEBLES	6.496.763.626	0,8%	5.393.907.487	0,6%	5.275.192.386	0,5%	2.897.844.618	0,3%	3.026.559.944	0,3%
ASESORÍA TÉCNICA Y ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	31.765.300.982	3,8%	35.693.565.499	3,9%	37.334.334.585	3,9%	23.725.631.419	2,7%	23.090.262.591	2,3%
EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	38.346.737.788	4,6%	41.309.251.556	4,5%	41.943.325.462	4,3%	40.395.055.144	4,6%	39.829.461.811	4,0%
GASTOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES		0,0%	2.183.382.951	0,2%	3.843.119.806	0,4%	2.997.850.991	0,3%	4.150.606.936	0,4%
GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	38.831.594.920	4,7%	44.712.310.723	4,8%	50.222.067.959	5,2%	30.759.676.754	3,5%	28.142.720.527	2,8%
GASTOS DE OPERACIÓN	104.115.475.893	12,5%	109.466.356.700	11,8%	105.433.501.911	10,9%	102.105.296.496	11,6%	128.448.922.763	12,9%
GASTOS EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA		0,0%	13.894.919.787	1,5%	28.793.706.017	3,0%	26.022.112.195	3,0%	23.474.064.509	2,4%
GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO	49.496.759.243	5,9%	45.520.323.294	4,9%	42.364.024.274	4,4%	62.066.534.504	7,1%	94.694.528.649	9,5%
GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE	104.544.638.639	12,5%	114.963.488.169	12,4%	105.709.906.107	10,9%	54.963.971.100	6,3%	64.618.655.011	6,5%
GASTOS REMUNERACIONALES	383.032.042.803	45,9%	437.986.252.442	47,3%	482.531.962.058	50,0%	482.053.516.743	54,9%	504.531.396.315	50,8%
OTROS GASTOS EN PERSONAL	12.104.660.329	1,5%	11.870.026.890	1,3%	19.681.702.753	2,0%	8.032.861.156	0,9%	7.539.669.617	0,8%
SERVICIOS BÁSICOS	4.665.336.124	0,6%	6.403.684.421	0,7%	7.001.445.732	0,7%	12.180.457.358	1,4%	32.766.198.448	3,3%
SERVICIOS GENERALES	23.454.396.590	2,8%	21.796.166.380	2,4%	438.873.227	0,0%		0,0%		0,0%
TOTAL	834.638.190.538	100,0%	925.891.196.943	100,0%	965.883.291.154	100,0%	878.793.041.722	100,0%	993.358.338.588	100,0%

Fuente: elaboración propia en base a información de la BBDD Estados de Resultados SEP de la SIE

ANEXO 13b. DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL (AC) DE SEP Y % RESPECTO DEL TOTAL

Tipo de Gasto	2017		2018		2019		2020		2021	
	Monto en \$ corrientes	% c/r Total Anual	Monto en \$ corrientes	% c/r Total Anual	Monto en \$ corrientes	% c/r Total Anual	Monto en \$ corrientes	% c/r Total Anual	Monto en \$ corrientes	% c/r Total Anual
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	247.536.604	0,6%	234.804.323	0,6%	289.552.857	0,7%	155.183.500	0,4%	152.781.523	0,4%
APORTES PREVISIONALES	1.152.158.226	3,0%	1.239.000.518	3,0%	1.388.233.537	3,3%	1.399.020.647	3,5%	1.398.033.648	3,5%
ARRIENDOS DE BIENES MUEBLES	254.342.450	0,7%	380.867.191	0,9%	400.755.807	1,0%	324.202.513	0,8%	284.706.690	0,7%
ARRIENDOS DE INMUEBLES	314.085.947	0,8%	589.266.080	1,4%	258.922.861	0,6%	282.257.573	0,7%	176.249.978	0,4%
ASESORÍA TÉCNICA Y ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	749.998.167	1,9%	844.104.886	2,0%	950.971.050	2,3%	953.800.614	2,4%	807.088.483	2,0%
GASTOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES		0,0%		0,0%		0,0%	39.430.835	0,1%	121.221.868	0,3%
GASTOS BIENESTAR ALUMNOS		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%
GASTOS DE OPERACIÓN	7.629.319.413	19,7%	7.218.710.268	17,5%	5.459.597.223	13,0%	4.029.585.266	10,0%	4.365.024.784	10,9%
GASTOS EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%
GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO	695.986.547	1,8%	907.051.471	2,2%	933.790.634	2,2%	965.674.852	2,4%	909.563.235	2,3%
GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%
GASTOS REMUNERACIONALES	26.102.404.525	67,3%	28.154.571.545	68,1%	29.688.745.511	70,8%	29.851.579.588	73,8%	28.519.902.667	71,4%
OTROS GASTOS EN PERSONAL	1.353.137.075	3,5%	1.335.084.862	3,2%	1.217.126.604	2,9%	848.685.894	2,1%	1.050.613.361	2,6%
SERVICIOS BÁSICOS	275.114.325	0,7%	429.090.679	1,0%	376.576.443	0,9%	467.061.233	1,2%	807.943.942	2,0%
SERVICIOS GENERALES		0,0%		0,0%	979.052.935	2,3%	1.136.955.487	2,8%	1.372.240.178	3,4%
TOTAL GASTOS AC	38.774.085.296	100,0%	41.332.553.841	100,0%	41.943.327.481	100,0%	40.453.440.022	100,0%	39.965.372.378	100,0%

Fuente: elaboración propia en base a información de la BBDD Estados de Resultados SEP de la SIE

ANEXO 14. MONTO DE GASTO RENDIDO Y N° DE ESTABLECIMIENTOS QUE RINDIERON SEP, POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO URBANO/RURAL, PERIODO 2017 – 2021

(Millones de \$ de dic 2021)

Urbano/Rural		2017	2018	2019	2020	2021
Urbano	Gasto Ejecutado Urbano	838.378,7	908.573,4	925.117,8	816.175,2	859.334,5
	% Ejecución Urbano	65,3%	68,9%	72,2%	65,7%	66,6%
	N° EE rindieron	3.489	3.483	3.459	3.283	3.214
Rural	Gasto Ejecutado Rural	134.682,2	143.897,4	140.820,9	125.652,3	129.503,7
	% Ejecución Rural	65,4%	69,0%	69,7%	65,7%	67,2%
	N° EE rindieron	4.692	4.727	4.727	4.593	4.632

Fuente: elaboración propia en base a información de la BBDD Estados de Resultados SEP de la SIE

ANEXO 15. DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS, GASTOS Y SALDOS RENDIDOS POR SEP, Y NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS SEGÚN TAMAÑO PROMEDIO DE LA MATRÍCULA. PERÍODO 2017-2021.

(Millones de \$ de dic. 2021)

Año	Item	Menos de 35 alumnos	Entre 36 y 99 alumnos	Entre 100 y 199 alumnos	Entre 200 y 519 alumnos	Más de 520 alumnos	Total general
2017	INGRESO	24.849,6	50.616,7	176.718,5	447.558,9	788.783,4	1.488.527,1
	GASTO	14.312,6	32.036,3	113.555,1	286.750,0	526.328,3	972.982,3
	SALDO FINAL	10.537,0	18.580,4	63.163,4	160.808,8	262.455,1	515.544,8
	Nº Establecimientos	1.935	1.021	1.475	1.912	1.741	8.084
2018	INGRESO	23.601,5	50.462,0	180.953,1	457.042,3	815.562,1	1.527.620,9
	GASTO	14.095,2	32.751,1	121.318,2	304.878,1	579.423,1	1.052.465,7
	SALDO FINAL	9.506,3	17.710,9	59.634,9	152.164,2	236.139,0	475.155,2
	Nº Establecimientos	1.939	1.025	1.488	1.929	1.761	8.142
2019	INGRESO	21.496,3	48.905,1	174.613,6	441.232,9	796.956,6	1.483.204,4
	GASTO	13.135,7	32.254,4	118.770,8	311.029,7	590.744,0	1.065.934,5
	SALDO FINAL	8.360,6	16.650,7	55.842,9	130.203,3	206.212,5	417.269,9
	Nº Establecimientos	1.917	1.016	1.489	1.930	1.776	8.128
2020	TOTAL INGRESOS	17.869,9	44.853,0	167.849,4	420.005,9	783.184,9	1.433.763,2
	TOTAL GASTOS	10.467,7	28.493,3	106.238,2	268.340,4	528.285,6	941.825,2
	SALDO FINAL	7.402,2	16.359,7	61.611,2	151.665,5	254.899,3	491.937,9
	Nº Establecimientos	1.778	969	1.447	1.901	1.747	7.842
2021	TOTAL INGRESOS	18.253,8	44.882,9	170.496,1	430.385,6	818.520,0	1.482.538,4
	TOTAL GASTOS	11.025,2	29.679,1	109.946,3	279.698,5	558.489,1	988.838,2
	SALDO FINAL	7.228,6	15.203,8	60.549,9	150.687,1	260.030,9	493.700,2
	Nº Establecimientos	1742	968	1440	1909	1767	7.826

Fuente: elaboración propia en base a información de la BBDD Estados de Resultados SEP de la SIE

ANEXO 16. DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS, GASTOS Y SALDOS RENDIDOS POR SEP, Y NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS SEGÚN N° DE ESTABLECIMIENTOS POR SOSTENEDOR. PERÍODO 2017-2021.

(Millones de \$ corrientes de cada año)

Año	Item	T1: 1 EE	T2: 2 a 9 EE	T3: 10 o más EEs	Total general
2017	TOTAL INGRESOS	389.238.384.660	246.539.501.220	642.068.146.112	1.277.846.031.992
	TOTAL GASTOS	272.694.782.316	161.241.753.600	400.701.652.605	834.638.188.521
	SALDO FINAL	116.543.602.344	85.297.747.620	241.366.493.507	443.207.843.471
	N° EE	2.388	1.344	4.451	8.183
2018	TOTAL INGRESOS	421.300.805.498	249.849.353.181	673.303.767.921	1.344.453.926.600
	TOTAL GASTOS	304.230.765.772	173.681.226.703	447.979.202.450	925.891.194.925
	SALDO FINAL	117.070.039.726	76.168.126.478	225.324.565.471	418.562.731.675
	N° EE	2.442	1.313	4.488	8.243
2019	TOTAL INGRESOS	441.482.097.785	254.835.456.518	648.022.478.041	1.344.340.032.344
	TOTAL GASTOS	331.346.130.531	178.923.580.660	455.613.577.944	965.883.289.135
	SALDO FINAL	110.135.967.254	75.911.875.858	192.408.900.097	378.456.743.209
	N° EE	2.436	1.299	4.455	8.190
2020	TOTAL INGRESOS	449.032.001.962	253.511.188.706	635.322.221.184	1.337.865.411.852
	TOTAL GASTOS	316.191.769.202	165.395.615.027	397.205.655.473	878.793.039.702
	SALDO FINAL	132.840.232.760	88.115.573.679	238.116.565.711	459.072.372.150
	N° EE	2.367	1.253	4.307	7.927
2021	TOTAL INGRESOS	497.501.022.957	276.654.942.758	708.414.458.847	1.482.570.424.562
	TOTAL GASTOS	354.733.012.981	186.013.190.095	448.091.994.714	988.838.197.790
	SALDO FINAL	142.768.009.976	90.641.752.663	260.322.464.133	493.732.226.772
	N° EE	2.389	1.201	4.297	7.887

Fuente: elaboración propia en base a información de la BBDD Estados de Resultados SEP de la SIE

ANEXO 17. AGRUPACIÓN DE CUENTAS DE RENDICIÓN DE RECURSOS SEP EN CATEGORÍA DE GASTO FUNCIONAL.

Categoría Funcional SEP	Cuenta SIE - SEP	Sub Cuenta SIE - SEP
Gastos relacionados con Remuneraciones o Personal	APORTES PREVISIONALES	OTROS APORTES PREVISIONALES DEL SOSTENEDOR
		SEGURO DE ACCIDENTE DEL TRABAJO
		SEGURO DE CESANTIA
	GASTOS REMUNERACIONALES	ASIGNACIONES
		ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL
		BONO INCENTIVO AL DESEMPEÑO LEY N°20.248 ART. 8° N°4
		BONOS ACORDADOS CON EL SOSTENEDOR (Solo PSubv)
		BRP TÍTULO Y MENCIÓN LEY N° 20.158
		COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN
		HORAS EXTRAS
		INCREMENTO % ZONA
		LEY 19.464 ASISTENTES (INCLUYE INTERNADOS) (ART. 5° TRANS. DFL N° 2/98 ED.
		LEY N° 19.933 (INCLUYE ART. 41 DFL N° 2/98 ED.)
		PLANILLA COMPLEMENTARIA LEY N°19.410
		PLANILLA SUPLEMENTARIA ART 64 DFL 1°/98
		PLANILLA SUPLEMENTARIA ART. DECIMONOVENO TRANSITORIO LEY N°20.903
	SUELDO BASE	
	OTROS GASTOS EN PERSONAL	INDEMNIZACIONES Y/O FERIADO PROPORCIONAL
		OTROS GASTOS EN PERSONAL
		SALA CUNA
VIÁTICOS		
APORTES PREVISIONALES	SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS)	
Gastos en distintos ítemes destinados a Calidad	ASESORÍA TÉCNICA Y ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
		CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICO PEDAGÓGICA EDUCATIVA (REGISTRO ATE)
	GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y CONTRATACIÓN DE APOYO DE ESPECIALISTAS
		OTROS GASTOS BIENESTAR ALUMNOS
		TALLERES DEPORTIVOS
		TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS
		UNIFORMES Y VESTUARIO
	ÚTILES ESCOLARES	
	GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO	EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN Y SONIDO
		EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA Y FILMACIÓN
		EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS
		EQUIPOS MULTICOPIADORES
		EQUIPOS REPRODUCTORES DE IMAGEN
		OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO
		PIZARRAS INTERACTIVAS
	GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE	BIBLIOTECAS, LIBROS Y REVISTAS
		EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES
		IMPLEMENTOS DE LABORATORIO
		IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
		INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA
		INSTRUMENTOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS
		MATERIAL Y RECURSOS DIDÁCTICOS
		OTROS GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE
		RECURSOS AUDIOVISUALES Y SOFTWARE EDUCATIVO

Gastos de Operación, Mantenimiento y Funcionamiento de los Establecimientos	GASTOS DE OPERACIÓN	ALIMENTACIÓN
		COMBUSTIBLE Y PEAJES
		DEVOLUCIONES A MINEDUC
		DEVOLUCIONES DE FONDOS PÚBLICOS
		GASTOS BANCARIOS
		INSUMOS COMPUTACIONALES
		MATERIALES DE OFICINA
		OTROS GASTOS DE OPERACIÓN
		PASAJES
		REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS
		TRANSPORTE ESCOLAR
	SERVICIOS BÁSICOS	INTERNET
	SERVICIOS GENERALES	CONTRATACIÓN OTROS SERVICIOS EXTERNOS
	GASTOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES
		MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES
		MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR
		REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
		ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES MUEBLES NO PEDAGÓGICOS
	ARRIENDOS DE BIENES MUEBLES	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		
ARRIENDO DE MOBILIARIO		
ARRIENDO DE OTROS BIENES MUEBLES		
ARRIENDOS DE INMUEBLES	ARRIENDO DE LOCAL ESCOLAR	
	ARRIENDO DE OFICINAS Y/O DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN	
	ARRIENDO DE OTROS BIENES INMUEBLES	
GASTOS EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	CIERRES PERIMETRALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	
	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA [OBRA GRUESA]	
	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE MENOR ENVERGADURA	
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ILUMINACIÓN Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN	
	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
	TERMINACIONES DE INFRAESTRUCTURA	
Gastos en Administración Central de Sostenedores (sólo quienes administran 2 o más EEs con SEP)	EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS
Otros Gastos	AJUSTES POR RECTIFICACIÓN (DICTAMEN N°37/2017)	AJUSTE POR RECTIFICACIÓN DE GASTOS DISTINTOS DE REMUNERACIONES
		AJUSTE POR RECTIFICACIÓN DE REMUNERACIONES

Fuente: elaboración propia en base al Plan de Cuentas de la SIE descrito en el Manual de Cuentas Rendición 2021.

ANEXO 18a. PRINCIPALES GASTOS SEP DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES

(Millones de \$ de diciembre 2021)

Categoría	Cuenta	Sub Cuenta	2017	2018	2019	2020	2021
Gastos relacionados con Remuneraciones o Personal	GASTOS REMUNERACIONALES	SUELDO BASE	193.669,6	201.437,6	209.668,8	194.996,1	181.540,9
Gastos en distintos ítemes destinados a Calidad	GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS	16.740,1	16.332,9	13.037,7	25.164,8	33.638,0
Gastos en Adm Central de los Sostenedores (sólo quienes administran 2 o más EEs)	EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	37.983,6	39.155,7	37.700,3	35.144,4	31.305,9
Gastos de Operación, Mantenimiento y Funcionamiento de los Establecimientos	GASTOS DE OPERACIÓN	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	13.766,0	13.227,9	12.678,2	17.040,8	22.110,7
Gastos de Operación, Mantenimiento y Funcionamiento de los Establecimientos	SERVICIOS BÁSICOS	INTERNET	2.861,9	3.588,5	3.945,9	6.697,2	17.543,5
Gastos relacionados con Remuneraciones o Personal	GASTOS REMUNERACIONALES	ASIGNACIONES	23.161,2	18.659,8	20.457,2	18.668,2	17.357,1
Gastos relacionados con Remuneraciones o Personal	GASTOS REMUNERACIONALES	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	5.163,2	10.149,9	11.708,5	11.417,9	11.046,4
Gastos en distintos ítemes destinados a Calidad	GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE	MATERIAL Y RECURSOS DIDÁCTICOS	16.436,7	17.930,2	14.216,1	8.157,5	9.520,7
Gastos de Operación, Mantenimiento y Funcionamiento de los Establecimientos	GASTOS DE OPERACIÓN	INSUMOS COMPUTACIONALES	13.053,7	12.819,2	9.965,1	7.686,4	8.653,5
Gastos relacionados con Remuneraciones o Personal	GASTOS REMUNERACIONALES	INCREMENTO % ZONA	7.250,4	6.903,2	6.980,6	5.818,0	5.311,2
		RESTO ÍTEMES	172.835,5	185.587,9	176.970,9	93.980,4	73.656,5
		Total general	502.922,0	525.793,0	517.329,2	424.771,8	411.684,4
		N° Establecimientos Rendieron	4.961	4.734	4.725	4.482	4.227

Fuente: elaboración propia en base a información de la BBDD Estados de Resultados SEP de la SIE

ANEXO 18b. PRINCIPALES GASTOS SEP DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES SUBVENCIÓN

(Millones de \$ de diciembre 2021)

Categoría	Cuenta	Sub Cuenta	2017	2018	2019	2020	2021
Gastos relacionados con Remuneraciones o Personal	GASTOS REMUNERACIONALES	SUELDO BASE	174.745,3	185.708,9	199.053,7	194.502,6	178.448,1
Gastos de Operación, Mantenión y Funcionamiento de los Establecimientos	GASTOS DE OPERACIÓN	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	17.672,4	18.022,0	23.325,4	52.860,0	67.041,7
Gastos en distintos ítemes destinados a Calidad	GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS	13.595,0	11.203,9	11.747,9	24.480,1	31.651,8
Gastos relacionados con Remuneraciones o Personal	GASTOS REMUNERACIONALES	BONOS ACORDADOS CON EL SOSTENEDOR	-	15.566,5	19.634,1	23.740,9	24.417,2
Gastos de Operación, Mantenión y Funcionamiento de los Establecimientos	SERVICIOS BÁSICOS	INTERNET	2.577,2	3.626,0	3.736,9	6.344,4	13.392,0
Gastos en distintos ítemes destinados a Calidad	ASESORÍA TÉCNICA Y ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICO PEDAGÓGICA EDUCATIVA (REGISTRO ATE)	21.921,2	19.415,9	19.627,8	13.874,9	11.868,1
Gastos en distintos ítemes destinados a Calidad	GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE	RECURSOS AUDIOVISUALES Y SOFTWARE EDUCATIVO	6.119,8	8.459,8	8.206,0	8.369,7	10.052,3
Gastos en Muebles e Inmuebles	GASTOS EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA (iv)	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	-	6.268,5	9.801,2	10.659,0	9.584,8
Gastos en distintos ítemes destinados a Calidad	GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE	MATERIAL Y RECURSOS DIDÁCTICOS	12.503,4	12.208,6	12.716,4	6.731,7	8.276,7
Gastos de Operación, Mantenión y Funcionamiento de los Establecimientos	GASTOS DE OPERACIÓN	INSUMOS COMPUTACIONALES	6.463,4	6.590,2	5.769,5	4.352,9	8.118,0
Gastos de Operación, Mantenión y Funcionamiento de los Establecimientos	GASTOS DE OPERACIÓN	TRANSPORTE ESCOLAR	15.749,3	17.157,4	15.202,3	4.378,1	5.851,9
		RESTO ÍTEMES	198.792,2	202.387,6	198.491,2	137.826,0	144.343,8
		Total general	470.139,0	506.615,3	527.312,5	488.120,4	513.046,3
		N° Establecimientos Rendieron	3.220	3.252	3.239	3.008	3.019

Fuente: elaboración propia en base a información de la BBDD Estados de Resultados SEP de la SIE

ANEXO 18c. PRINCIPALES GASTOS SEP DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN

(Millones \$ de diciembre 2021)

Categoría	Cuenta	Sub Cuenta	2018	2019	2020	2021
Gastos relacionados con Remuneraciones o Personal	GASTOS REMUNERACIONALES	SUELDO BASE	9.424,1	9.895,2	15.176,6	29.591,6
Gastos de Operación, Mantenimiento y Funcionamiento de los Establecimientos	GASTOS DE OPERACIÓN	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	447,4	234,8	936,5	4.355,6
Gastos en distintos ítemes destinados a Calidad	GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS	220,4	302,4	148,2	3.459,8
Gastos relacionados con Remuneraciones o Personal	GASTOS REMUNERACIONALES	ASIGNACIONES	655,9	727,1	1.390,8	3.344,4
Gastos en Adm Central de los Sostenedores (sólo quienes administran 2 o más EEs)	EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	1.022,8	2.095,6	2.129,7	3.223,4
Gastos en distintos ítemes destinados a Calidad	GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE	MATERIAL Y RECURSOS DIDÁCTICOS	444,8	371,2	934,1	2.970,5
Gastos de Operación, Mantenimiento y Funcionamiento de los Establecimientos	SERVICIOS BÁSICOS	INTERNET	64,6	44,0	12,5	1.830,7
Gastos relacionados con Remuneraciones o Personal	GASTOS REMUNERACIONALES	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	191,2	596,2	1.019,9	1.728,1
Gastos en Muebles e Inmuebles	ARRIENDOS DE BIENES MUEBLES	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	91,5	73,2	109,0	1.473,5
Gastos relacionados con Remuneraciones o Personal	GASTOS REMUNERACIONALES	BRP TÍTULO Y MENCIÓN LEY N° 20.158	1.340,0	737,1	945,3	1.077,6
		RESTO ÍTEMS	6.159,8	6.220	6.133	11.052
		Total general	20.062,6	21.297,0	28.935,3	64.107,4
		N° Establecimientos Rendieron	224	222	386	600

Fuente: elaboración propia en base a información de la BBDD Estados de Resultados SEP de la SIE

ANEXO 19. GASTOS NO ACEPTADOS POR AÑO Y POR DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA PERÍODO 2017-2020.

Dependencia	Item	2.017	2.018	2.019	2.020	Total Período	
Municipal	GNA (Millones \$)	7.241,7	3.350,4	5.609,7	4.455,4	20.657,2	
	GTR (Millones \$)	431.378,8	462.556,4	468.769,6	396.342,7	1.759.047,5	
	% GNA/GTR	1,7%	0,7%	1,2%	1,1%	1,2%	
	N° EEs con GNA	395	446	602	497	485	
	N° EEs Declararon	4.961	4.734	4.725	4.482	4.726	
	% EEs con GNA sobre Total	8,0%	9,4%	12,7%	11,1%	10,3%	
	GNA (Millones \$)	6.855,3	1.603,5	9.121,5	11.215,1	28.795,4	
	GTR (Millones \$)	403.259,4	445.685,1	477.815,8	455.451,6	1.782.211,9	
	% GNA/GTR	1,7%	0,4%	1,9%	2,5%	1,6%	
	Particular Subvencionado	N° EEs con GNA	213	97	247	245	201
N° EEs Declararon		3.220	3.252	3.239	3.008	3.180	
% EEs con GNA sobre Total		6,6%	3,0%	7,6%	8,1%	6,3%	
GNA (Millones \$)		0,0	81,3	910,8	903,9	1.895,9	
GTR (Millones \$)		0,0	17.649,7	19.297,9	26.998,7	63.946,3	
% GNA/GTR		0,0%	0,5%	4,7%	3,3%	3,0%	
Servicio Local de Educación		N° EEs con GNA	0	9	37	68	29
		N° EEs Declararon	0	224	222	386	208
		% EEs con GNA sobre Total	0,0%	4,0%	16,7%	17,6%	13,7%
		GNA (Millones \$)	14.097,1	5.035,1	15.642,0	16.574,4	51.348,5
	GTR (Millones \$)	834.638,2	925.891,2	965.883,3	878.793,0	3.605.205,7	
	% GNA/GTR	1,7%	0,5%	1,6%	1,9%	1,4%	
Todos los Establecimientos	N° EEs con GNA	608	552	886	810	714	
	N° EEs Declararon	8.181	8.210	8.186	7.876	8.113	
	% EEs con GNA sobre Total	7,4%	6,7%	10,8%	10,3%	8,8%	

Fuente: elaboración propia en base a información proporcionada por la SIE en archivo Excel "Solicitud_Dipres_Rechazo_SEP_Procesado_v20221215.xlsx".

GNA: Gastos NO Aceptados por SEP.

GTR: Gastos Totales rendidos por SEP.

